Año CVI - Nº 28.134 | Montevideo, jueves 30 de diciembre de 2010

Diario Oficial

IMPO

República Oriental del Uruguay

¡Felices Fiestas!

Juana de Ibarbourou

(1892 – 1979)

Suscripciones 2011 versión impresa

Estimado Suscriptor:

Con el ejemplar de los días 15, 22 y 29 de diciembre, Ud. recibirá un formulario de renovación de la suscripción a la versión impresa del Diario Oficial correspondiente al próximo año. Dicho formulario también podrá ser descargado de nuestra página web (www.impo.com.uy) y deberá ser devuelto a nuestras oficinas o enviado vía fax (2908 5042 Int. 349) antes del 30 de diciembre de 2010, a efectos de confirmar la continuidad del servicio.

LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD ELEGIDA LE LLEGARÁ A LA DIRECCIÓN DE ENVÍO EN EL CORRER DE ENERO DE 2011, MES EN EL QUE SE DEBERÁ HACER EFECTIVO EL PAGO
Se solicita que los cambios de domicilio sean comunicados a **suscripciones@impo.com.uy**

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

DIRECCIÓN NACIONAL
DE IMPRESIONES Y
PUBLICACIONES OFICIALES

INTERIOR

Copia IMPO

Suscripción Diario Oficial IMPRESO 2011

Nombre | E-mail

N° de Cliente

ANUAL $ 7.902 | SEMESTRAL $ 4.041 | MENSUAL $ 718 | BAJA

Nota: precio correspondiente a 1 ejemplar con reparto en el Interior

Comentarios:

Firma:

Suscripción Diario Oficial

Nombre

N° de Cliente

ANUAL $ 7.902

Tel.: 2908 5042 Int. 349

DIRECCIÓN NACIONAL
DE IMPRESIONES Y
PUBLICACIONES OFICIALES

MONTEVIDEO

Suscripción Diario Oficial IMPRESO 2011

Copia IMPO

Nombre | E-mail

N° de Cliente

ANUAL $ 6.998 | SEMESTRAL $ 3.579 | MENSUAL $ 635 | BAJA

Nota: precio correspondiente a 1 ejemplar con retiro en IMPO

Comentarios:

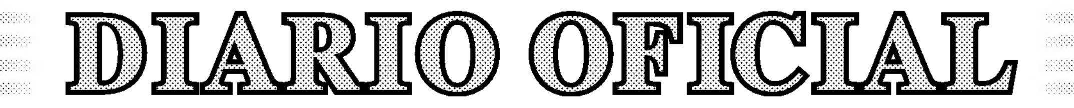
Firma: | Aclaración:

Suscripción Diario Oficial IMPRESO 2011

Copia CLIENTE

Nombre | E-mail

Por consultas:
suscripciones@impo.com.uy
Tel.: 2908 5042 Int. 349



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 2908.5042 - 2908.5180 - 2908.5276 - 2908.4923
Fax: *Avisos*: 2908.5473 - *Dirección*: 2900.3371
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CVI - Nº 28.134 - Montevideo, jueves 30 de diciembre de 2010

DOCUMENTOS

Tomo 422

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

1
Decreto 388/010

2
Resolución 1.623/010

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/09) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
1
Decreto 388/010

Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, correspondiente al ejercicio 2010.
(3.033*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Diciembre de 2010

VISTO: El Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Telecomunicaciones correspondientes al ejercicio 2010.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Telecomunicaciones correspondiente al ejercicio 2010 de acuerdo con el siguiente detalle:

I -	**INGRESOS.**	**21.015.900.460**
II -	**EGRESOS.**	**21.334.213.644**
	Operativos.	17.990.432.558
	Servicio de Deuda.	50.172.655
	Inversiones.	3.293.608.431
II-	**RESULTADO PRESUPUESTAL.**	**-318.313.184**
III -	**FINANCIAMIENTO.**	**318.313.184**
	Disponibilidades.	318.313.184

La totalidad de los recursos se expresan a precios promedio del período enero - junio 2010.

Artículo 2º.- La apertura según concepto, así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes:

		$	$
I	**RECURSOS**		***21.015.900.460***
1	Ingresos Propios		**21.015.900.460**
	- Del Giro	16.343.275.362	
	-Ajenos al Giro	1.132.266.747	
	- IVA Ventas	3.540.358.351	

			$	$
II	**PRESUPUESTO OPERATIVO**			***17.437.808.606***
0	SERVICIOS PERSONALES			2.790.028.784
011-021	Sueldos Básicos de cargos.		1.176.735.060	
011/021.001	*Retribuciones Básicas.*	1.174.780.080		
011.004	*Directorio.*	1.954.980		
011.008	*ExDirectores*	-		
015	Gastos de Representación		673.404	
014	Adelanto a cuenta		14.496	
031	Retribuciones Zafrales. (Personal de Temporada)		8.410.848	
042	Compensaciones.		308.120.616	
042003	*Por Funciones en Informática.*	4.420.968		
042007	*Por entrega de telegramas o correspondencia*	3.733.272		
042008	*Por Entrega de Facturas.*	25.610.196		
042009	*Por Tareas Docentes.*	3.991.212		
042010	*E Incentivos Por Tareas de Conducción de Vehículos.*	4.578.852		
042013	*Por Proyectos de Ingeniería*	1.263.144		
042020	*Incentivo al Desempeño.*	193.955.748		
042021	*Cambio de Residencia o Casa Habitación.*	7.734.468		
042022	*Por Zona Balnearia.*	12.157.164		
042023	*Adscripción a los Directores.*	8.752.284		
042024	*Por Call Center*	3.947.292		
042025	*Por Desmontaje y Reacondicionamiento*	-		
042098	*Por Otras Compensaciones*	330.144		
042099	*Por Varias Compensaciones*	37.645.872		
043	Sistema de Retribución Variable		224.639.604	
044	Antigüedad.		78.428.544	
045	Quebranto de Caja.		19.125.348	
052	Tareas Nocturnas		4.621.620	
053	Licencias Generadas y no Gozadas.		6.819.360	
057	Becas y Pasantías.		2.704.416	
058	Horas Extras.		12.076.188	
059	Sueldo Anual complementario		224.547.583	
064	Contribuciones por Asistencia Médica.		14.022.732	
067	Compensación por Alimentación.		284.989.200	
069	Prestaciones por servicios telefónicos.		9.334.200	
071	Prima por Matrimonio.		230.832	
072	Hogar Constituído.		26.116.992	
073	Prima por Nacimiento.		432.816	
074	Prestaciones por Hijo.		2.374.272	
081	Aporte Patronal Jubilatorio		219.767.869	
082	Aporte Patronal al FNV.		29.302.383	
084	Aporte Patronal al FONASA		135.284.534	
086	Aporte Patronal al Fondo de Reconversión Laboral		595.867	
089	Otras Prestaciones - Rentas Vitalicias		660.000	
095	Contratados a Término.		552.623.952	
1	**BIENES DE CONSUMO.**			**1.097.638.152**
	Partidas No Limitativas Rubro 1		883.661.760	
	Gastos Varios		213.976.392	
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**			**10.880.812.845**
261	Impuestos Directos.		1.933.456.175	
261.002	*IRAE*	1.451.916.827		
261.003	*Imp. al Patrimonio*	481.539.348		
262	Impuestos Indirectos.		3.667.780.397	
262.003	*IVA pagos DGI*	1.843.208.242		
262.004	*IVA compras*	1.824.572.155		
263	Tasas y Otros.		77.300.000	
263.001	*Tributos municipales*	35.500.000		
263.004	*Tasa Regulatoria*	41.800.000		
269	Otras - Tasa TC		6.500.000	
298	Partidas No Limitativas Rubro 2		2.704.377.850	
	Gastos Varios		2.491.398.423	
3	**BIENES DE USO - Motores y Repuestos Mayores**			**48.138.100**
5	**TRANSFERENCIAS**			**2.287.158.888**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**			**334.031.837**

III	**SERVICIOS DE DEUDA**		***50.172.655***
6	INTERESES Y OTROS GTOS DE DEUDA		5.240.895
8	APLICACIONES FINANCIERAS	44.931.760	

IV	**PRESUPUESTO DE INVERSIONES**		***3.293.608.431***
0	SERVICIOS PERSONALES	132.345.000	
3	BIENES DE USO	3.161.263.431	

La apertura de Inversiones por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera, se detallan en los cuadros que se adjuntan y que forman parte integrante de este decreto.

El Grupo 0 "Servicios Personales", que incluye Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios Familiares en lo relativo a beneficios sociales, así como todos los montos vinculados a remuneraciones y beneficios mencionados en el articulado, se expresa recogiendo los aumentos salariales registrados en enero de 2010.

Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 19,7 (pesos diecinueve con 70/00) por dólar estadounidense.

Las partidas en moneda nacional correspondientes a los restantes grupos presupuestales están expresadas a precios promedio del período enero-junio de 2010.

Artículo 3º.- Los grupos 1 "Bienes de Consumo", 2 "Servicios no personales", 3 "Bienes de Uso", 5 "Transferencias" 6 "Intereses y Otros Gastos de Deuda", 7 "Gastos no Clasificados" y 8 "Aplicaciones Financieras" incluyen U$S 41:356.760 (Dólares estadounidenses cuarenta y un millones trescientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta), U$S 55:977.860 (Dólares estadounidenses cincuenta y cinco millones novecientos setenta y siete mil ochocientos sesenta), U$S 2:063.500 (Dólares estadounidenses dos millones sesenta y tres mil quinientos), U$S 150.000 (Dólares estadounidenses ciento cincuenta mil), U$S 220.350 (Dólares estadounidenses doscientos veinte mil trescientos cincuenta), U$S 147.000 (Dólares estadounidenses ciento cuarenta y siete mil) y U$S 2:280.000 (Dólares estadounidenses dos millones doscientos ochenta mil), respectivamente.

Artículo 4º.- El grupo 1 incluye en el objeto 198 Partidas no Limitativas Rubro 1 sub-objeto 001 Tarjetas y Aparatos Telefónicos $ 883:661.760, partida de carácter no limitativo. El grupo 2 incluye el objeto 261 Impuestos Directos: sub-objeto 002 IRAE por $ 1.451:916.827 y sub-objeto 003 Impuesto al Patrimonio por $ 481:539.348, objeto 262 Impuestos Indirectos: sub-objeto 003 IVA Pagos DGI por $ 1.843:208.242 y sub-objeto 004 IVA Compras por $ 1.824:572.155 , objeto 263 Tasas y Otros: sub-objeto 001 Tributos Municipales por $ 35:500.000 y sub-objeto 004 Tasa Regulatoria por $ 41:800.000, objeto 269 Otras-Tasa Tribunal de Cuentas por $ 6:500.000 y objeto 298 Partidas no Limitativas Rubro 2: sub-objeto 001 Arrendamientos de Canales por $440:826.500, sub-objeto 002 Comisiones por Ventas por $ 249:380.000, sub-objeto 003 Servicio de Cobranza por Terceros por $ 98:062.850, sub-objeto 004 Contenido IP-TV por $ 6:410.000, sub-objeto 005 OGO - PTT - BLACKBERRY por $ 14:600.500. sub-objeto 006 Pagos Leasing por $ 26:398.000, sub-objeto 007 Agentes Telefónicos por $ 42:000.000 (incluidos aportes), sub-objeto 008 Tráfico Internacional por $ 216:700.000 y sub-objeto 009 Cargos de Interconexión por $ 1.610:000.000, partidas todas de carácter no limitativo.

El Grupo 5 incluye en el objeto 535 Transferencia de Capital al Gobierno Central $ 1.877:704.000 de acuerdo con el artículo Nº 643 de la Ley Nº 16.170 y en el objeto 570 Retiro Incentivado $ 85:530.000 partidas de carácter no limitativo.

Los Grupos 6 Intereses y Otros Gastos de Deuda compuesto por $ 900.000 y U$S 220.350 (Dólares estadounidenses doscientos veinte mil trescientos cincuenta) y 8 Aplicaciones Financieras compuesto por U$S 2:280.800 (Dólares estadounidenses dos millones doscientos ochenta mil ochocientos) tienen carácter de no limitativos.

Todas las partidas detalladas anteriormente y definidas como no limitativas, no podrán ser utilizadas como reforzantes.

El Organismo podrá adecuar su monto de acuerdo con el volumen de actividad dando conocimiento al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 5º.- El Grupo 2 Objeto 234 "Viáticos dentro del País" por $ 50:000.000 y Objeto 235 "Viáticos fuera del País" por $ 135.000 y U$S 175.400 (Dólares estadounidenses ciento setenta y cinco mil cuatrocientos), no podrán ser reforzados.

Artículo 6º.- Derechos del Personal. Todo funcionario tendrá derecho a percibir, con carácter general, además del sueldo básico y el aguinaldo correspondiente, los beneficios siguientes: Prima por Antigüedad, Matrimonio, Nacimiento y Hogar Constituido, Asignación Familiar, Compensación por Cuota Telefónica, Prestación por Alimentación, Incentivo al Desempeño y Seguro Nacional de Salud de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 18.211 del 5 de diciembre de 2007.

Las retribuciones de los integrantes del Directorio y del Gerente General, se regirán por las disposiciones del Poder Ejecutivo en la materia.

Artículo 7º.- Sistema Nacional de Salud. El beneficio se regula de acuerdo con el Decreto Nº 176/008 de 25 de marzo de 2008.

Artículo 8º.- Horas extra. Las horas extra trabajadas en días normales de labor se computan a valor una vez y medio. Para los días de descanso o feriado o en horario nocturno (entre las 00.00 y 06.00) a valor doble, siempre que, en el primer caso y para el personal con descanso rotativo, no se compense antes del día de descanso siguiente.

El régimen de trabajo en horas extra no podrá exceder de una hora y media o dos horas diarias, y de veintiséis o cuarenta horas mensuales de acuerdo al régimen de seis u ocho horas diarias que el funcionario realice respectivamente.

En caso de regímenes horarios distintos a los mencionados dichos topes equivaldrán proporcionalmente al establecido para el de ocho horas.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los respectivos jerarcas podrán autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario para evitar la pérdida de material de fácil deterioro o que comprometa el resultado técnico de un trabajo.

Los funcionarios que realicen tareas de secretaría y choferes a la orden de los integrantes del Directorio, con un máximo de cuatro funcionarios por jerarca, podrán realizar hasta un máximo de 80 (ochenta) horas extra mensuales por funcionario.

El trabajo en régimen de horas extra financiado con recursos de terceros, no podrá exceder las ochenta horas extra mensuales por funcionario, imputándose a los efectos del cálculo del límite aquellas realizadas con cargo a recursos presupuestales. En estos casos, el régimen de trabajo en horas extra no podrá superar las seis horas extra diarias.

El trabajo en régimen de horas extra durante los días inhábiles no podrá ser superior a las cuatro horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite máximo mensual establecido precedentemente.

Sólo podrán realizar horas extra en este caso aquellos funcionarios que en la semana inmediata anterior hubieran cumplido normalmente la jornada ordinaria de trabajo, excepto en los casos en que hayan gozado licencia por enfermedad.

La resolución disponiendo el trabajo en régimen de horas extra corresponderá a los jerarcas respectivos y deberá realizarse en cada ocasión en que sea necesaria la realización de horas extra en los días inhábiles.

Asimismo, se aplicará lo dispuesto por el Decreto 159/002 de 30 de abril de 2002.

Artículo 9º.- Horario nocturno. Las tareas realizadas en horario nocturno recibirán una compensación mínima diaria del 2% del sueldo correspondiente a la clase, con un tope mensual del 25% y en las condiciones que fije la reglamentación.

Artículo 10º.- Aguinaldo. Se establece el pago de una retribución anual complementaria, equivalente a la duodécima parte del monto percibido por el funcionario por concepto de todas las remuneraciones sujetas a montepío, en los doce meses anteriores al 1o. de diciembre de cada año, exceptuando el decimotercer sueldo.

Artículo 11º.- Beneficios Familiares. El pago se regirá por las siguientes normas: para la Asignación Familiar de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 16.697 del 25/04/95; para las Primas por Matrimonio y Nacimiento, de acuerdo a la Ley Nº 15.767 del 13/09/85; para la Prima por Hogar Constituido, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Ley No. 15.728 del 8 de febrero de 1985 y la ley No. 15.748 del 14 de junio de 1985.

Artículo 12º.- Prima por antigüedad. Se fija en el 2% de la base de prestaciones y contribuciones por año de antigüedad reconocida por la Administración.

Artículo 13º.- Suspensión de pago de beneficios sociales. La Administración podrá suspender el pago de los beneficios precedentes, cuando exista falsa declaración o se hayan alterado las circunstancias que generan el derecho a los mismos.

La comprobación de falsedades en las declaraciones juradas o la omisión de poner en conocimiento de la Administración toda alteración de las circunstancias que generan el derecho a estos beneficios, será considerada falta grave, pudiendo dar lugar a la destitución, previo sumario y demás responsabilidades que puedan existir.

Artículo 14º.- Casa habitación. Se podrá conceder el uso de casa habitación o reintegro de gastos equivalente, a aquellos funcionarios a quienes el desempeño de sus cargos les exija cumplir sus funciones en forma permanente en un lugar distinto al de su residencia habitual. Para el caso de pago de compensación, la misma se ajustará durante la vigencia del contrato de arrendamiento con arreglo a lo previsto en el mismo y a lo que preceptúan las normas que regulan la materia.

Artículo 15º.- Reintegro de gastos de transporte. A los funcionarios que suministren medios de transporte propio para el cumplimiento de sus cometidos se les otorgará un reintegro de gastos cuyo monto contemplará el tipo de locomoción ofrecido, según sea para transporte propio o de grupos de funcionarios y la extensión del área atendida.

Dicho reintegro estará sujeto a rendición de cuentas por parte del funcionario beneficiado y se imputará al grupo 2 "Servicios no Personales".

Artículo 16º.- Pagos adicionales por tareas de ampliación de redes. A los funcionarios afectados al mantenimiento de las redes de planta externa que realicen tareas de ampliación de servicios, se les asignan pagos especiales, directamente proporcionales a la extensión, dificultad y calidad de los trabajos efectuados.

Los valores a percibir por dichos trabajos son los aprobados por Resoluciones de Directorio Nº 2303/89 del 17 de octubre de 1989 y Nº 573/95 del 22 de febrero de 1995.

Artículo 17º.- Prestación por alimentación. Los funcionarios percibirán

como prestación por alimentación una suma que se abonará mensualmente con sus remuneraciones cuyo monto a Enero 2010 es de $ 5.053.

Artículo 18º.- Seguros. Todos los funcionarios serán amparados por seguro de vida y seguro contra accidentes de trabajo, a cargo de la Administración.

Los funcionarios que viajen al exterior en cumplimiento de misiones asignadas por ésta, serán amparados con seguro de viaje adecuado.

Artículo 19º.- Vestimenta. La Administración proporcionará a todos los funcionarios pertenecientes a los grupos ocupacionales administrativos, explotación, servicios de apoyo y servicios generales la vestimenta adecuada a la tarea que deben realizar.

Artículo 20º.- Cuota telefónica. Se abonará a todos los funcionarios una compensación por este concepto que al nivel de precios de esta instancia presupuestal asciende a $ 180,00. La misma se ajustará en igual oportunidad y variación que las tarifas de ANTEL.

Artículo 21º.- Viáticos. Los gastos que, en razón de sus cometidos, deban realizar los funcionarios fuera de la localidad donde normalmente prestan servicios, serán compensados con un viático que se regulará de acuerdo a las disposiciones reglamentarias establecidas por Resolución de Directorio No. 1500/81 del 15 de junio de 1981 y sus modificativas y concordantes.

Dicho viático está sujeto a aportes al BPS por el 50% y el funcionario deberá acreditar permanencia en el destino para hacer efectivo el mismo. Se imputará al grupo 2 “Servicios no Personales”.

En el caso de traslados y viáticos al exterior los mismos se regulan en cuanto a liquidación y beneficiario por lo establecido en la Resolución de Directorio No. 1090/07 y están sujetos a aportes al BPS por el 25%.

Artículo 22º.- Quebranto de Caja. Los funcionarios responsables en forma permanente de la recepción y pago de fondos, en la forma específica de dinero, percibirán una partida destinada a cubrir eventuales faltantes, en la forma establecida por la Resolución de Directorio No. 317/97 del 12 de marzo de 1997.

Artículo 23º.- Las partidas presupuestadas para los conceptos que se detallan en los párrafos siguientes se rigen en su liquidación y beneficiarios de acuerdo a las disposiciones que se mencionan en cada caso.

- Compensación Zona Balnearia: Resolución de Directorio No. 1750/02.
- Compensación Adscriptos: Resoluciones de Directorio Nos. 10/96 y 1427/93.
- Compensación Entrega de Telegramas: Resolución de Directorio No. 1072/89.
- Compensación por Docencia: Resolución de Directorio No. 2286/01.
- Compensación por Distribución de Facturas: Resoluciones de Directorio Nº 1592/93, 624/02, 1034/03, 99/06 y 626/07.
- Compensación Choferes: Resoluciones de Directorio Nos. 2161/94, 648/84 y 151/08.
- Compensación Informática: Resoluciones de Directorio Nos. 778/05 y 1835/05.
- Compensación Proyectos de Ingeniería: Resoluciones de Directorio Nº 948/92,1821/05, 419/07 y 1229/07.
- Compensación Call-Center: Resolución de Directorio Nº 629/97.
- Compensación Desmontaje y Reacondicionamiento: Resoluciones de Directorio Nº 1362/91 y 916/05.
- Otras Compensaciones: Resoluciones de Directorio Nº 1823/05, 2328/94, 1396/95, 1850/03, 1395/91, 721/93, 666/83, 698/83, 882/96, 2181/93, 337/07, 1734/07, 1735/07, 1736/07, 1993/07, 1388/08, 947/08, 65/08, 1639/08, 1195/08, 898/08, 456/09, 625/10, 632/10 y 274/10.
- Desempeño: Resoluciones de Directorio Nº 1473/05, 621/06, 9/05, 461/05, 863/06, 496/05, 497/05, 544/05, 498/06, 499/06, 623/05, 939/06, 545/05, 620/06, 1730/02, 890/06, 1209/06, 462/05, 795/06, 1317/05, 1065/05, 1686/05, 1059/06, 1832/05, 1060/06, 1833/05, 1061/06, 1834/05, 1157/06, 189/06, 1289/06, 202/06, 260/06, 255/06, 246/06, 247/06, 253/06, 254/06, 256/06, 438/06, 439/06, 440/06, 441/06, 442/06, 443/06, 444/06, 445/06, 446/06, 567/06, 568/06, 619/06, 666/06, 844/06, 860/06, 861/06, 906/06, 907/06, 908/06, 909/06, 910/06, 911/06, 1015/06, 1016/06, 1017/06, 1053/06, 1054/06, 1055/06, 1056/06, 1057/06, 1058/06, 1158/06, 1159/06, 1160/06, 1161/06, 1162/06, 1166/06, 1167/06, 1168/06, 1169/06, 1170/06, 1282/06, 623/07, 751/07, 749/08, 750/08, 751/08, 752/08, 980/08, 1041/08, 1042/08, 1043/08, 1410/08, 1653/08, 1654/08, 1656/08, 1657/08, 1694/08, 1695/08, 1792/08, 1826/08, 1896/08, 1897/08, 1898/08, 1899/08, 1900/08, 1901/08, 2006/08, 2007/08, 2008/08, 2062/08, 2098/08, 2099/08, 2100/08, 2101/08, 68/09, 70/09, 71/09, 94/09, 308/09, 309/09, 310/09, 311/09, 312/09, 313/09, 314/09, 315/09, 420/09, 457/09, 458/09, 459/09, 460/09, 461/09, 486/09, 762/09, 1018/09, 1039/09, 1181/09, 1182/09, 1252/09, 1253/09, 577/09, 578/09, 952/09 y 1180/09.

Artículo 24º.- Parque de Vacaciones. Los funcionarios y sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, tienen derecho a hacer uso del Parque de Vacaciones para el funcionario de las Administraciones Nacionales de Telecomunicaciones y Usinas y Trasmisiones Eléctricas. ANTEL se hace cargo de la cuota parte de las remuneraciones de los funcionarios que prestan servicio en el Parque de Vacaciones, en las condiciones establecidas por la R 1809/09 del 28 de diciembre de 2009.

Artículo 25º.- Trasposiciones de Créditos en el Presupuesto Operativo. Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

1. Los correspondientes al Grupo 0 (Servicios Personales) no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros rubros, salvo disposición expresa.
2. Dentro del Grupo 0 (Servicios Personales), podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los objetos de los Subgrupos 01, 02 y 03 y se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido.
3. Los objetos del subgrupo 5.5 (Transferencias Corrientes a Instituciones sin fines de lucro) y de los Grupos 6 (Intereses y Otros Gastos de Deuda) y 8 (Aplicaciones Financieras) no podrán ser traspuestos.
4. El Grupo 7 (Gastos no Clasificados) no podrá recibir trasposiciones.
5. Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.

1. Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.
   Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:
   Dentro de un mismo programa, con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas. El Directorio podrá delegar tal función en la figura del Gerente General.
2. Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

Artículo 26º.- Trasposiciones de Grupos en el Presupuesto de Inversiones.

- Las trasposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa, así como las modificaciones entre componente nacional e importado, serán autorizadas por el jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los diez días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas. Igual trámite se deberá cumplir en el caso de las trasposiciones entre grupos de un mismo proyecto. El Directorio podrá delegar tal función en la figura del Gerente General.
- Las trasposiciones de asignaciones entre proyectos de distintos programas y las modificaciones en las fuentes de financiamiento, deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas.
- Las solicitudes de modificación del Plan de Inversiones previstas precedentemente, deberán ser solicitadas en forma fundada por el jerarca del Organismo y deberán incluir la información sobre cualquier cambio a operar en los siguientes elementos de los proyectos a modificar:
  a) Asignación por Grupos.
  b) Componente nacional e importado.
  c) Fuentes de financiamiento.

En el caso de incorporación de un nuevo proyecto, se deberá remitir además su descripción completa de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a los efectos de la formulación del Plan de Inversiones Públicas.

Los proyectos cuyas asignaciones hayan sido utilizadas total o parcialmente como reforzantes de otros proyectos, no podrán ser reforzados posteriormente. Asimismo, los proyectos que hayan sido reforzados, no podrán ser utilizados como reforzantes.

Lo dispuesto en este párrafo se aplicará por fuente de financiamiento.

Artículo 27º.- El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones del grupo 0 “Servicios Personales” con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos acordes a las disposiciones legales vigentes.

Para ello se tendrá en cuenta la variación del Indice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, sus disponibilidades financieras y la política del Poder Ejecutivo en la materia.

Artículo 28º.- Las asignaciones del Grupo 0 del Plan Anual de Inversiones, corresponden a la compensación que se paga al personal de ANTEL por conexión de líneas telefónicas y sus respectivos aportes. Por tratarse de asignaciones directamente vinculadas al nivel de actividad de la Empresa, podrán ser reforzadas mediante trasposiciones de otros grupos y proyectos de un mismo programa, de producirse un incremento en las conexiones respecto al nivel previsto. También el Grupo 0 de Inversiones

podrá reforzar el Grupo 3 del Plan Anual de Inversiones mediante trasposiciones, en caso de que el trabajo de conexión de líneas comience a realizarse con empresas contratadas.

Ambas situaciones, serán autorizadas por el jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los diez días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 29º.- Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera, están estimadas a la cotización de $ 19,7 (pesos uruguayos diecinueve con 70/00) valor de la divisa estadounidense correspondiente al período enero-junio de 2010.

Las asignaciones del grupo 0 "Servicios Personales" y objeto 264 "Seguro de Accidentes de Trabajo y Seguro de Vida" están a valores de enero-junio de 2010.

Las demás asignaciones en moneda nacional están expresadas a precios de enero-junio de 2010.

Artículo 30º.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los grupos de gastos e inversiones, se realizará ajustando los duodécimos de cada grupo para el período que resta hasta fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios promedio corrientes del año. Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y la variación estimada del Indice de Precios al Consumo y el Tipo de Cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 días y a partir de la vigencia del incremento salarial.

El Directorio a su vez, en un plazo no mayor de 30 días, deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de proceder a su previo informe favorable; obtenido el mismo regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas por la empresa al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento. El Directorio podrá delegar tal función en la figura del Gerente General.

Artículo 31º.- Sustitución de Servicios provistos por Empresas por Personal Propio. En la medida que el Directorio de ANTEL disponga que las tareas que hasta la fecha están siendo desempeñadas por empresas suministradoras de servicios, o suministradoras de mano de obra o unipersonales, comiencen a cumplirse por personal propio o contratado por ANTEL mediante la modalidad de contrato a término (Art. 187 de la Ley Nº 17.930), se faculta al mismo a disponer la trasposición entre el Grupo 2 "Servicios no Personales" y el Grupo 0 "Servicios Personales" requeridas para contemplar el cambio aprobado en la operativa. En todos los casos se comunicará previamente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la trasposición no implicará modificación alguna en el monto total del Presupuesto Operativo.

Artículo 32º.- Retiro Incentivado. El Directorio podrá aplicar un Plan de Retiro Incentivado para funcionarios que al 31 de diciembre de 2009 tengan 58 años de edad o más, así como 30 años de trabajo al momento de la aceptación de la renuncia por parte del Directorio y que configuren causal jubilatoria al 31 de diciembre de 2011.

Los funcionarios que se amparen al régimen de incentivo recibirán durante un período máximo de 60 meses o hasta que el beneficiario cumpla 70 años, el equivalente al 65% del promedio mensual de la totalidad de las retribuciones nominales sujetas a montepío efectivamente cobradas por todo concepto durante el año 2008, actualizadas en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de las empresas públicas.

El incentivo no tendrá carácter remunerativo y no será materia gravada por los tributos de la seguridad social.

A los efectos jubilatorios de la actividad civil, se tomará como fecha de cese de la condición de activo el último día del mes de cobro del incentivo.

La manifestación de voluntad del funcionario de acogerse a la opción de retiro tendrá carácter irrevocable. El Directorio decidirá la aceptación de la renuncia y la fecha efectiva de la misma en un plazo máximo de 90 días a contar de su presentación a éste por parte de la gerencia correspondiente. Si el Directorio no considera la misma en dicho plazo se tendrá por aceptada. En la correspondiente resolución del Directorio podrá disponerse que la renuncia se haga efectiva como máximo en un plazo de 12 meses siguientes a su presentación ante el Directorio, siempre que en dicho plazo el funcionario no cumpliere 70 años de edad.

El 35% de la totalidad de las retribuciones sujetas a montepío de quienes hayan optado por acogerse al presente régimen se mantendrán habilitadas en el Grupo 0, a fin de renovar la dotación de personal y mejorar la eficiencia de la empresa. A medida que se vayan liberando los fondos por ejecución total de cada retiro (por el cumplimiento de los plazos de otorgamiento del incentivo), los importes resultantes podrán permanecer habilitados en el Grupo 0 con los mismos fines.

Artículo 33º.- Sistema de Retribución Variable (SRV). El monto que podrá ser distribuido por el SRV, deberá estar comprendido entre un mínimo de 4% y un máximo de 12% de la masa salarial existente deducidos los beneficios familiares, el aguinaldo y las cargas legales.

La implantación de este sistema se hará en forma gradual y se deberá evolucionar cada año para llegar a cumplir con las siguientes pautas:

Indicadores Globales

Al menos uno de los indicadores que se incluirá en el cálculo del SRV deberá estar relacionado con los resultados de la empresa y su meta deberá ser coherente con el presupuesto aprobado. Si existiese alguna variable externa de gran impacto en el resultado sobre la cual la Empresa posee mínima o nula capacidad de influencia, se asumirá en su cálculo un valor estándar idéntico al presupuestado para que el mismo no se vea afectado.

Indicadores Sectoriales

Los indicadores deberán medir el desempeño físico en términos de productividad a nivel de sector, asociados además con el cuadro de mando de la empresa. Se establecerá una cláusula de salvaguarda por la cual, a pesar de que la Empresa haya tenido pérdidas, un sector o sectores percibirán el SRV dado el cumplimiento en forma excepcional de tareas de interés superior para la Empresa. Dicha excepción requerirá el previo acuerdo de la oficina de Planeamiento y Presupuesto. A efectos de la implementación gradual del sistema y para comprometer su aceptación y consolidación, en el primer año los indicadores serán comunes a todo el personal.

Indicadores Individuales

Estos indicadores alentararán conductas de los trabajadores que repercutan positivamente en la gestión de la Empresa, vinculándose como mínimo al presentismo y calificación del funcionario estableciéndose, en todos los casos, pautas mínimas o máximas a alcanzar.

Criterio de distribución del SRV.

La distribución del SRV será en meses distintos a aquellos donde se abone el aguinaldo y en momento diferente del que se abone el sueldo. La frecuencia de distribución no debe superar el número de dos veces al año.

Revisión.

Los indicadores se revisarán anualmente.

Aprobación del SRV.

En la fase de diseño del sistema de remuneración variable, la empresa y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acordarán un plan de trabajo conjunto. Una vez acordado el diseño, el SRV y la verificación de las metas e indicadores serán aprobados por el Directorio. La partida incluida en el objeto "Sistema de Remuneración Variable", sólo podrá ejecutarse una vez que la Empresa haya obtenido el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el mismo haya sido comunicado al Tribunal de Cuentas. Las revisiones anuales del SRV deberán contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y deberán ser comunicadas al Tribunal de Cuentas.

Aprobación del Pago.

Verificados el cumplimiento de los indicadores y previo al pago del SRV, la Empresa deberá contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 34º.- La Empresa deberá elevar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al 31 de enero de 2011 la eliminación del 100% de las vacantes generadas entre el 1º de junio de 2010 y el 31 de diciembre de 2010 a los efectos de cumplir con los destinos previstos para las partidas resultantes.

Artículo 35º.- Antes de la aplicación de cualquier reestructura de cargos o del sistema de remuneración, se deberá contar con el informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 36º.- La partida máxima que se podrá ejecutar por concepto de inversiones será la que se apruebe en el Programa Financiero correspondiente al ejercicio 2010.

Artículo 37º.- La contratación de personal de confianza en tareas de secretaría, asesoría, etc. se regirá por lo dispuesto en el Artículo 23º de la Ley Nº 17.556 y la Nota Nº 015/C/03 de fecha 24 de marzo de 2003 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 38º.- El cargo denominado "Secretario General" (Cap. VI del Reglamento General de ANTEL - Decreto Nº 310/80) queda incorporado al régimen de designación de particular confianza rigiéndose en lo aplicable por lo dispuesto en el artículo 145º de la Ley Nº 12.802 de 30 de noviembre de 1960. Su retribución permanece equivalente a la de Gerente de División, clase 1.04.A0.

Artículo 39º.- El Directorio podrá presupuestar a los funcionarios contratados en régimen de función pública al amparo del artículo 7º de la Ley Nº 17.930 con una antigüedad superior a tres años, que cumplan con las condiciones establecidas en las leyes respectivas y con la reglamentación interna de la Administración Nacional de Telecomunicaciones y teniendo en cuenta sus disponibilidades financieras en caso que exista costo incremental.

Artículo 40º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 41º.- Comuníquese, publíquese, etc.

JOSE MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

EMPRESA	ANTEL

ANEXO Nº1.

INVERSIONES QUINQUENIO 2010 - 2014

Valores en U$S

Prog. 01	TELEFONIA Y DATOS	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
2105	Servicio Telefónico Urbano, Interurbano e Internacional	23.291.895	27.430.615	43.023.020	45.140.020	46.203.520	184.998.980
2106	Teléfonos Públicos	532.995	220.000				752.995
2107	Telefonía Celular	39.290.094	50.819.000	44.185.000	44.329.000	37.173.600	215.796.694
2108	Servicio de Datos	77.866.448	85.123.900	58.610.000	52.349.000	56.240.900	330.189.348
	TOTALES	140.891.343	163.593.215	145.818.020	141.818.020	139.618.020	731.738.817

Prog. 02	CALIDAD DE LA RED	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
2201	Calidad de la Red	170.000	1.581.700				1.751.700
	TOTALES	170.000	1.581.700	0	0	0	1.751.700

Prog. 03	ADMINISTRACION Y SERVICIOS	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
2301	Administración	15.068.528	29.071.000	46.000.000	51.000.000	40.000.000	181.139.528
2302	Servicios al Cliente	11.058.376					11.058.376
	TOTALES	26.126.904	29.071.000	46.000.000	51.000.000	40.000.000	192.197.904
	INVERSIONES	167.188.248	194.245.915	191.818.020	192.818.020	179.618.020	925.688.221

. LA TOTALIDAD DE LAS INVERSIONES SE FINANCIAN CON RECURSOS PROPIOS.

EMPRESA	ANTEL

ANEXO Nº2.

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO

Valores en Pesos Uruguayos

PROG.01	TELEFONIA Y DATOS	0	1	2	3	4	7	TOTALES
2105	Servicio Telef.Urbano, Interurbano e Internacional	132.345.000			324.730.868			457.075.863
2106	Teléfonos Públicos				10.500.000			10.500.000
2107	Telefonía Celular				774.014.860			774.014.860
2108	Servicio de Datos				1.533.969.015			1.533.969.016
	TOTAL PROGRAMA	132.345.000	0	0	2.643.214.431	0	0	2.775.559.431

PROG.02	CALIDAD DE LA RED	0	1	2	3	4	7	TOTALES
2201	Calidad de la Red				3.349.000			3.349.000
	TOTAL PROGRAMA	0	0	0	3.349.000	0		3.349.000

PROG.03	ADMINISTRACION Y SERVICIOS	0	1	2	3	4	7	TOTALES
2301	Administración				296.850.000			296.850.000
2302	Servicios al Cliente				217.850.000			217.850.000
	TOTAL PROGRAMA	0	0	0	514.700.000	0		514.700.000
	TOTAL	132.345.000	0	0	3.161.263.431	0		3.293.608.431

EMPRESA	ANTEL

APERTURA POR PROYECTO Y MONEDA (Componente M/N y U$S)

Valores en Pesos Uruguayos y Dólares 19,7

PROG.01	TELEFONIA Y DATOS	M.Nacional	Dólares	U$S en M/N	TOTAL 2010
2105	Servicio Telefónico Urbano, Interurbano e Internacional	237.195.000	11.161.450	219.880.565	457.075.565
2106	Teléfonos Públicos	8.500.000	200.000	3.940.000	10.500.000
2107	Telefonía Celular	63.820.000	36.050.500	710.194.850	774.014.850
2108	Servicio de Datos	165.000.000	69.490.813	1.368.969.016	1.533.969.016
	TOTAL PROGRAMA	472.575.000	116.902.763	2.302.984.431	2.775.559.431
PROG. 02	CALIDAD DE LA RED	M.Nacional	Dólares	U$S en M/N	TOTAL 2010
2201	Calidad de la Red	0	170.000	3.349.000	3.349.000
	TOTAL	0	170.000	3.349.000	3.349.000
PROG. 03	ADMINISTRACION Y SERVICIOS	M.Nacional	Dólares	U$S en M/N	TOTAL 2010
2301	Administración	90.000.000	10.500.000	206.850.000	296.850.000
2302	Servicios al Cliente	11.000.000	10.500.000	206.850.000	217.850.000
	TOTAL	101.000.000	21.000.000	413.700.000	514.700.000
	INVERSIONES	573.575.000	138.072.763	2.720.033.431	3.293.608.431

EMPRESA	ANTEL

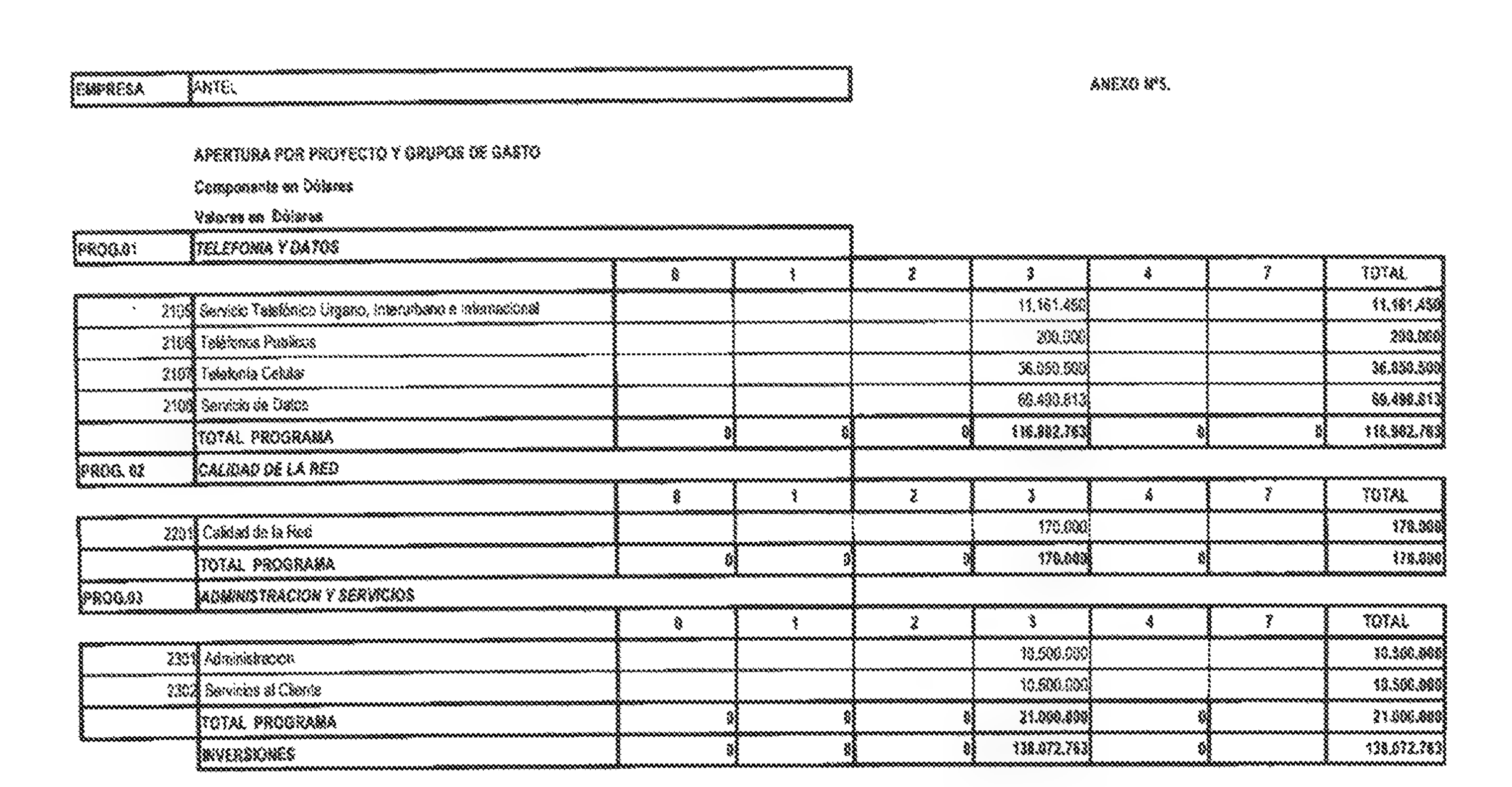
ANEXO Nº4

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO

Componente en Moneda Nacional

Valores en Pesos Uruguayos

PROGRAMA 01	TELEFONIA Y DATOS	0	1	2	3	4	7	TOTAL
2105	Servicio Telefónico Urbano, Interurbano e Internacional	132.345.000			104.850.000			237.195.000
2106	Teléfonos Públicos				8.500.000			8.500.000
2107	Telefonía Celular				63.820.000			63.820.000
2108	Servicio de Datos				165.000.000			165.000.000
	TOTAL PROGRAMA	132.345.000	0	0	340.230.000	0	0	472.575.000
PROGRAMA 02	CALIDAD DE LA RED	0	1	2	3	4	7	TOTAL
2201	Calidad de la Red							0
	TOTAL PROGRAMA	0	0	0	0	0		0
PROGRAMA 03	ADMINISTRACION Y SERVICIOS	0	1	2	3	4	7	TOTAL
2301	Administración				90.000.000			90.000.000
2302	Servicios al Cliente				11.000.000			11.000.000
	TOTAL PROGRAMA	0	0	0	101.000.000	0		101.000.000
	INVERSIONES	132.345.000	0	0	441.230.000	0		573.575.000



EMPRESA	ANTEL							ANEXO Nº5.

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO

Componente en Dólares

Valores en Dólares

PROG.01	TELEFONIA Y DATOS	0	1	2	3	4	7	TOTAL
2101	Servicio Telefónico Urbano, Interurbano e Internacional				11.161.450			11.161.450
2102	Teléfonos Publicos				300.000			300.000
2103	Telefonía Celular				36.850.500			36.850.500
2104	Servicio de Datos				68.490.813			68.490.813
	TOTAL PROGRAMA	0	0	0	116.802.763	0	0	116.802.763

PROG. 02	CALIDAD DE LA RED	0	1	2	3	4	7	TOTAL
2201	Calidad de la Red				170.000			170.000
	TOTAL PROGRAMA	0	0	0	170.000	0		170.000

PROG.03	ADMINISTRACION Y SERVICIOS	0	1	2	3	4	7	TOTAL
2301	Administracion				10.500.000			10.500.000
2302	Servicios al Cliente				10.600.000			10.600.000
	TOTAL PROGRAMA	0	0	0	21.100.000	0		21.100.000
	INVERSIONES	0	0	0	138.072.763	0		138.072.763

---o---

2

Resolución 1.623/010

Autorízase a JESÚS GONZÁLEZ LIMITADA la inactividad por 3 años de la Concesión para Explotar que le fuera otorgada el 15 de noviembre de 2007, sobre un yacimiento de granito negro, en la 4ª Sección Catastral del departamento de Flores.
(3.043)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 20 de Diciembre de 2010

VISTO: la solicitud formulada por JESÚS GONZÁLEZ LIMITADA tendiente a que se le otorgue la inactividad de la Concesión para Explotar un yacimiento de granito negro en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Flores;

RESULTANDO: I) que la Concesión para Explotar fue otorgada por resolución de 15 de noviembre de 2007, por un plazo de 30 años, labrándose el Acta de toma de posesión de la mina el 7 de febrero de 2008;

II) que la presente solicitud formulada el 10 de junio de 2009, se fundamenta en que la empresa no ha podido asumir una explotación formal porque tanto en el mercado nacional como en el internacional la realidad financiera no demanda su producto, unido al hecho de que esta nueva explotación requiere un importante trabajo previo a los efectos de una explotación racional;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología informa que corresponde acceder a lo solicitado, a partir de 10 de junio de 2009, de acuerdo a lo establecido por el artículo 102 a) del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a JESÚS GONZÁLEZ LIMITADA la inactividad por 3 años a partir de 10 de junio de 2009, de la Concesión para Explotar que le fuera otorgada el 15 de noviembre de 2007 sobre un yacimiento de granito negro, por un plazo de 30 años, que afecta parcialmente los padrones Nos. 37 en 1 há. 1670 m², 3199 en 10 hás. 6236 m² y 3201 en 16 hás. 9401 m², totalizando un área de 28 hás. 7307 m², en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Flores.

2º.- El titular minero deberá abonar el canon de superficie correspondiente a la etapa de exploración multiplicado por el factor 2.

3º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.

JOSE MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

3

Decreto 387/010

Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos, correspondiente al ejercicio 2010.
(3.032*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Diciembre de 2010

VISTO: El Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al ejercicio 2010.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1o.- Apruébense las partidas presupuestales del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al ejercicio 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Monto $
I - Ingresos	**1.610.265.471**
Ingresos Operativos	1.610.265.471
II - Egresos	**1.558.864.525**
Operativos	1.371.229.402
Versión Rentas Generales	187.635.123
III - Inversiones	**1.135.292.000**
IV - Total Egresos	**2.694.156.525**
Superávit/ Déficit Presupuestario.	**-1.083.891.054**
Financiamiento-Préstamo BID a obtener	364.450.000
Financiamiento -Disponibilidades	719.441.054

La apertura según concepto, así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes:

PROGRAMA 1. PUERTO DE MONTEVIDEO.

		PESOS	PESOS
I - INGRESOS.			**1.455.869.656**
	EXPLOTACION COMERCIAL	**1.436.169.656**	
	Cargos a la nave	213.873.483	
	Cobros a la carga	834.121.995	
	Tarifa de Ferry / pasajeros	39.572.986	
	Tarifa de contenedores	61.440.990	
	Servicios Varios	75.648.000	
	Concesiones / permisos	211.512.202	
	OTROS INGRESOS	**19.700.000**	
II - PRESUPUESTO OPERATIVO.			**1.450.233.715**

Grupo	Denominación	$	$
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**657.185.395**
1101	Retribuciones básicas cargos permanentes	180.955.902	
1104	Directorio	2.136.888	
13	Dedicación total	15.795.929	
15	Gastos de representación con aportes	612.348	
21	Sueldos básicos de funciones contratadas	25.877.224	
31	Retribuciones zafrales	94.753	
42017	Por presentismo o asiduidad	28.563.362	
42097	Trabajo sucio o de altura	1.343.198	
42102	Compensación funciones asignadas	33.280.372	
42103	Compensación tareas específicas	5.299.430	
42105	Mantenimiento retributivo	5.452.671	
43000	Sistema de remuneración variable	56.069.448	
44001	Prima por antigüedad	8.698.215	
45005	Quebranto de caja	985.810	
52001	Trabajo nocturno	3.376.253	
52003	Régimen personal operativa portuaria	31.257.011	
52004	Régimen personal operativa marítima	15.464.811	
53000	Licencias generadas y no gozadas	2.983.736	
57000	Becas y pasantías	8.507.808	
58000	Horas extras	13.943.321	
59001	Sueldo anual complementario Personal Presupuestado	30.981.282	
59002	Sueldo anual complementario Personal Contratado	10.087.078	
63000	Indemnizaciones por retiro	15.267.792	
64001	Reintegro cuota mutual funcionarios	7.407.554	
64002	Reintegro cuota mutual Núcleo Familiar	0	
67000	Compensación por Alimentación	52.086.324	
68000	Compensación por Alimentación sin aporte	17.096.184	
69000	Otros beneficios al personal	1.129.281	
71000	Prima por Matrimonio	11.340	
72000	Hogar Constituido	4.058.611	
73000	Prima por Nacimiento	13.411	
74000	Prestaciones por Hijo	239.114	
75000	Prestaciones por Fallecimiento	77.760	
79000	Retardo mental	31.388	
81000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	46.393.986	
82001	Aporte Patronal al FNV	5.338.532	
84000	FONASA	26.267.268	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**32.292.026**
2	**SERVCIOS NO PERSONALES**		**508.475.212**
5	**TRANSFERENCIAS**		**195.302.808**
6	**INTERESES Y OTROS GASTOS DE DEUDA**		**4.760.000**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**52.218.274**

PROGRAMA 2. PUERTO DE COLONIA.

I -	**INGRESOS.**		**105.616.605**
	EXPLOTACION COMERCIAL	**105.616.605**	
	Cobros a la nave	2.389.610	
	Cobros a la carga	8.736.950	
	Tarifa de Ferry / pasajeros	87.197.854	
	Tarifa de contenedores	-	
	Servicios Varios	1.170.219	
	Concesiones / permisos	6.121.972	
	OTROS INGRESOS	**0**	
	II - PRESUPUESTO OPERATIVO.		**64.060.922**
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**28.587.710**
1101	Retribuciones básicas cargos permanentes	4.686.732	
1104	Directorio	-	
13	Dedicación total	600.602	
15	Gastos de representación con aportes	-	
21	Sueldos básicos de funciones contratadas	3.835.977	
31	Retribuciones zafrales	-	

42017	Por presentismo o asiduidad	1.621.840	
42097	Trabajo sucio o de altura	-	
42102	Compensación funciones asignadas	1.629.888	
42103	Compensación tareas específicas	-	
42105	Mantenimiento retributivo	-	
43000	Sistema de remuneración variable	1.677.147	
44001	Prima por antigüedad	292.200	
45005	Quebranto de caja	247.065	
52001	Trabajo nocturno	102.179	
52003	Régimen personal operativa portuaria	2.872.659	
52004	Régimen personal operativa marítima	-	
53000	Licencias generadas y no gozadas	-	
57000	Becas y pasantías	791.424	
58000	Horas extras	281.398	
59001	Sueldo anual complementario Personal Presupuestado	652.836	
59002	Sueldo anual complementario Personal Contratado	1.168.233	
63000	Indemnizaciones por retiro	-	
64001	Reintegro cuota mutual funcionarios	506.707	
64002	Reintegro cuota mutual Núcleo Familiar	-	
67000	Compensación por Alimentación	3.213.708	
68000	Compensación por Alimentación sin aporte	1.103.563	
69000	Otros beneficios al personal	16.810	
71000	Prima por Matrimonio	-	
72000	Hogar Constituido	129.716	
73000	Prima por Nacimiento	-	
74000	Prestaciones por Hijo	622	
75000	Prestaciones por Fallecimiento	-	
79000	Retardo mental	-	
81000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	1.775.542	
82001	Aporte Patronal al FNV	236.739	
84000	FONASA	1.144.123	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**2.185.845**
2	**SERVCIOS NO PERSONALES**		**32.067.044**
5	**TRANSFERENCIAS**		**1.219.913**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**410**

PROGRAMA 3. PUERTO DE NUEVA PALMIRA.

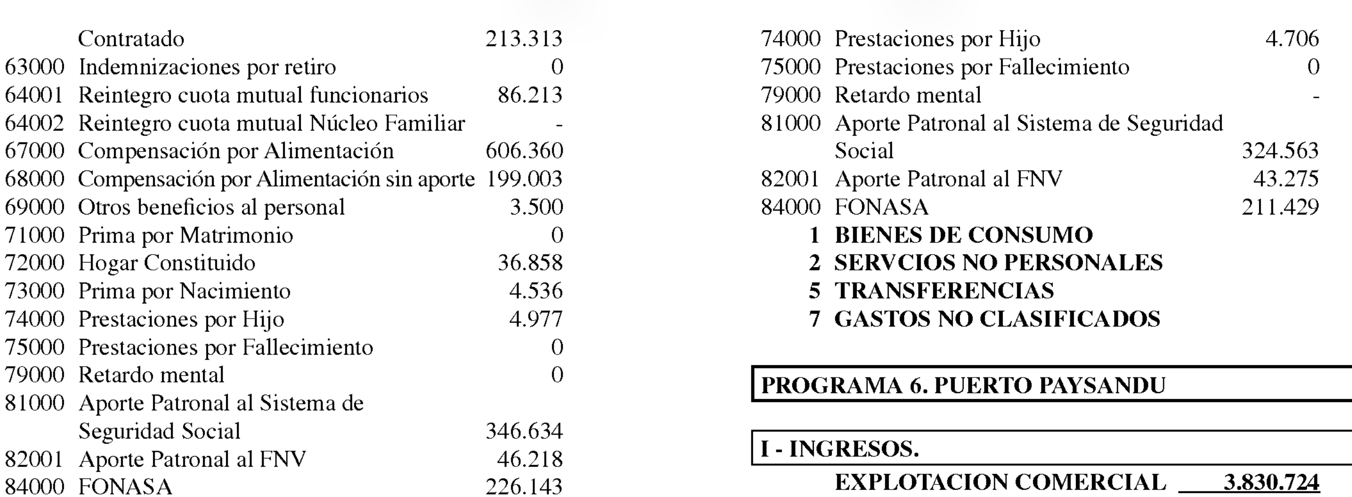
I - INGRESOS.			**27.966.790**
	EXPLOTACION COMERCIAL	**27.966.790**	
	Cobros a la nave	9.676.148	
	Cobros a la carga	16.885.244	
	Tarifa de Ferry / pasajeros	-	
	Tarifa de contenedores	-	
	Servicios Varios	1.405.398	
	Concesiones / permisos	-	
	OTROS INGRESOS	**-**	

II - PRESUPUESTO OPERATIVO.			**14.481.228**
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**7.817.817**
1101	Retribuciones básicas cargos permanentes	1.488.002	
1104	Directorio	-	
13	Permanencia a la Orden	88.668	
15	Gastos de representación con aportes	-	
21	Sueldos básicos de funciones contratadas	716.781	
31	Retribuciones zafrales	0	
42017	Por presentismo o asiduidad	393.158	
42097	Trabajo sucio o de altura	0	
42102	Compensación funciones asignadas	565.666	
42103	Compensación tareas específicas	0	
42105	Mantenimiento retributivo	79.834	
43000	Sistema de remuneración variable	669.489	
44001	Prima por antigüedad	83.840	
45005	Quebranto de caja	51.298	
52001	Trabajo nocturno	16.723	
52003	Régimen personal operativa portuaria	547.747	
52004	Régimen personal operativa marítima	0	
57000	Becas y Pasantías	296.784	
58000	Horas extras	248.711	
59001	Sueldo anual complementario Personal Presupuestado	248.931	
59002	Sueldo anual complementario Personal Contratado	248.931	
63000	Indemnizaciones por retiro	0	
64000	Contribuciones por asistencia médica	0	
64001	Reintegro cuota mutual funcionarios	136.641	
64002	Reintegro cuota mutual Núcleo Familiar	-	
67000	Compensación por Alimentación	727632	
68000	Compensación por Alimentación sin aporte	271.368	
69000	Otros beneficios al personal	0	
71000	Prima por Matrimonio	0	
72000	Hogar Constituido	55.206	
73000	Prima por Nacimiento	2.268	
74000	Prestaciones por Hijo	21.231	
75000	Prestaciones por Fallecimiento	0	
79000	Retardo mental	0	
81000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	485.415	
82001	Aporte Patronal al FNV	64.722	
84000	FONASA	308.771	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**120.722**
2	**SERVCIOS NO PERSONALES**		**5.330.819**
5	**TRANSFERENCIAS**		**1.211.450**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**420**

PROGRAMA 4. PUERTO DE FRAY BENTOS.

I - INGRESOS.			**5.093.494**
Grupo	**Denominación**	**$**	**$**
	EXPLOTACION COMERCIAL	**5.093.494**	
	Cobros a la nave	994.791	
	Cobros a la carga	3.320.553	
	Tarifa de Ferry / pasajeros	-	
	Tarifa de contenedores	-	
	Servicios Varios	778.150	
	Concesiones / permisos	-	
	OTROS INGRESOS	**-**	

II - PRESUPUESTO OPERATIVO.			**8.840.078**
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**5.575.869**
1101	Retribuciones básicas cargos permanentes	1.275.461	
1104	Directorio	-	
13	Dedicación total	117.910	
15	Gastos de representación con aportes	0	
21	Sueldos básicos de funciones contratadas	676.937	
31	Retribuciones zafrales	0	
42017	Por presentismo o asiduidad	347.774	
42097	Trabajo sucio o de altura	0	
42102	Compensación funciones asignadas	308.088	
42103	Compensación tareas específicas	0	
42105	Mantenimiento retributivo	0	
43000	Sistema de remuneración variable	480.895	
44001	Prima por antigüedad	56.536	
45005	Quebranto de caja	51.118	
52001	Trabajo nocturno	19.158	
52003	Régimen personal operativa portuaria	215.150	
52004	Régimen personal operativa marítima	0	
53000	Licencias generadas y no gozadas	0	
57000	Becas y pasantías	98.928	
58000	Horas extras	11.950	
59001	Sueldo anual complementario Personal Presupuestado	142.209	
59002	Sueldo anual complementario Personal		



	Contratado	213.313	
63000	Indemnizaciones por retiro	0	
64001	Reintegro cuota mutual funcionarios	86.213	
64002	Reintegro cuota mutual Núcleo Familiar	-	
67000	Compensación por Alimentación	606.360	
68000	Compensación por Alimentación sin aporte	199.003	
69000	Otros beneficios al personal	3.500	
71000	Prima por Matrimonio	0	
72000	Hogar Constituido	36.858	
73000	Prima por Nacimiento	4.536	
74000	Prestaciones por Hijo	4.977	
75000	Prestaciones por Fallecimiento	0	
79000	Retardo mental	0	
81000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	346.634	
82001	Aporte Patronal al FNV	46.218	
84000	FONASA	226.143	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**72.581**
2	**SERVCIOS NO PERSONALES**		**3.190.344**
5	**TRANSFERENCIAS**		**0**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**1.284**

PROGRAMA 5. PUERTO SAUCE

I - INGRESOS.			**11.888.201**
EXPLOTACION COMERCIAL		**11.888.201**	
	Cobros a la nave	951.589	
	Cobros a la carga	8.606.339	
	Tarifa de Ferry / pasajeros	1.942.420	
	Tarifa de contenedores	0	
	Servicios Varios	128.050	
	Concesiones / permisos	259.804	
	OTROS INGRESOS	-	

II - PRESUPUESTO OPERATIVO.			**8.215.097**
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**5.219.079**
1101	Retribuciones básicas cargos permanentes	1.273.738	
1104	Directorio	-	
13	Dedicación total	217.142	
15	Gastos de representación con aportes	-	
21	Sueldos básicos de funciones contratadas	676.937	
31	Retribuciones zafrales	0	
42017	Por presentismo o asiduidad	276.128	
42097	Trabajo sucio o de altura	0	
42102	Compensación funciones asignadas	400.106	
42103	Compensación tareas específicas	0	
42105	Mantenimiento retributivo	0	
43000	Sistema de remuneración variable	250.656	
44001	Prima por antigüedad	16.414	
45005	Quebranto de caja	101.819	
52001	Trabajo nocturno	10.008	
52003	Régimen personal operativa portuaria	107.575	
52004	Régimen personal operativa marítima	0	
53000	Licencias generadas y no gozadas	0	
57000	Becas y pasantías	98.928	
58000	Horas extras	19.449	
59001	Sueldo anual complementario Personal Presupuestado	110.962	
59002	Sueldo anual complementario Personal Contratado	221.924	
63000	Indemnizaciones por retiro	0	
64001	Reintegro cuota mutual funcionarios	79.435	
64002	Reintegro cuota mutual Núcleo Familiar	-	
67000	Compensación por Alimentación	545.724	
68000	Compensación por Alimentación sin aporte	180.912	
69000	Otros beneficios al personal	12.700	
71000	Prima por Matrimonio	0	
72000	Hogar Constituido	34.549	
73000	Prima por Nacimiento	0	
74000	Prestaciones por Hijo	4.706	
75000	Prestaciones por Fallecimiento	0	
79000	Retardo mental	-	
81000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	324.563	
82001	Aporte Patronal al FNV	43.275	
84000	FONASA	211.429	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**125.471**
2	**SERVCIOS NO PERSONALES**		**2.869.751**
5	**TRANSFERENCIAS**		**0**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**796**

PROGRAMA 6. PUERTO PAYSANDU

I - INGRESOS.			**3.830.724**
	EXPLOTACION COMERCIAL	**3.830.724**	
	Cobros a la nave	382.239	
	Cobros a la carga	2.935.300	
	Tarifa de Ferry / pasajeros	-	
	Tarifa de contenedores	394.000,00	
	Servicios Varios	119.185,00	
	Concesiones / permisos	-	
	OTROS INGRESOS	-	

II - PRESUPUESTO OPERATIVO.			**11.366.617**
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**8.811.141**
1101	Retribuciones básicas cargos permanentes	1.481.738	
1104	Directorio	-	
13	Dedicación total	471.821	
15	Gastos de representación con aportes	-	
21	Sueldos básicos de funciones contratadas	1.520.781	
31	Retribuciones zafrales	0	
42017	Por presentismo o asiduidad	464.549	
42097	Trabajo sucio o de altura	-	
42102	Compensación funciones asignadas	400.106	
42103	Compensación tareas específicas	-	
42105	Mantenimiento retributivo	0	
43000	Sistema de remuneración variable	858.458	
44001	Prima por antigüedad	107.144	
45005	Quebranto de caja	40.642	
52001	Trabajo nocturno	1.170	
52003	Régimen personal operativa portuaria	122.636	
52004	Régimen personal operativa marítima	0	
53000	Licencias generadas y no gozadas	0	
57000	Becas y pasantías	98.928	
58000	Horas extras	378.881	
59001	Sueldo anual complementario Personal Presupuestado	242.706	
59002	Sueldo anual complementario Personal Contratado	323.607	
63000	Indemnizaciones por retiro	0	
64001	Reintegro cuota mutual funcionarios	113.324	
64002	Reintegro cuota mutual Núcleo Familiar	-	
67000	Compensación por Alimentación	848.904	
68000	Compensación por Alimentación sin aporte	271.368	
69000	Otros beneficios al personal	5.150	
71000	Prima por Matrimonio	0	
72000	Hogar Constituido	69.984	
73000	Prima por Nacimiento	0	
74000	Prestaciones por Hijo	311	
75000	Prestaciones por Fallecimiento	0	
79000	Retardo mental	-	
81000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	552.155	
82001	Aporte Patronal al FNV	73.621	
84000	FONASA	363.157	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**777.268**
2	**SERVCIOS NO PERSONALES**		**1.778.208**
5	**TRANSFERENCIAS**		**0**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**0**

PROGRAMA 7. PUERTO SALTO

I - INGRESOS.			**0**
	EXPLOTACION COMERCIAL	**0**	
	Cobros a la nave	-	
	Cobros a la carga	-	
	Tarifa de Ferry / pasajeros	-	
	Tarifa de contenedores	-	
	Servicios Varios	-	
	Concesiones / permisos	-	
	OTROS INGRESOS	-	

II - PRESUPUESTO OPERATIVO.			**1.666.868**
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**1.357.268**
1101	Retribuciones básicas cargos permanentes	202.961	
1104	Directorio	-	
13	Dedicación total	81.184	
15	Gastos de representación con aportes	-	
21	Sueldos básicos de funciones contratadas	-	
31	Retribuciones zafrales	288.324	
42017	Por presentismo o asiduidad	104.026	
42097	Trabajo sucio o de altura	-	
42102	Compensación funciones asignadas	-	
42103	Compensación tareas específicas	-	
42105	Mantenimiento retributivo	0	
43000	Sistema de remuneración variable	114.067	
44001	Prima por antigüedad	29.188	
45005	Quebranto de caja	-	
52001	Trabajo nocturno	-	
52003	Régimen personal operativa portuaria	0	
52004	Régimen personal operativa marítima	-	
53000	Licencias generadas y no gozadas	0	
57000	Becas y pasantías	-	
58000	Horas extras	-	
59001	Sueldo anual complementario Personal Presupuestado	27.824	
59002	Sueldo anual complementario Personal Contratado	55.648	
63000	Indemnizaciones por retiro	0	
64001	Reintegro cuota mutual funcionarios	20.333	
64002	Reintegro cuota mutual Núcleo Familiar	-	
67000	Compensación por Alimentación	181.908	
68000	Compensación por Alimentación sin aporte	54.274	
69000	Otros beneficios al personal	41.240	
71000	Prima por Matrimonio	0	
72000	Hogar Constituido	9.798	
73000	Prima por Nacimiento	-	
74000	Prestaciones por Hijo	-	
75000	Prestaciones por Fallecimiento	-	
79000	Retardo mental	-	
81000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	81.385	
82001	Aporte Patronal al FNV	10.851	
84000	FONASA	54.257	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**41.838**
2	**SERVCIOS NO PERSONALES**		**267.688**
5	**TRANSFERENCIAS**		**0**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**74**

PROGRAMA 8. INVERSIONES.			**1.135.292.000**
Rubro	**Denominación**	**$**	**$**
2	Servicios no Personales.	6.895.000	
3	Bienes de Uso	1.128.397.000	

Las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos, correspondientes al ejercicio 2010, tienen vigencia a partir del 1ero. de enero de 2010.

La apertura por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros adjuntos que forman parte del presente Decreto.

El Grupo 0 "Servicios Personales", está expresado a precios enero de 2010. Las restantes partidas en moneda nacional están expresadas a precios promedio del período enero- junio 2010 (IPC 290 base marzo 1997=100) y las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 19,70 (pesos Uruguayos diecinueve con 70/100 por dólar estadounidense), y se ajustarán automáticamente al tipo de cambio en el momento de la ejecución.

Artículo 2o.- Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto 84/84 del 1o. de marzo de 1984 y sus modificativos, excepto lo concerniente a las trasposiciones de asignaciones entre proyectos del mismo programa, entre Grupos de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre el componente nacional e importado, para los que sólo se requerirá la autorización del Directorio del Organismo, dando cuenta dentro de los 10 (diez) días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 3o.- Las trasposiciones entre Grupos de un mismo programa serán aprobadas por el Directorio y comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Las trasposiciones de Grupos entre distintos programas de funcionamiento serán aprobadas por Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posteriormente comunicadas al Tribunal de Cuentas.

Las trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre del ejercicio en el cual se autorizan y tendrán las siguientes limitaciones:

a) Podrán servir como reforzantes partidas que tengan carácter anual y no sean estimativas.

b) El Grupo 0 "Servicios Personales" no podrá trasponer ni recibir trasposición de otros grupos, excepto en lo dispuesto por el artículo 12º.

c) Asimismo, los integrantes de los grupos 01, 02 y 03 no podrán reforzarse entre sí.

d) El Grupo 7 "Gastos no clasificados" no podrá ser reforzado.

Artículo 4o.- Los salarios de los funcionarios, a precios de enero 2010, son los que lucen en el ANEXO 1 del tomo presupuestal y expresados en pesos Uruguayos son los que a continuación se detallan:

a. Directorio y Capitán de Puerto de Montevideo.

Nivel	Cargo	Remuneración
21	Presidente	59.477,00
20	Vicepresidente	51.719,00
19	Vocal	51.719,00
18	Capitán Puerto Montevideo	43.960,00

b. Niveles 1 al 17. Sueldo del grado según Régimen horario.

Nivel	40 horas	48 horas	40 hs y a la orden	48 hs y a la orden
1	8.571,82	10.231,99		
2	11.456,30	13.693,34		
3	13.795,05	16.499,86		
4	14.574,64	17.435,35		
5	16.913,40	20.241,87		
6	18.472,58	22.112,89		
7	23.929,69	28.661,42	35.894,54	42.992,13
8	26.268,46	31.467,95	39.402,69	47.201,93
9	44.198,96	52.984,57	66.298,44	79.476,86
10	47.317,33		70.976,00	
11	48.876,51		73.314,77	
12	56.672,38		85.008,57	

13	58.231,55		87.347,33	
14	61.350,56		92.025,84	
15	62.909,08		94.363,62	
16	73.043,72		109.565,58	
17	78.500,83		117.751,25	

Todo funcionario portuario, al que por razones debidamente fundadas, el Directorio le conceda horarios especiales, percibirá una remuneración proporcional a los importes anteriormente detallados.

Artículo 5o.- La estructura de cargos presupuestados y funciones contratadas así como la asignación de funciones de los niveles 7 escalafón Administrativo, Operativa Portuaria, de Oficio y de los niveles 10 al 17 del escalafón de Conducción de la Administración Nacional de Puertos, se presentan en el Anexo 2 que forma parte del presente Decreto.

Artículo 6o.- Presupuéstase al personal contratado al 31/05/2007, en el puesto correspondiente conforme a la nómina que se adjunta en Anexo 4. Los funcionarios presupuestados de la ANP son los que se detallan en el anexo 3.

Artículo 7o.- Los funcionarios y el personal en comisión de la Administración Nacional de Puertos, a partir del 1ro. de enero de 2010, además del sueldo del grado detallado en Anexo 1, percibirán remuneraciones adicionales de acuerdo con lo preceptuado en los párrafos siguientes, sin superar, por todo concepto, el tope establecido en el Art. 21 de la Ley No. 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y reglamentado por el Decreto No. 68/003 de 19 de febrero de 2003. A los efectos del personal en comisión se tendrá en cuenta la remuneración y las partidas por distintos conceptos que se les abonen en el organismo de origen y la retribución que pudiera corresponderle por la prestación de funciones específicas portuarias a fin de evitar reiteraciones.

a) Prima por antigüedad.- 2% (dos por ciento) de la Base de Prestaciones y Contribuciones, fijado por el Poder Ejecutivo, por cada año de servicio computado en la Administración Pública, la cual se abonará con las remuneraciones mensuales.

b) Prima por matrimonio - Prima por nacimiento - Prestación por hijo.- Tendrán derecho a percibir la prima por matrimonio, por nacimiento y la prestación por hijo siempre que se cumpla con las normas reguladas por el Decreto 531/84, la Ley No. 15.767 de 13 de setiembre de 1985 y la Ley No. 16.697 de 25 de abril de 1995 y la Ley 17.856 de 20 de diciembre de 2004.

c) Hogar constituido.- Tendrán derecho a percibirlo, siempre y cuando se encuentren comprendidos de acuerdo con las normas del Decreto Ley No. 15.728 de 8 de febrero de 1985 y de la Ley No. 15.748 de 14 de junio de 1985, y se liquidará de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley No. 15.903 del 10/11/87, el Art. 12 de la Ley 16.002 del 1º de noviembre de 1988 y la Ley No. 17.856 de 20 de diciembre de 2004.

d) Quebranto de caja.- Los funcionarios que manejen dinero o valores y asimilables tendrán derecho a un Quebranto de Caja, según lo preceptuado por las Resoluciones de Directorio Nº 386/3109 del 16 de junio de 1999 y sus modificativas; Res. Dir. 163/3324 de fecha 22 de abril de 2004, Res. Pres. 71/10 de fecha 25 de junio de 2010, Res. Dir. 462/3556 de fecha 21 de setiembre de 2010.

e) Compensación por trabajo nocturno.- Se considera trabajo nocturno, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia, las tareas desempeñadas en el horario comprendido entre las 22.00 horas y las 06.00 horas del día siguiente.

La asignación correspondiente a esta compensación será de un 25% del sueldo o jornal básico del funcionario.

f) Compensación por trabajo sucio.- La percibirá el personal que realice trabajo sucio o de altura de acuerdo al numeral 4.1 del Reglamento de Normas y Remuneraciones Adicionales aprobado por Resolución de Directorio No. 21/3451 de 7 de febrero de 2008.

g) Compensación funciones asignadas.- Los funcionarios a quienes se les asigne funciones de los niveles 2 al 7 en el escalafón Administrativo, Operativa Portuaria, de Oficio y de los niveles 10 al 17 del escalafón de conducción percibirán esta compensación. El importe de esta compensación será el equivalente a la diferencia entre el sueldo de su cargo presupuestal o función contratada y el de la función asignada.

h) Horas extras.- Cuando por imperiosas e impostergables necesidades del servicio, los funcionarios portuarios deban trabajar fuera de los horarios ordinarios, sólo podrán ser habilitados con derecho a que se retribuyan las horas extras trabajadas y siempre que el respectivo jerarca no tuviese la posibilidad de implementar régimen de turnos, y no se haya excedido del cupo correspondiente, dando cumplimiento al reglamento aprobado por Resol. De Presidencia 074 del 24 de agosto del 2006 y su modificativo aprobado por Res. Dir. 21/3451 del 7 de febrero de 2008. El importe de la remuneración por las horas extras que percibirán los funcionarios será de acuerdo al Reglamento aprobado por el Directorio en la Resol. Dir. 21/3451 del 7 de febrero de 2008.

El régimen de trabajo en horas extras no podrá exceder de dos horas diarias, cualquiera sea el régimen horario que efectúe el funcionario.

El trabajo en régimen de horas extras financiado con recursos de terceros, no podrá exceder las ochenta horas extras mensuales por funcionario, imputándose a los efectos del cálculo del límite aquellas realizadas con cargo a recursos presupuestales. En estos casos, el régimen de trabajo en horas extras no podrá superar las ocho horas extras diarias.

El trabajo en régimen de horas extras durante los días inhábiles no podrá ser superior a las ocho horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite máximo mensual establecido precedentemente.

No podrán realizar horas extras en este caso aquellos funcionarios que en la semana inmediata anterior hubieran incurrido en una de las siguientes situaciones: faltas sin aviso, suspensión o suspensión a medio sueldo.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, la Presidencia o la Gerencia General podrán autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario para asegurar servicios directos al buque o guardias de seguridad portuaria.

El importe de la remuneración por las horas extras tomará en cuenta la función desarrollada y se abonará de acuerdo al siguiente detalle:

a) Para los funcionarios que trabajen en régimen de 40 horas semanales: se le abonará cada hora tomando en cuenta el valor de la hora extra en día hábil según la Ley 15.996 (17/11/1988) y Decreto reglamentario 550/89 (22/11/1989), o sea, el 100% de recargo del valor de la hora del sueldo de grado de 40 horas semanales en su respectivo nivel.

b) Para los funcionarios que trabajen en régimen de 48 y 72 horas semanales: se le abonará cada hora tomando en cuenta el valor de la hora extra en día hábil según la Ley Nº 15.996 (17/11/1988) y Decreto Reglamentario 550/89 (22/11/1989), o sea, el 100% de recargo del valor de la hora del sueldo de grado de 48 horas semanales en su respectivo nivel.

i) Viático por alimentación.- Los funcionarios percibirán por concepto de viático por alimentación una suma que se abonará mensualmente con sus remuneraciones cuyo monto a enero 2010 es de $ 5.053 (pesos uruguayos cinco mil cincuenta y tres).

j) Cuota Médica.- Este beneficio se regula de acuerdo con el Decreto No. 176/008 de 25/03/008.

k) Permanencia a la orden.- Consiste en la disposición del funcionario a requerimiento de la oficina, de estar en actividad más allá de la jornada normal de trabajo. Dentro de este régimen se abonará desde un mínimo del 20% hasta un 60% del sueldo del grado. La percepción de esta compensación es incompatible con la realización de horas extras y con el Régimen de Operativa Portuaria, Régimen de Operativa Marítima y los casos en que la permanencia a la orden está incluida como parte del régimen habitual de trabajo según la tabla de sueldos del artículo 4o.

l) Mantenimiento del nivel retributivo.- Los funcionarios que como resultado de la aplicación de la reestructura aprobada en Decreto Nº 545/007 y sus modificativos, resulten con retribuciones inferiores a las que anteriormente percibían, recibirán esa diferencia en carácter de compensación transitoria por mantenimiento del nivel retributivo.

Del mismo modo, en los casos en que se disponga el cese del desempeño de tareas superiores asignadas, las diferencias en el monto de las retribuciones en perjuicio del funcionario se abonarán en carácter de compensación por mantenimiento del nivel retributivo.

Las diferencias que surgen en los dos casos mencionados quedarán congeladas hasta que los incrementos de sueldos permanentes superen aquel importe; además se absorberá en futuros asensos y en oportunidad que se le otorguen compensaciones específicas.

El monto de esta compensación está desvinculado de toda otra retribución.

Para el funcionario que revistiere la calidad de presupuestado con anterioridad a la fecha de aprobación del Decreto 508/08 las diferencias en el monto del sueldo del grado en perjuicio del funcionario, que resultaran de la aplicación de la nueva estructura de cargos y funciones se abonarán en carácter de compensación por mantenimiento del nivel retributivo y se ajustarán en oportunidad de cada aumento salarial que fije el Poder Ejecutivo.

m) Régimen de operativa marítima.- El personal embarcado, en servicio y que figure en el rol de la embarcación que cumpla el régimen de 72 horas percibirá esta compensación con un importe máximo que no superará el de su sueldo de grado para 48 horas de labor.

El personal embarcado, en servicio y que figure en el rol de la embarcación, en Régimen de semana por semana o Régimen de tres días por tres días, previa firma del correspondiente convenio, percibirá una compensación que en ningún caso superará una vez y media el sueldo del grado 7 del escalafón de Operativa Marítima para 48 horas de labor.

n) Régimen de operativa portuaria.- Esta compensación se aplica a los funcionarios afectados a un régimen especial de trabajo teniendo en cuenta el tipo de operativa y de acuerdo a la zafralidad del servicio con un importe que no superará el de su sueldo de grado para 48 horas de labor.

o) Por tareas específicas encomendadas.- Es aplicable al personal expresamente designado para el cumplimiento de las mismas en las condiciones y montos que se establecen en el Reglamento de Normas y Remuneraciones Adicionales aprobado por Resoluciones de Directorio Nº 21/3451 del 7 de febrero de 2008 y sus modificativas R. Dir. Nº 258/3542 del 29 de junio de 2010, R. Dir. 342/3547 del 27 de julio de 2010.

Esta compensación se percibirá durante el período en que se desempeñe dicha función. Los funcionarios específicamente designados por Directorio para integrar proyectos especiales, podrán recibir una remuneración por la tarea específica encomendada de hasta un 60% (sesenta por ciento) del monto del sueldo de grado, durante el período en que desempeñen dicha función. Cuando estas tareas se vinculen a un proyecto de Inversión, los importes abonados serán imputados al mismo.

p) Asiduidad.- La percibe el personal que no registre inasistencias de acuerdo a la Resolución de Directorio Nº 615/3568 del 30 de noviembre de 2010, el monto mensual a percibir por cada funcionario no superará los $ 3.600. Esta partida se ajustará de acuerdo a los incrementos salariales que fije el Poder Ejecutivo.

q) Prima por Productividad: Los funcionarios del Organismo percibirán una prima por concepto de productividad de mano de obra, determinada por lo establecido en el acuerdo sobre productividad firmado por la Mesa coordinadora de Entes del Ministerio de Economía y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina Nacional de Servicio Civil según Acta de fecha 06/11/09.

Artículo 8o.- Toda compensación que perciba un funcionario por el desempeño de determinadas tareas, se perderá cuando se produzca el traslado del mismo.

Artículo 9o.- Los cargos, funciones contratadas y asignación de funciones establecidas en el Presupuesto Operativo, (Anexo 2), que forma parte de este documento, son los efectivamente necesarios al 1º de junio de 2009. El Directorio podrá en el futuro efectuar transformaciones de cargos y funciones que no supongan incremento de gastos, a los efectos de adecuar la estructura de cargos y funciones a las reales necesidades de la empresa, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de las mismas, acompañándolas de un análisis de sus costos y financiamiento. Las transformaciones que se incluyen en el presupuesto y las que el Directorio proponga en el futuro deberán ser fundamentadas desde el punto de vista de la estructura organizativa. Toda transformación implicará la eliminación automática del o de los cargos que se transforman.

Artículo 10o.- El Directorio del Organismo podrá proponer adecuaciones del Grupo 0 "Servicios Personales", con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes. Para ello, se tendrá en cuenta la variación del Indice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, sus posibilidades financieras, así como las disposiciones que se acuerden en materia salarial entre el Poder Ejecutivo y los representantes de la Mesa Central Coordinadora de Entes. En lo demás, estas adecuaciones de Grupos se regirán por lo dispuesto en el artículo **11mo.** del presente Decreto.

Artículo 11o.- El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión, con el fin de ajustar los duodécimos de cada Grupo para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios corrientes del año. Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del Indice de Precios al Consumo y del Tipo de Cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 (quince) días a partir de la vigencia del aumento salarial.

El Directorio del Organismo, a su vez, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de solicitar su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por el Organismo al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 (quince) días subsiguientes, para su conocimiento.

Artículo 12o.- Las asignaciones de las partidas que correspondan a "Incentivos por Retiro (Grupo 0); Impuestos nacionales y Municipales (Grupo 2), y Versión de Resultados (Grupo 5) e Intereses y Gastos Préstamo BID (Grupo 6) no tendrán carácter limitativo, por lo que el Directorio del Organismo podrá adecuar sus montos de acuerdo a las erogaciones efectivamente realizadas, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 13o.- Toda persona designada por el Poder Ejecutivo a cumplir funciones de Capitán de Puertos, en los Puertos de Colonia, Nueva Palmira, Fray Bentos, Paysandú, Salto o Sauce, tendrá una retribución máxima mensual, por todo concepto, equivalente a la diferencia existente entre la remuneración prevista en el artículo 15 de la Ley No. 16.246 de 8 de abril de 1992 y cualquier otra remuneración que perciba con cargo a fondos del Estado.

Artículo 14o.- Los dos representantes de la Administración Nacional de Puertos en el Directorio de Terminal Cuenca del Plata S.A., designados por el Directorio de la A.N.P., según el artículo 20 de la Ley No. 17.243 del 29 de junio de 2000, percibirán durante el ejercicio de esas funciones, una retribución máxima mensual, por todo concepto, equivalente a la diferencia existente entre la remuneración que perciban los Directores (vocal) de la Administración Nacional de Puertos y cualquier otra remuneración que perciba con cargo a fondos del Estado.

Artículo 15o.- En toda ocasión en que se produzca el fallecimiento de un funcionario de A.N.P. se abonará una compensación por fallecimiento. El pago se efectuará a sus herederos, y será equivalente a diez veces la Base de Prestaciones y Contribuciones.

Artículo 16o.- No se podrá disponer la contratación de personal externo de confianza en tareas de asesoría, secretaría, o similar, por un monto total mensual que supere el tope establecido en el Art. 23 de la Ley 17.556 del 18 de setiembre de 2002.

Artículo 17o.- La empresa elevará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al 31 de enero de 2010 la eliminación del 100% de las vacantes generadas entre el 1º de junio de 2009 y el 31 de diciembre de 2009 a efectos de cumplir con los destinos previstos para las partidas resultantes.

Artículo 18o.- La partida que se podrá ejecutar por concepto de inversiones será la correspondiente en términos presupuestales a la que se apruebe en el programa Financiero correspondiente al ejercicio 2010.

ARTICULO 19º.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del 01/01/2010.

Artículo 20º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 21º.- Comuníquese, Publíquese, etc.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO; FERNANDO LORENZO.

PLAN DE INVERSIONES CUADRO 1
EMPRESA A.N.P

EJERCICIO 2010
Nivel de Precios: Enero-Junio 2010

APERTURA POR PROYECTO Y FINANCIAMIENTO — IPC: 290
Valores en Miles de Pesos Uruguayos — U$S: 19,7

PROGRAMA 1	PUERTO MONTEVIDEO	RECURSOS PROPIOS	BID		TOTAL 2010
Proyecto 1	Estaciones Eléctricas	18.700	0	0	18.700
Proyecto 2	Defensas	7.880	0	0	7.880
Proyecto 3	Muelle C y Dragado (SDC)	216.700	384.450	0	561.150
Proyecto 4	Retiro Buques hundidos	5.910	0	0	5.910
Proyecto 5	Puerto Seco	7.880	0	0	7.880
Proyecto 6	Reacond. Infraestructura	23.640	0	0	23.640
Proyecto 7	Pavimentación	4.925	0	0	4.925
Proyecto 8	Seguridad Control Accesos	3.940	0	0	3.940
Proyecto 9	Reacondicionamiento edificio	1.970	0	0	1.970
Proyecto 10	Acceso Norte	49.250	0	0	49.250
Proyecto 11	Obras Varias	9.850	0	0	9.850
Proyecto 12	Dragado medios propios y amad	78.800	0	0	78.800
Proyecto 13	Polo Logístico Plan. de Sayago	15.760	0	0	15.760
Proyecto 14	Puerto Pesquero Capurro	37.430	0	0	37.430
Proyecto 15	Constr. taller vecinal en Us 1	7.880	0	0	7.880
Proyecto 16	Equipos Varios	39.400	0	0	39.400
Proyecto 17	Asistencia Técnica	4.925	0	0	4.925
Proyecto 18	Dragado Contratado (amarras)	39.400	0	0	39.400
Proyecto 19	Acondicionamiento Terrenos AFE	6.895	0	0	6.895
Total PROGRAMA		584.185	384.450	0	948.595

PROGRAMA 2	PUERTO COLONIA	RECURSOS PROPIOS	BID		TOTAL 2010
Proyecto 1	Obras Varias	1.182	0	0	1.182
Proyecto 2	Term. pasajeros, accesos, etc	39.400	0	0	39.400
Proyecto 3	Asistencia Técnica	985	0	0	985
Proyecto 4	Equipos Varios	1.970	0	0	1.970
Total PROGRAMA		43.537	0	0	43.537

PROGRAMA 3	PUERTO NUEVA PALMIRA	RECURSOS PROPIOS	BID		TOTAL 2010
Proyecto 1	Ampliación muelle y explanada	98.500	0	0	98.500
Proyecto 2	Dragado medios propios	985	0	0	985
Proyecto 3	Obras Varias	3.546	0	0	3.546
Proyecto 4	Equipos Varios	3.940	0	0	3.940
Proyecto 5	Terrenos	394	0	0	394
Total PROGRAMA		107.365	0	0	107.365

PROGRAMA 4	PUERTO FRAY BENTOS	RECURSOS PROPIOS	BID		TOTAL 2010
Proyecto 1	Obras Varias	985	0	0	985
Proyecto 2	Equipos Varios	296	0	0	296
Total PROGRAMA		1.281	0	0	1.281

PROGRAMA 5	PUERTO SAUCE	RECURSOS PROPIOS	BID		TOTAL 2010
Proyecto 1	Asistencia Técnica	985	0	0	985
Proyecto 2	Obras Varias	985	0	0	985
Proyecto 3	Equipos Varios	276	0	0	276
Total PROGRAMA		2.246	0	0	2.246

PROGRAMA 6	PUERTO PAYSANDÚ	RECURSOS PROPIOS	BID		TOTAL 2010
Proyecto 1	Obras Varias	1.970	0	0	1.970
Proyecto 2	Refuerzo de Muelle	27.580	0	0	27.580
Proyecto 3	Equipos Varios	1.970	0	0	1.970
Total PROGRAMA		31.530	0	0	31.530

PROGRAMA 7	PUERTO SALTO	RECURSOS PROPIOS	BID		TOTAL 2010
Proyecto 1	Mejoramiento Infraestructura	197	0	0	197
Proyecto 2	Equipos Varios	591	0	0	591
Total PROGRAMA		788	0	0	788

TOTAL - GENERAL		770.943	384.450	0	1.155.393

PLAN DE INVERSIONES CUADRO 3
EMPRESA - A.N.P.
APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO

EJERCICIO 2019
NIVEL DE PRECIOS: Enero-Junio 2018
IPC : 200
US$: 30,7

Valores en miles de Pesos Uruguayos

PROGRAMA		PUERTO MONTEVIDEO	0	1	2	3	4	5	6	7	TOTAL 2019
Proyecto	1	Estudios Eléctricos				19.700					19.700
Proyecto	2	Defensas				7.880					7.880
Proyecto	3	Muelle C y Dragado (S/C)				591.150					591.150
Proyecto	4	[illegible]				3.810					3.810
Proyecto	5	Puerto Seco				7.880					7.880
Proyecto	6	Reacond. infraestructura				23.640					23.640
Proyecto	7	Pavimentación				4.925					4.925
Proyecto	8	Reingeniería Control Accesos				2.940					2.940
Proyecto	9	Reacondicionamiento edificio				1.970					1.970
Proyecto	10	Acceso Norte				49.250					49.250
Proyecto	11	Obras Varias				9.850					9.850
Proyecto	12	Dragado muelles propios y canal				78.800					78.800
Proyecto	13	Polo Logístico Pto. de [illegible]				15.760					15.760
Proyecto	14	Puerto Pesquero Capurro				37.430					37.430
Proyecto	15	Construc. taller -acond. ex [illegible]				7.880					7.880
Proyecto	16	Equipos Varios				39.400					39.400
Proyecto	17	Asistencia Técnica			4.925						4.925
Proyecto	18	Dragado Contratado (externo)				39.400					39.400
Proyecto	19	Reacondicionamiento Terrenos AFE				8.865					8.865
Total PROGRAMA			0	0	4.925	943.630	0	0	0	0	948.555

PROGRAMA		PUERTO COLONIA	0	1	2	3	4	5	6	7	TOTAL 2019
Proyecto	1	Obras Varias				1.182					1.182
Proyecto	2	Term. pasajeros, pescantes, etc				39.400					39.400
Proyecto	3	Asistencia Técnica			985						985
Proyecto	4	Equipos Varios				1.970					1.970
Total PROGRAMA			0	0	985	42.552	0	0	0	0	43.537

PROGRAMA		PUERTO NUEVA PALMIRA	0	1	2	3	4	5	6	7	TOTAL 2019
Proyecto	1	Ampliación muelle y explanada				88.500					88.500
Proyecto	2	Dragado muelles propios				985					985
Proyecto	3	Obras Varias				3.546					3.546
Proyecto	4	Equipos Varios				3.940					3.940
Proyecto	5	Terrenos				394					394
Total PROGRAMA			0	0	0	97.365	0	0	0	0	97.365

PROGRAMA		PUERTO FRAY BENTOS	0	1	2	3	4	5	6	7	TOTAL 2019
Proyecto	1	Obras Varias				985					985
Proyecto	2	Equipos Varios				296					296
Total PROGRAMA			0	0	0	1.281	0	0	0	0	1.281

PROGRAMA		PUERTO SAUCE	0	1	2	3	4	5	6	7	TOTAL 2019
Proyecto	1	Asistencia Técnica			985						985
Proyecto	2	Obras Varias				985					985
Proyecto	3	Equipos Varios				276					276
Total PROGRAMA			0	0	985	1.261	0	0	0	0	2.246

PROGRAMA		PUERTO PAYSANDU	0	1	2	3	4	5	6	7	TOTAL 2019
Proyecto	1	Obras Varias				1.970					1.970
Proyecto	2	Refuerzo de Muelle				27.580					27.580
Proyecto	3	Equipos Varios				1.970					1.970
Total PROGRAMA			0	0	0	31.520	0	0	0	0	31.520

PROGRAMA		PUERTO SALTO	0	1	2	3	4	5	6	7	TOTAL 2019
Proyecto	1	Mejoramiento infraestructura				197					197
Proyecto	2	Equipos Varios				591					591
Total PROGRAMA			0	0	0	788	0	0	0	0	788

TOTAL - GENERAL		0	0	6.895	1.129.382	0	0	0	0	1.136.283

PLAN DE INVERSIONES CUADRO 3

EMPRESA - A.N.P. — EJERCICIO 2010

Nivel de Precios : ENERO - JUNIO 2010

APERTURA POR PROYECTO Y MONEDA (Componente $$N Y US$) — IPC : 294

Valores en Miles de Pesos Uruguayos y Dólares — US$: [illegible]

PROGRAMA 1	PUERTO MONTEVIDEO	$ Nacional	Dólares	US$ en $$N	TOTAL 2010
Proyecto 1	Estaciones Eléctricas	18.700	0	0	18.700
Proyecto 2	Defensas	7.880	0	0	7.880
Proyecto 3	Muelle C y Dragado (SDC)	364.190	10.000	197.000	561.190
Proyecto 4	Retiro Buques hundidos	0	300	5.910	5.910
Proyecto 5	Puerto Seco	7.880	0	0	7.880
Proyecto 6	Reacond. Infraestructura	23.640	0	0	23.640
Proyecto 7	Pavimentación	4.925	0	0	4.925
Proyecto 8	Reingeniería Control Accesos	3.546	0	0	3.546
Proyecto 9	Reacondicionamiento edificio	1.970	0	0	1.970
Proyecto 10	Acceso Norte	49.250	0	0	49.250
Proyecto 11	Obras Varias	8.865	0	0	8.865
Proyecto 12	Dragado medios propios y mant.	78.800	0	0	78.800
Proyecto 13	Polo Logístico Pto. de Sayago	15.760	0	0	15.760
Proyecto 14	Puerto Pesquero Capurro	37.430	0	0	37.430
Proyecto 15	Centros, taller - acond en Us 1	7.880	0	0	7.880
Proyecto 16	Equipos Varios	9.850	1.500	29.550	39.400
Proyecto 17	Asistencia Técnica	0	250	4.925	4.925
Proyecto 18	Dragado Contratado (mantenim.)	0	2.000	39.400	39.400
Proyecto 19	Acondicionamiento Terrenos AFE	8.865	0	0	8.865
Total PROGRAMA		671.776	14.050	276.785	[illegible]

PROGRAMA 2	PUERTO COLONIA	$ Nacional	Dólares	US$ en $$N	TOTAL 2010
Proyecto 1	Obras Varias	1.182	0	0	1.182
Proyecto 2	Term. pasajeros, pasarelas, etc	39.400	0	0	39.400
Proyecto 3	Asistencia Técnica	985	0	0	985
Proyecto 4	Equipos Varios	0	100	1.970	1.970
Total PROGRAMA		41.567	100	1.970	43.537

PROGRAMA 3	PUERTO NUEVA PALMIRA	$ Nacional	Dólares	US$ en $$N	TOTAL 2010
Proyecto 1	Ampliación muelle y explanada	98.500	0	0	98.500
Proyecto 2	Dragado medios propios	985	0	0	985
Proyecto 3	Obras Varias	3.546	0	0	3.546
Proyecto 4	Equipos Varios	0	200	3.940	3.940
Proyecto 5	Terrenos	394	0	0	394
Total PROGRAMA		103.425	200	3.940	107.365

PROGRAMA 4	PUERTO FRAY BENTOS	$ Nacional	Dólares	US$ en $$N	TOTAL 2010
Proyecto 1	Obras Varias	985	0	0	985
Proyecto 2	Equipos Varios	0	15	296	296
Total PROGRAMA		985	15	296	1.281

PROGRAMA 5	PUERTO SAUCE	$ Nacional	Dólares	US$ en $$N	TOTAL 2010
Proyecto 1	Asistencia Técnica	985	0	0	985
Proyecto 2	Obras Varias	985	0	0	985
Proyecto 3	Equipos Varios	0	14	276	276
Total PROGRAMA		1.970	14	276	2.246

PROGRAMA 6	PUERTO PAYSANDÚ	$ Nacional	Dólares	US$ en $$N	TOTAL 2010
Proyecto 1	Obras Varias	1.970	0	0	1.970
Proyecto 2	Refuerzo de Muelle	27.580	0	0	27.580
Proyecto 3	Equipos Varios	0	100	1.970	1.970
Total PROGRAMA		29.550	100	1.970	31.520

PROGRAMA 7	PUERTO SALTO	$ Nacional	Dólares	US$ en $$N	TOTAL 2010
Proyecto 1	Mejoramiento Infraestructura	197	0	0	197
Proyecto 2	Equipos Varios	0	30	591	591
Total PROGRAMA		197	30	591	788

TOTAL - GENERAL	[illegible]	14.509	285.828	[illegible]

---o---

4
Resolución 1.621/010

Adjudícase a la firma MOLINSUR S.A. el llamado a Licitación Pública Internacional 10/10, para la ejecución de los trabajos denominados: "Mantenimiento por Niveles de Servicios y Obras de Rehabilitación en Regionales 2 y 10".
(3.041*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 20 de Diciembre de 2010

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública Internacional Nº 10/10, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad, para la ejecución de los trabajos denominados: "Mantenimiento por Niveles de Servicios y Obras de Rehabilitación en Regionales 2 y 10".

RESULTANDO: I) Que el citado acto, realizado el 22 de julio de 2010, presentaron ofertas las firmas: 1) ARNEL S.R.L.; 2) TECNIPISOS S.A.; 3) LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A.; 4) MELITER S.A.; 5) CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.; 6) RAMON C. ALVAREZ S.A.; 7) CONSORCIO TRACOVIAX S.C. y 8) MOLINSUR S.A., según surge del Acta glosada a fojas 338 - 338 vta. de autos.

II) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Obras de Vialidad, al proceder al estudio de las ofertas presentadas, según lo establecido en las cláusulas 3 a 32 de la Sección I - Instrucciones a los licitantes, Sección II - Datos de la licitación y Sección III - Condiciones Generales del Contrato, del Pliego de Condiciones del llamado, obtuvo los precios comparativos de dichas ofertas calculados según las cláusulas 14.1 a 15.4, 29.1 a 31.5 de la Sección I, la Sección II y Sección IV del citado Pliego, manifiesta: a) la oferta más baja presentada es de la empresa MELITER S.A.; b) dicha propuesta no se ajusta a los documentos licitatorios por: 1) no acredita experiencia en los últimos cinco años de obras similares a esta; 2) no justifica ejecución de obra vial con un volumen de 20.000 toneladas de asfalto; 3) no presenta certificados de contratantes, ni actas de recepción de obras o resoluciones que respalden el monto de obra ejecutada que declara; 4) no identifica quienes son los Ingenieros Civiles que lo Representa y quién el Residente y de uno de ellos no cuenta con la experiencia en años en obras viales; 5) el Valor Estimado de Contratación Anual no cumple con lo solicitado en el Pliego y 6) la Planta Asfáltica que presenta no tiene capacidad de producción mínima de 50 Toneladas/hora; c) al evaluar la siguiente oferta de MOLINSUR S.A. que le sigue en orden de precio ofrecido, propone su adjudicación, dado que la misma cumple sustancialmente con las condiciones exigidas en los documentos licitatorios siendo la misma por un monto de $ 84:420.013,01 incluido el IVA y las Leyes Sociales respectivas y un plazo de 24 meses de ejecución.

III) Que el Departamento de Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad ha tomado intervención, manifestando que la ejecución de la presente obra se realizará a partir del Ejercicio 2011, no correspondiendo en esta instancia la realización de reserva de créditos presupuestales.

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta Nº 229.926) ha tomado la intervención previa que le compete indicando la falta de otorgamiento de vista a los participantes (artº 58 del TOCAF).

CONSIDERANDO: I) Que las obras de que se trata serán financiadas por el BIRF a través del Contrato de Préstamo Nº 7303-UR.

II) Que en consecuencia este procedimiento se rige por las normas establecidas en el respectivo contrato de préstamo, como prevé el artículo 42 del Decreto Nº 194/997 de 10 de junio de 1997.

III) Que entre las normas aludidas esta la cláusula 26 de la Sección I, Instrucciones a los licitantes, donde se establece el impedimento de comunicar lo aconsejado por la Comisión Asesora previamente a su adjudicación.

IV) Que el Banco Mundial brindó su no objeción al respecto.

ATENTO: a lo preceptuado -en la materia- por el "T.O.C.A.F. 1996", puesto en vigencia por el Decreto Nº 194/997 de 10 de junio de 1997 y disposiciones específicas del Organismo Crediticio Internacional para este tipo de procedimientos.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Adjudícase a la firma MOLINSUR S.A. por la suma de $ 84:420.013,01 (pesos uruguayos ochenta y cuatro millones cuatrocientos veinte mil trece con un centésimo) incluido el IVA y las Leyes Sociales respectivas, el llamado a Licitación Pública Internacional Nº 10/10, convocado por la Dirección Nacional de Vialidad, para la ejecución de los trabajos denominados: "Mantenimiento por Niveles de Servicios y Obras de Rehabilitación en Regionales 2 y 10".

2º.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de $ 92:862.014,31 (pesos uruguayos noventa y dos millones ochocientos sesenta y dos mil catorce con treinta y un centésimos) la que se discrimina de la siguiente manera: $ 64:239.871,19 para Contrato; $ 14:132.771,66 para I.V.A. (22%); $ 6:047.370,16 para Leyes Sociales (70%) y $ 8:442.001,30 para Imprevistos (10%).

Dicho importe, más los Mayores Costos resultantes, se atenderán con cargo a los créditos dispuestos en la futura Ley de Presupuesto, Financiaciones Rentas Generales y Endeudamiento Externo.

3º.- Téngase presente por parte de la Dirección de la obra lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en su informe de 6 de setiembre de 2010 obrante en estas actuaciones.

5º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad a suscribir con la firma adjudicataria al Contrato correspondiente -ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, una vez cumplida la notificación a los oferentes- sin que se haya presentado objeción alguna a lo que aquí se dispone.

6º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Vialidad para la notificación indicada, disposiciones del Decreto Nº 526/003 de 18 de diciembre de 2003 e intervención contable del caso. Hecho siga al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y posterior vuelta a la mencionada Unidad Ejecutora.

JOSE MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

5
Ley 18.712

Desígnase con el nombre "Fructuoso Mazziotta" a la Escuela Nº 4 de Fraile Muerto, departamento de Cerro Largo.
(3.048*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Desígnase con el nombre de "Fructuoso Mazziotta" a la Escuela Nº 4 de Fraile Muerto, departamento de Cerro Largo, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de diciembre de 2010.

DANILO ASTORI, Presidente; GUSTAVO SANCHEZ PIÑEIRO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 22 de Diciembre de 2010

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa con el nombre "Fructuoso Mazziotta" a la Escuela Nº 4 de Fraile Muerto, departamento de Cerro Largo, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

JOSE MUJICA, Presidente de la República; RICARDO EHRLICH.

---o---

6
Ley 18.714

Desígnase con el nombre "Gladys Santiago" a la Escuela Nº 12 de General Laguna, Villa del Carmen, departamento de Durazno.
(3.050*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Desígnase con el nombre de "Gladys Santiago" a la Escuela Nº 12 de General Laguna, Villa del Carmen, departamento de Durazno, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de diciembre de 2010.
DANILO ASTORI, Presidente; GUSTAVO SANCHEZ PIÑEIRO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 23 de Diciembre de 2010

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa con el nombre "Gladys Santiago" a la Escuela Nº 12 de General Laguna, Villa del Carmen, departamento de Durazno, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; RICARDO EHRLICH.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

7
Resolución 1.624/010

Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Wilser Briozzo como miembro integrante de la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata en representación de la comunidad y ratifícanse otros.
(3.044)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 20 de Diciembre de 2010

VISTO: la renuncia presentada por el Doctor Wilser Briozzo, como integrante de la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata en representación de la comunidad;

RESULTANDO: que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 789/010 (Interna Nº 103/2010) de 24 de mayo de 2010, se nombraron los integrantes de la citada Comisión, entre los que se designó al Doctor Wilser Briozzo;

CONSIDERANDO: que en virtud de los motivos expuestos corresponde proceder a la aceptación de la renuncia del citado Profesional;

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 9.202 - Orgánica de Salud Pública - de 12 de enero de 1934;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Doctor WILSER BRIOZZO como miembro integrante de la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata en representación de la comunidad.

2º.- Agradézcanse los importantes servicios prestados.

3º.- Ratifícanse como representantes de la Comunidad en la citada Comisión Honoraria al Cr. RODOLFO SCHICKE, a la Sra. ANA MARÍA ROCA VION y a la Sra. MARÍA LUZ RÍOS OLIVERA como Alterna General.

4º.- Comuníquese. Cumplido, archívese.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; DANIEL OLESKER.

---o---

8
Ley 18.711

Declárase en estado de emergencia sanitaria la asistencia anestésico-quirúrgica de la población usuaria de los servicios de salud del sector público, en todo el territorio nacional.
(3.047*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Declárase en estado de emergencia sanitaria la asistencia anestésico-quirúrgica de la población usuaria de los servicios de salud del sector público, en todo el territorio nacional.

Artículo 2º.- El Ministerio de Salud Pública queda facultado para convocar al personal integrante del cuerpo médico y auxiliares de la medicina que considerare necesario para atender la emergencia sanitaria que se declara, quienes deberán cumplir funciones en los establecimientos públicos de asistencia por hasta un 20% (veinte por ciento) de las horas que realizan en las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva. Aquellos abonarán las horas efectivamente trabajadas en idénticas condiciones que a su personal del escalafón y grado que correspondiera.

Artículo 3º.- El personal convocado no podrá negarse a prestar su colaboración, salvo razones de fuerza mayor debidamente justificadas, las que serán evaluadas por el Ministerio de Salud Pública en el término de 5 (cinco) días. En el caso que las razones alegadas no constituyan fuerza mayor a juicio de dicha Secretaría de Estado, se deberán remitir los antecedentes a la Comisión de Salud Pública a efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 9.202, de 12 de enero de 1934.

Artículo 4º.- El estado de emergencia sanitaria a que hace referencia el artículo 1º de esta ley regirá desde su promulgación y por el término de 120 (ciento veinte) días. La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación por el Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de diciembre de 2010.
IVONNE PASSADA, Presidenta; MARTI DALGALARRONDO AÑON, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 22 de Diciembre de 2010

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se declara en estado de emergencia sanitaria la asistencia anestésico-quirúrgica de la población usuaria de los servicios de salud del sector público, en todo el territorio nacional.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; DANIEL OLESKER.

ENTES AUTONOMOS
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

9
Circular 2.075

Prorrógase el plazo para el financiamiento de las exportaciones para la cadena textil-vestimenta y para los sectores automotriz, cuero, marroquineria y calzado, madera para la construcción y papel estucado.
(3.059*R)

Ref.: FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES - PRORROGA DE PLAZO PARA LA CADENA TEXTIL - VESTIMENTA Y PARA LOS SECTORES AUTOMOTRIZ, CUERO, MARROQUINERIA Y CALZADO, MADERA PARA LA CONSTRUCCION Y PAPEL ESTUCADO.

Montevideo, 22 de diciembre de 2010

El Banco Central del Uruguay

Resuelve:

ACTUALIZAR las disposiciones circunstanciales 2, 4 y 5 del artículo 27 del Libro III de la Recopilación de Normas de Operaciones las que quedarán redactadas de la siguiente forma:

DISPOSICION CIRCUNSTANCIAL 2): Hasta el 30 de junio de 2011, las tasas previstas para empresas indicadas en los numerales 1.1 y 2.1 del artículo 27, se aplicarán también a las posiciones arancelarias de la cadena textil - vestimenta, establecidas en la reglamentación.

DISPOSICION CIRCUNSTANCIAL 4): Hasta el 30 de junio de 2011 las tasas previstas para las empresas indicadas en los numerales 1.1 y 2.1 del artículo 27, se aplicarán a las exportaciones del sector automotriz beneficiadas por el Decreto Nº 316/992, de 7 de julio de 1992 y a las exportaciones de los sectores del cuero, marroquinería y calzado en las siguientes posiciones arancelarias:

NCM	NCM	NCM	NCM
4104.41.30.90	4104.49.20.21	4114.10.00.00	4303.10.00.21
4104.11.12.90	4105.10.90.10	4114.20.10.00	4303.10.00.22
4104.11.19.11	4107.11.10.10	4202.11.00.11	4303.10.00.29
4104.11.19.12	4107.11.20.10	4202.11.00.12	6403.51.90.11
4104.11.22.10	4107.11.90.10	4202.11.00.19	6403.51.90.21
4104.11.22.90	4107.12.10.10	4202.21.00.10	6403.51.90.29
4104.19.20.90	4107.12.20.10	4202.31.00.11	6403.59.90.10
4104.19.90.11	4107.12.90.10	4202.31.00.19	6403.59.90.20
4104.19.90.12	4107.19.10.10	4203.10.00.10	6403.91.90.11
4104.41.10.10	4107.19.20.10	4203.10.00.20	6403.91.90.12
4104.41.10.90	4107.19.20.90	4203.10.00.30	6403.91.90.13
4104.41.20.00	4107.91.10.10	4203.29.00.00	6403.91.90.14
4104.41.30.10	4107.91.90.10	4203.30.00.10	6403.91.90.21
4104.41.90.00	4107.92.10.10	4205.00.00.91	6403.91.90.23
4104.49.10.10	4107.92.90.10	4205.00.00.99	6403.99.90.11
4104.49.10.90	4107.99.10.12	4302.19.10.12	6403.99.90.21
4104.49.20.11	4107.99.10.21	4302.19.10.15	6404.20.00.00
4104.49.20.12	4107.99.10.23	4302.19.10.16	6405.10.20.00
			6406.10.00.11
			6406.99.20.10

A los efectos de justificar las operaciones de financiamientos de exportación que se otorguen a las empresas del sector automotriz, la Dirección Nacional de Industria (DNI) del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) entregará al exportador para que presente en la Institución Financiera Intermediaria (IFI) copia autenticada de la Resolución en la cual acredita que el bien a exportar es apto para recibir los beneficios del Decreto Nº 316/992. Realizada la exportación y a los efectos de cancelar el financiamiento, el exportador deberá requerir a la DNI que le expida un certificado original, que establece que el beneficio del Decreto Nº 316/992 de 7 de julio de 1992 ha sido acreditado, para ser presentado ante la IFI, la que tendrá la responsabilidad del control de cumplimiento respectivo.

DISPOSICION CIRCUNSTANCIAL 5): Hasta el 30 de junio de 2011, las tasas previstas para las empresas indicadas en los numerales 1.1 y 2.1 del artículo 27, se aplicarán a las exportaciones del sector de madera para construcción y papel estucado en las siguientes posiciones arancelarias:

NCM	NCM
4407.10.00.20	4411.14.10.00
4407.10.00.90	4411.14.90.00
4407.99.90.10	4411.92.10.00
4411.12.10.00	4411.92.90.00
4411.12.90.00	4411.93.10.00
4411.13.10.00	4411.93.90.00
4411.13.90.00	4412.32.00.00
4411.13.91.00	4412.39.00.00
4411.13.99.00	4810.13.90.00
	4810.19.90.90

Mario Bergara, Presidente; Elizabeth Oria, Secretaria General.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CERRO LARGO

10

Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 40/10, que sanciona definitivamente el Decreto 27/10.
(3.062*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

Of. Nº 677/10
GR

Melo, 20 de diciembre de 2010.

Sr. Intendente de Cerro Largo.
Ec. Luis Sergio Botana Arancel.
PRESENTE.

De mi mayor consideración:

Remito en forma adjunta, Decreto 40/10 el cual fuera aprobado en Sesión del día 17 de diciembre de 2010, en votación nominal de 18 Ediles por la afirmativa y 11 Ediles por la negativa, dando sanción definitiva al Decreto 27/10 (se adjunta el mismo), de fecha 22 de octubre de 2010, que autoriza al Sr. Intendente de Cerro Largo, a gestionar y hacer uso de líneas de crédito durante el presente período de gobierno.

Sin otro particular, lo saludan atentamente.

Ing. Agr. Rafael Formoso, Presidente; Nery De Moura, Secretario.

DECRETO 40/10

VISTO: El Decreto 27/10 de fecha 22 de octubre de 2010, que establece una autorización a la Intendencia de Cerro Largo, para un endeudamiento financiero.

RESULTANDO: 1) Que, dicho Decreto fue enviado al Tribunal de Cuentas de la República, a los efectos de elaborar el informe exigido por el Art. 301 Inc. 2 de nuestra Carta Magna.

RESULTANDO: 2) Que, nuestra Constitución en el Art. 301 Inc. 2 requiere para proceder a ejecutar lo establecido en el Decreto 27/2010: iniciativa del Intendente, aprobación de la Junta Departamental e informe del Tribunal de Cuentas, todos extremos respecto de los cuales, se ha dado cumplimiento.

CONSIDERANDO: 1) Que, del informe del Tribunal antes referido, surge por parte del mismo un estudio pormenorizado del articulado existente en el referido Decreto, inclusive detallando las mayorías obtenidas en el seno de la Junta Departamental de Cerro Largo, para la aprobación del mismo.

CONSIDERANDO: 2) Que, el Tribunal de Cuentas sólo observa la formalidad seguida por la Junta Departamental para la aprobación del mencionado Decreto, no existiendo observaciones sobre el fondo del asunto.

CONSIDERANDO: 3) Que, esta Junta Departamental, no comparte la observación formulada, ya que la autorización definitiva para la contratación del préstamo, surge del presente Decreto.

CONSIDERANDO: 4) Que, la Junta Departamental estableció como mecanismo de control del buen destino del crédito a obtenerse, el informe público semestral a brindarse por la Intendencia Departamental, respecto de la ejecución del préstamo solicitado y su aplicación concreta.

CONSIDERANDO: 5) Que, la Junta Departamental ejercerá los controles respectivos de manera de saber en que se han gastado los dineros obtenidos y cómo se han cumplido con las obligaciones asumidas de manera de que se gaste con responsabilidad y que de este extremo esté informado este legislativo.

ATENTO: A lo expresado y a sus facultades legales y constitucionales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, DECRETA:

Art. 1º) Rechazar la observación del Tribunal de Cuentas de la República, efectuada en Resolución adoptada en Sesión de fecha 10 de noviembre de 2010 (Carpeta Nº 230379 Ent. Nº 7412/10).

Art. 2º) Sancionar definitivamente el Decreto 27/10 de fecha 22 de octubre de 2010, que autoriza al Intendente de Cerro Largo a gestionar y hacer uso de líneas de crédito durante el presente período de gobierno.

Art. 3º) Téngase presente por parte de la Intendencia Departamental de Cerro Largo, el presente Decreto, para cuando se elabore el Presupuesto Quinquenal 2010-2015.

Art. 4º) Pase a la Intendencia de Cerro Largo, a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.
Ing. Agr. Rafael Formoso, Presidente; Nery De Moura, Secretario.

DECRETO 27/10

VISTO: El oficio Nº 704/10, de la Intendencia Departamental de Cerro Largo, ejerciendo la iniciativa sobre la autorización para endeudamiento financiero.

CONSIDERANDO I: El estado de deterioro en que se encuentra la caminaría rural y muchas calles en los centros poblados del Departamento, así como también la necesidad de fondos suficientes para la realización de obras.

CONSIDERANDO II: Que la situación financiera de la Intendencia Departamental de Cerro Largo no permite ejecutar estas inversiones.

CONSIDERANDO III: Que anualmente no se ejecutan obras otorgadas por el Gobierno Central, por falta de capacidad operativa y sus fondos son devueltos al mismo.

CONSIDERANDO IV: Que de acuerdo a la mecánica de pago del Gobierno Central, los fondos son recibidos una vez que se ejecuta la obra, por lo que, los fondos a los que se acceda, tendrán su retorno asegurado por el pago del gobierno, por la realización de las obras ejecutadas.

CONSIDERANDO V: Que sería necesario, destinar aproximadamente, U$S 6.000.000 (seis millones de dólares estadounidenses) para la compra de maquinaria vial y alrededor de U$S 6.000.000 (seis millones de dólares estadounidenses) para capital de giro afectado a la ejecución de obras.

CONSIDERANDO VI: Que la Intendencia Departamental necesita estar a cubierto por cualquier eventualidad (crisis del País u otros) de defasajes financieros, para el normal funcionamiento de la administración.

CONSIDERANDO VII: Que ante una necesidad imprevista o situación de riesgo, no salir precipitadamente a solicitar créditos, que tendrán costos muy elevados (tasas de interés altas por no tener convenio habilitado).

CONSIDERANDO VIII: Que se podrán efectuar ahorros importantes, mejorando el sistema de compras, teniendo la disponibilidad necesaria, previsto con tiempo y tasas convenientes.

CONSIDERANDO IX: Que se podrían pagar deudas anteriores, que hoy le cuestan mucho por intereses y moras a la Intendencia Departamental, haciendo convenios con dinero fresco.

CONSIDERANDO X: Que la Intendencia Departamental necesita hacer obras (fundamental para cualquier gestión) y mantenimiento de diferentes cosas en todo el Departamento (por ejemplo alquileres de locales y pago de servicios que hoy no son muy efectivos) por no contar con posibilidades de mejoras de dichas situaciones.

CONSIDERANDO XI: Que la Intendencia Departamental necesita renovar su parque de maquinarias, el cual esta vetusto y viejo, fundamental para el aprovechamiento de los recursos humanos (que si no, se estaría gastando en remuneraciones sin hacer nada efectivo.

CONSIDERANDO XII: Que la Intendencia Departamental necesita ayudar al Municipio de Río Branco y mantener al Municipio de Fraile Muerto.

RESULTANDO I: Que lo que la Intendencia Departamental solicita es realmente tener abierta un línea de crédito que se podrá usar o no según las circunstancias.

RESULTANDO II: Que es por todos conocido públicamente, que el parque de maquinarias debe ser renovado y cuanto mas plazo se posea, mejor se podrá negociar.

RESULTANDO III: Que el Intendente Departamental manifestó personalmente en la comisión de Hacienda y Presupuesto, que la línea de crédito se solicitaría mediante licitación pública, a instituciones financieras, públicas o privadas, y se tomaría la que ofreciera mejores condiciones prefiriendo que fuera el Banco de la República Oriental del Uruguay, el ganador de la licitación.

RESULTANDO IV: Las garantías que la Intendencia Departamental posee: a) recaudación local; b) transferencia del Gobierno Nacional; c) fondos de fomento para desarrollo del interior; d) los préstamos internacionales.

RESULTANDO V: Que la Intendencia Departamental esta dispuesta a proporcionar y lo cree muy conveniente, en forma semestral y pública, toda la información del manejo de las diferentes líneas de crédito que se usen.

RESULTANDO VI: Que en la actualidad, modernamente, el uso de una línea de crédito es una herramienta normal y fundamental para el funcionamiento de cualquier empresa.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a sus facultades constitucionales y legales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO DECRETA:

Art. 1º) Autorizar a la Intendencia Departamental de Cerro Largo a gestionar y hacer uso de líneas de crédito con entidades financieras, por hasta U$S 12.000.000 (doce millones de dólares estadounidenses) con destino a la adquisición de maquinarias, inversiones en obra, y capital de giro, y otorgar las garantías necesarias para la obtención de las mismas.

Art. 2º) La Intendencia Departamental de Cerro Largo, brindará un informe público semestral de la ejecución del préstamo solicitado y su aplicación concreta, con discriminación de los rubros en los que se hayan ido gastando los dineros percibidos, así como del estado de cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Art. 3º) Pase al Tribunal de Cuentas de la República para su dictamen correspondiente, cumplido, vuelva para su sanción definitiva.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, EL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.
Ing. Agr. Rafael Formoso, Presidente; Nery De Moura, Secretario.

Melo, 21 de diciembre de 2010

INTENDENCIA DE CERRO LARGO
VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.
ATENTO: A lo expuesto y a sus facultades constitucionales y legales.

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO RESUELVE:

Art. 1º) Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Departamental Nº 40/10, que sanciona definitivamente el Decreto 27/10 de la Junta Departamental de Cerro Largo.

Art. 2º) Comuníquese, regístrese, insértese y oportunamente archívese.
Ec. Sergio Botana, INTENDENTE DE CERRO LARGO; Sra.

Myriam Alvez Vila, SECRETARIA GENERAL; Dra. María D. Cardozo, SECRETARIA LETRADA.

INTENDENCIA DE MALDONADO

11

Resolución 9.252/010

Revócase la totalidad de los permisos otorgados para instalar cartelería en espacios públicos en la ciudad de Piriápolis.
(3.064*R)

Resolución	**Expediente**	**Acta Nº**
Nº 09252/2010	2010-88-01-17344	02214/2010.

VISTO: Que la Intendencia de Maldonado conjuntamente con el Municipio de Piriápolis está abocada al acondicionamiento de los espacios públicos de la ciudad de Piriápolis, tratando de recuperar una imagen urbana prolija libre de elementos que distorsionen el paisaje y el entorno que nos circunda.

CONSIDERANDO: I) Que para continuar con dicho proceso se hace necesario proceder al retiro de la cartelería existente en espacio público.

II) Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 35 del Decreto 3595, todos los permisos de cartelería son otorgados con carácter transitorio y revocable por razones de interés general.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Decreto 3595.

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
RESUELVE:

1º) Revócase la totalidad de los permisos otorgados para instalar cartelería en espacios públicos en la ciudad de Piriápolis.

2º) Que se deberá proceder al retiro inmediato de la cartelería ubicada en espacio público principalmente como primera etapa en las calles: Freire, Sanabria, Trápani, Sierra, Francisco Piria y Tucumán.

3º) Otórgase un plazo de dos días a partir de la publicación de la notificación correspondiente para proceder al retiro de la cartelería existente en espacio público sobre las referidas calles, y en caso de no verificarse por parte del titular de la misma, dispónese su retiro por parte de la Intendencia de Maldonado.

4º) Las solicitudes de permiso para la instalación de nueva cartelería, deberán gestionarse en el Municipio de Piriápolis, no generando nuevos tributos en aquellos casos que se hubiera hecho efectivo el pago por la cartelería retirada.

5º) Dése amplia difusión por la Secretaría de Comunicaciones y Prensa mediante notificación de un Diario Local y uno de circulación nacional y radio local incluyendo la de Piriápolis, de lo dispuesto por la presente resolución y siga al Municipio de Piriápolis.
Resolución incluida en el Acta firmada por Gustavo Salaberry el 24/12/2010 09:19:44.
Resolución incluida en el Acta firmada por Oscar de los Santos el 27/12/2010 08:39:24.

---o---

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

12

Resolución 1.753/010

Dispónese el llamado a Licitación Abreviada Nº 12/2010 para la adquisición de un camión tractor.
(3.065*R)

Intendencia de Treinta y Tres

Res. 1753/2010

EXPEDIENTE Nº 4282/22/12/10/ INTENDENCIA, LICITACION ABREVIADA Nº 12/2010. ADQUISICION DE UN CAMION TRACTOR.

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Treinta y Tres, 22 de diciembre de 2010.

VISTO: que corresponde la instrumentación de un llamado a licitación abreviada para la adquisición de un camión tractor;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL

RESUELVE:

1º) Dispónese el llamado a Licitación Abreviada Nº 12/2010 para la adquisición de un camión tractor, de acuerdo a los pliegos de condiciones adjuntos, los que se consideran parte integrante de la presente resolución y supeditada a las objeciones del BID y OPP.

2º) Insértese, pase a la Secretaría de Prensa y RR.PP. para la publicación correspondiente y cumplido siga al Departamento de Adquisiciones y Proveeduría a sus efectos.
RDA.
Dr. DARDO SANCHEZ CAL, Intendente Departamental; RAMON DA SILVA ALMENAR, Secretario General.

---o---

13

Resolución 1.754/010

Dispónese el llamado a Licitación Abreviada Nº 11/2010 para la adquisición de una retroexcavadora.
(3.066*R)

Intendencia de Treinta y Tres

Res. 1754/010

EXPEDIENTE Nº 4281/22/12/10/ INTENDENCIA, LICITACION ABREVIADA Nº 11/2010, ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, PALA TIPO BOB CAT.

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Treinta y Tres, 22 de diciembre de 2010.

VISTO: que corresponde la instrumentación de un llamado a licitación abreviada para la adquisición de una retroexcavadora, pala tipo bob cat;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL

RESUELVE:

1º) Dispónese el llamado a Licitación Abreviada Nº 11/2010 para la adquisición de una retroexcavadora, pala tipo bob cat, de acuerdo a los pliegos de condiciones adjuntos, los que se consideran parte integrante de la presente resolución y supeditada a las objeciones del BID y OPP.

2º) Insértese, pase a la Secretaría de Prensa y RR.PP. para la publicación correspondiente y cumplido siga al Departamento de Adquisiciones y Proveeduría a sus efectos.
RDA
Dr. DARDO SANCHEZ CAL, Intendente Departamental; RAMON DA DILVA ALMENAR, Secretario General.

Registro Nacional de Leyes y Decretos

Colección 1970 - 2010

Procurando un beneficio mayor para nuestros usuarios y clientes, IMPO rebaja aún más el precio de su colección del Registro Nacional de Leyes y Decretos, ofreciendo una oportunidad ineludible de completar la historia jurídica del país, con las versiones Rústica o Encuadernada de nuestro compendio de normas nacionales.

*** La presente oferta se exceptúa de los convenios celebrados oportunamente con organizaciones o entidades gremiales.**

RUSTICA

Año 1970 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1970 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1990 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1991 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1991 (Addenda)	$ 150,00
Año 1992 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1992 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1993 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1993 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1994 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1995 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1995 (2do. semestre)	$ 150,00

ENCUADERNADO

Año 1971 (1er. semestre)	$ 200,00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 200,00
Año 1972 (1er. semestre)	$ 200,00
Año 1972 (2do. semestre)	$ 200,00
Año 1973 (1er. semestre)	$ 200,00
Año 1973 (2do. semestre) 2 tomos	$ 200,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos	$ 200,00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1981 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1982 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1982 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1983 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1983 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1984 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1984 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1985 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1990 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1991 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1991 (Addenda)	$ 300,00
Año 1992 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1992 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1993 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1993 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1994 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1995 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1995 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1996 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1996 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1997 (1er. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1997 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1998 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1998 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1999 (1er. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1999 (2do.semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 2000 (1er.semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 2000 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 2001 (1er. semestre) 2 tomos	$ 490,00
Año 2001 (2do. semestre) 2 tomos	$ 515,00
Año 2002 (1er. semestre)	$ 515,00
Año 2002 (2do. semestre) 2 tomos	$ 650,00
Año 2003 (1er. semestre)	$ 575,00
Año 2003 (2do. semestre) 2 tomos	$ 625,00
Año 2004 (1er. semestre)	$ 850,00
Año 2004 (2do. semestre) 2 tomos	$ 850,00
Año 2005 (1er. semestre)	$ 750,00
Año 2005 (2do. semestre)	$ 790,00
Año 2006 (1er. semestre)	$ 730,00
Año 2006 (2do. semestre) 2 tomos	$ 890,00
Año 2007 (1er. semestre)	$ 750,00
Año 2007 (2do. semestre)	$ 950,00
Año 2008 (1er. semestre)	$ 800,00
Año 2008 (2do. semestre)	$ 1150,00
Año 2009 (1er. semestre) 2 tomos	$ 900,00
Año 2009 (2do. semestre) 2 tomos	$ 1250,00
Año 2010 (1er. semestre) 2 tomos	$ 1000,00

VERSION EN CD (Desde el primer semestre de 2008 a la fecha) **$ 150,00**

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

RICARDO ALBERTO CLAVIJO DIAZ, MARIA IRENE PERCOVICH ALONSO y NELIA DULMA CLAVIJO PERCOVICH (FICHA 2-19603/2010).
Habilitado por Feria Judicial.
Montevideo, 23 de diciembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37462 Dic 28- Ene 11

DECIMOSEXTO TURNO

EFICIA LIDIA o LIVIA ARBELBIDE LORENZO (EXPEDIENTE 2-35626/2010).
Habilitado por Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 21 de diciembre de 2010.
Esc. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37394 Dic 27- Ene 10

CONVOCATORIAS

AVÍCOLA AVICDOR S.A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de enero de 2011 a la hora 10 y en segunda convocatoria a la hora 11 en el local de Osvaldo Rodriguez 6412 de Montevideo, para tratar la siguiente Orden del Día:
a- Elección de secretario de la misma.
b- Consideración de la Memoria y Balance General (Estado de situación patrimonial y Estado de resultados) del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.
c- Elección de nuevos directores y sus respectivos suplentes.
d- Consideración de la propuesta de Distribución de Utilidades.
e- Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
El registro de Accionistas se hará en el mismo local, abriéndose cinco días hábiles antes de la Asamblea y cerrándose al iniciarse el acto.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1750 3/p 37450 Dic 28- Dic 30

CLUB DE GOLF LA BARRA S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Accionistas de Club de Golf La Barra S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Sociedad en la ruta al Golf, dos kilómetros de la ruta 104, a las 18 y 30 horas en primera convocatoria y a las 19 y 30 horas en segunda convocatoria del día 12 de enero del 2011 para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 31.10.10
3) Aprobación de la Gestión del Directorio.
4) Designación de Autoridades
5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta
Se comunica a los señores accionistas que el Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comenzar el acto.
El Directorio.
03) $ 2000 3/p 37478 Dic 29- Dic 31

ARCOBALENO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE ARCOBALENO S.A. PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL PROXIMO 22 DE ENERO DE 2011, A LA HORA 10:00, EN EL MICROCINE DE LA COPROPIEDAD CIUDAD ARCOBALENO, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS VIGENTES PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:
1- APROBACION DE LA MEMORIA, BALANCE DE SITUACION Y DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO OCTUBRE 2009 - SETIEMBRE 2010.
INFORME DEL AUDITOR.
PRESENTACION MEMORIA CONTABLE A ENERO 2011.
2- FIJACION DEL VALOR FICTO COMERCIAL DE CADA ACCION, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 8 DEL ESTATUTO.
3- PROYECTO DE PRESUPUESTO 2010/2011.
4- DESIGNACION DE DIRECTORIO.
5- DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
EL DIRECTORIO.
MALDONADO, 21 DE DICIEMBRE DE 2010.
NOTA:
LA ASAMBLEA SE INTEGRA CON LOS ACCIONISTAS QUE HAYAN JUSTIFICADO SU CALIDAD DE TALES EN EL REGISTRO CONSTITUIDO AL EFECTO, HASTA 24 HORAS ANTES DE LA FIJADA PARA LA FECHA DE LA ASAMBLEA.
LA ASAMBLEA SE CONSIDERARA CONSTITUIDA CUALQUIERA SEA EL NUMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES POR SER SEGUNDA CONVOCATORIA.
03) $ 2499 3/p 37479 Dic 29- Dic 31

CONVOCATORIA

La Comisión Fiscal de CREDINCOOP, cita a Asamblea Extraordinaria de Delegados a realizarse el día 23 de enero de 2011 a la hora 13:00 en Ruta 3 km. 192 Trinidad departamento de Flores. El segundo llamado será en la misma fecha a la hora 14:00.
Orden del día:
1) Renuncia del Consejo Directivo.
2) Elección de nuevas autoridades.
3) Designación de tres afiliados para firmar el Acta de Asamblea.
COMISION FISCAL.
03) $ 1000 3/p 37487 Dic 29- Dic 31

CLUB DE LOS BALLENEROS

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 (duodécimo) del Estatuto, se convoca a los socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 22 de enero de 2011 a las 12:00 horas en el local social de Punta Ballena (departamento de Maldonado) a fin de considerar el siguiente Orden del Día;
1) Consideración de la Memoria y los Estados Contables por el período finalizado el 31 de Agosto de 2010 para su aprobación.
2) Renovación de autoridades.
3) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
Recordamos a los estimados socios que una vez transcurridos treinta minutos de la primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria con el número de asistentes presentes.
LA COMISION DIRECTIVA.
03) $ 1166 2/p 37491 Dic 29- Dic 30

DIRECCION DE NECROPOLIS

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Juana Haydee FUENTES LASSO; Nelly Susana, Marisa Catalina y Juan José MASTROIANNI FUENTES, solicitan título del Panteón Nº 49 Sector C del Cementerio de la ciudad de Pando por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis del Municipio Pando, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2009-81-1251-01345. MARIO ESTEBAN, DIRECTOR DIVISION NECROPOLIS, CARGO Nº 148.
04) $ 2500 5/p 37320 Dic 24- Dic 30

EMPLAZAMIENTOS

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORES

En merito a lo dispuesto en el Decreto Ley Nro. 2879, y en la Ley 14.306, artículos 51 y 91, incorporada al ámbito departamental por Decreto Nro. 42, se cita y emplaza a los siguientes contribuyentes, sus sucesores o causahabientes, para que concurran a notificarse de lo adeudado en la Oficina de Ingresos del Departamento de Hacienda de la Intendencia Departamental de Flores, Santísima Trinidad 597, Trinidad- Flores, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promover las acciones judiciales correspondientes.
PATENTE DE RODADOS:
Matrícula NAF6724 Padrón 100420 ALICIA JALIFE p/ LANISTAL Exp. 101520, Res. 12.043.2010.-
Matrícula NAK 2406 Padrón 35517 ANTONIO MARTINEZ ARREGUY Exp. 102601, Res. 12.970.2010.-
Matrícula NAJ1705 Padrón 37966 DANIEL CAMEJO p/ METALIZADORA CAMEJO Exp. 101615, Res. 12.045.2010.-
Matrícula NAG7494 Padrón 100521 ADOLFO SAN MARTÍN Exp. 101665 Res. 12.044.2010.
Matrícula NAJ1191 Padrón 36101 NILDA ANUNCIA SOLARI VOGLINO Exp. 102370 Res. 12.903.2010.-
Matrícula NAF6169 Padrón 36428 NELSON GONZALEZ p/ RYNCALL Exp. 102381 Res. 12.587.2010.-
Matrícula NTP1597 Padrón 30865 LAURA CRISTINA BIDONDO Exp. 102382 Res. 12.955.2010.-
Matrícula NTP 1595 Padrón 30911 LAURA BIDONDO p/ TAGLIORETTI TRANSPORTES LTDA. Res. 12.586.2010.
08) (Cta. Cte.) 3/p 37517 Dic 29- Dic 31



PODER EJECUTIVO

ENTES AUTONOMOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRANSMISIONES ELECTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, hace saber a: A la Administración Nacional de Combustibles, Alcoholes y Portland (ANCAP), así como a toda persona que se considere con derechos respecto del bien que se describe a continuación que: 1º) El Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 15 de abril de 2010, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 91444 (p) ubicado en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Montevideo, que según plano de mensura Nº 1441 del Departamento de Bienes Raíces de UTE levantado por el Ing. Agrim. Leonardo González éste consta de una superficie de 1899 m^2 53 dm^3, y cuyo deslinde es el siguiente: 57.59 mts. al Norte frente a Camino Capitán Boiso Lanza; al Sureste, línea quebrada compuesta por tres tramos de 5.93 m; 35.04 m y 46.98 m, respectivamente, que lindan con AFE (la vía del ferrocarril); formando esquina con la alineación anteriormente citada; y al Este línea quebrada en tres tramos de: 39.04 m, 5.40 m y 21.96 m, respectivamente lindando con parte del padrón 91444 (p) propiedad de ANCAP. 2) Que el inmueble de referencia servirá de asiento para la instalación de una Estación de Transformación de 30/15 kV. 3) Que UTE ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a UR 328,0672 (trescientos veintiocho con seiscientos setenta y dos diezmilésimas Unidades Reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay), valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912. 4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia de Coordinación de Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 Ventanilla 406, Tel. 155 int. 1462 (Palacio de la Luz), Montevideo, en los plazos y condiciones establecidas en la ley antes mencionada.
09) (Cta. Cte.) 8/p 37193 Dic 24- Ene 04

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica al Sr Andrés, Raúl, Esther, Héctor, Sofía y Lidia Deus y todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No 76055, ubicados en la Avda. José Belloni y la calle Gregorio Rodríguez, que los mismos han sido designados para ser expropiados totalmente por Decreto No. 33.548 de fecha 30/09/2010 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 209/10 del Departamento de Planificación de fecha 03 de Noviembre de 2010, con destino a la Terminal de Ómnibus a implantarse en la Zona de la Avda. José Belloni y la calle Gregorio Rodríguez. El Expediente No: 6402-002192-10, se encuentra

de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 36824 Dic 21- Ene 03

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION

UNIDAD DE EXPROPIACIONES Y TOPOGRFÍA

NOTOFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Visto que del registro de Traslaciones de dominio no surgen nombres de propietarios, se desconocen los mismos, por lo que se hace público y se notifica a todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre los bienes padrones Nº 171654 y Nº 171653, que han sido designado para su expropiación total, por Decreto Nº 32.644 y Resolución Nº 175/08/6000 de fechas 04/09/2008 y 08/10/2008 respectivamente, con destino a la apertura de las calles César Pacheco, Espíritu Nuevo y Francisca González Barroso; así también el plano de mensura realizado por el Ing. Agrim. Eduardo A. Alvarez inscripto con fecha 21/02/1940 con el Nº 3474 según el cual el solar Nº 171654 tiene un área de 540.00 m² y de la tasación aprobada por Resolución Nº 4570/10/6000 del 04/10/2010 según la cual la indemnización a pagar asciende a cuatrocientas cincuenta y un mil quinientas noventa y nueve con 50/100 Unidades Indexadas (U.I. 451.599.50); el solar Nº 171653 tiene un área de 540 m² y de la tasación aprobada por Resolución Nº 4571/10/6000 del 04/10/2010 según la cual la indemnización a pagar asciende a ciento quince mil novecientas setenta con 59/100 Unidades Indexadas (U.I. 115.970,59)
Los Expedientes Nº 6402-000828-08 y Nº 6402-000812-08 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones (Palacio Municipal piso 10), por el término de 90 días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 37108 Dic 23- Ene 05

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, diciembre 29 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FELIPE JOSE HERRAN, 29 años, soltero, empleado, argentino R-L, domiciliado en Libertad 2534 y CAROLINA MARIA MOREIRA, 32 años, soltera, comunicadora, oriental, domiciliada en Libertad 2534.
14) $ 253 3/p 37465 Dic 29- Dic 31

GABRIEL AZURICA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Magenta 3981 y NOEMÍ GRACIELA GARCIA, 49 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Magenta 3981.
14) $ 253 3/p 37513 Dic 29- Dic 31

OFICINA No. 3

DARWIN ARIEL COITINHO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Tomkinson 3209 y MARIA NOELIA PARRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Tomkinson 3209.
14) $ 253 3/p 37463 Dic 29- Dic 31

JORGE ANGEL CASTRO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pérez Castellanos 1347/304 y LILIANA MAGALI ALMEIDA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pérez Castellanos 1347/304.
14) $ 253 3/p 37468 Dic 29- Dic 31

ROQUE ANDRES CANCELLARA, 29 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Fco. Rodríguez 5555 y MARIA NATALIA PATRON, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Roque L. Barbero 2542.
14) $ 253 3/p 37472 Dic 29- Dic 31

ANGEL DUNCAN COVIELLO, 36 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Felipe Sanguinetti 2135 y MARIA DE LAS MERCEDES RAMIREZ, 30 años, soltera, policía, oriental, domiciliada en Tacuabé 4780.
14) $ 253 3/p 37473 Dic 29- Dic 31

KENNETH DOUGLAS CASTRO, 23 años, soltero, estudiante, estadounidense, domiciliado en Abayubá 2627 y DANIELA CATALINA TESA, 32 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Abayubá 2627.
14) $ 253 3/p 37484 Dic 29- Dic 31

OFICINA No. 4

PABLO IGNACIO GRIMON, 31 años, soltero, veterinario, sueco, domiciliado en Cubo del Norte 3706/4 y CLAUDIA LETICIA IZARRUALDE, 29 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Cubo del Norte 3706/4.
14) $ 253 3/p 37464 Dic 29- Dic 31

LUIS ALBERTO LERENA, 30 años, soltero, lic. neumocardiología, oriental, domiciliado en Joaquín Velazco 3164/502 y MARIA VITTORIA DELGADO, 31 años, soltera, lic. oftalmología, oriental, domiciliada en Joaquín Velazco 3164/502 P.
14) $ 253 3/p 37466 Dic 29- Dic 31

MARCELO JOSE GAMBOA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3454/201 y MARIA JOSE GARCIA, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3454/201.
14) $ 253 3/p 37470 Dic 29- Dic 31

FERNANDO NORBERTO GUEDES, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 886/101 y ANA LAURA PATRONE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Canelones 886/101.
14) $ 253 3/p 37471 Dic 29- Dic 31

CARLOS GUILLERMO GÜELL, 31 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Emilio Frugoni 1357/301 y ROSANA ALEJANDRA OLIVERA, 33 años, soltera, licenciada en enfermería, oriental, domiciliada en Emilio Frugoni 1357/301.
14) $ 253 3/p 37488 Dic 29- Dic 31

VICTOR HUGO LAUREIRO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3708/18 y ANA LUISA FAGUNDEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 3708/18.
14) $ 253 3/p 37494 Dic 29- Dic 31

OFICINA No. 5

DIEGO MELGAR, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín C. Martínez 1642/101 Montevideo y EVA MARIA SANCHEZ, 24 años, soltera, empleada, colombiana, domiciliada en José Ellauri 1225 Montevideo.
14) $ 253 3/p 37514 Dic 29- Dic 31

OFICINA No. 6

HECTOR WILLIAM SEJAS, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis B. Berres 8707 y GLADYS GRACIELA DAS CHAGAS, 57 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Luis B. Berres 8707.
14) $ 253 3/p 37467 Dic 29- Dic 31

ANDRÉS MARTÍN ROMANIELLO, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2892/902 y VERÓNICA PIREZ, 33 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2892/902.
14) $ 253 3/p 37493 Dic 29- Dic 31

NICOLÁS SILVA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Av. Libertador 1708/1204 y ANALÍA DE LA SIERRA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Av. Libertador 1708/1204.
14) $ 253 3/p 37498 Dic 29- Dic 31

GUILLERMO PABLO RODRIGUEZ, 40 años,

soltero, empleado, oriental, domiciliado en Géminis 6250, T 3, E y ALISON KARINA PALMIERI, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Géminis 6250, T 3, E.
14) $ 253 3/p 37507 Dic 29- Dic 31

PABLO JAVIER SILVEIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corrales 3643/3 y ALEXANDRA LOURDES LUZARDO, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en José Pratt 4948.
14) $ 253 3/p 37510 Dic 29- Dic 31

PABLO MARTÍN ROUCO, 27 años, soltero, ingeniero, canadiense n/u, domiciliado en Pedro Berro 1286/301 y ROSINA MARÍA MATTEO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rbla. Gandhi 621/002.
14) $ 253 3/p 37516 Dic 29- Dic 31

OFICINA No. 7

HELDERT JULIO NIETO, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Benito Riquet 494 y ELENA JUANA QUIÑONES, 38 años, viuda, agente comunitario, oriental, domiciliada en Cno. de la Chimenea 6320 ap. 2.
14) $ 253 3/p 37483 Dic 29- Dic 31

ALVARO VIDAL, 43 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Asamblea 4763 y VERONICA ANGENSCHEIDT, 31 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Asamblea 4763.
14) $ 253 3/p 37490 Dic 29- Dic 31

DIEGO MARTIN NACHMANN, 33 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Roque Graseras 873/701 y PATRICIA ELIZABETH SPILLER, 30 años, soltera, ingeniera, oriental, domiciliada en A. Acosta 3565.
14) $ 253 3/p 37496 Dic 29- Dic 31

PABLO OMAR NUÑEZ, 26 años, soltero, psicólogo, oriental, domiciliado en San Cono 3884 ap. 3 y CECILIA VANESSA CANDELARESI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dunant 3992 bis.
14) $ 253 3/p 37500 Dic 29- Dic 31

GERMAN ZECCHI, 31 años, soltero, licenciado en cs. de la comunicación, oriental, domiciliado en Priamo 1611 y MARIA EUGENIA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, enóloga, oriental, domiciliada en Priamo 1611.
14) $ 253 3/p 37502 Dic 29- Dic 31

SEBASTIAN PERCOVICH, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Millán y Lecocq Calle 2 897 Ap. 10 y MARIA NOEL CHICHET, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millán y Lecocq Calle 2 897 Ap. 2.
14) $ 253 3/p 37512 Dic 29- Dic 31

Montevideo, diciembre 28 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 3

MARTIN CANALE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2321/1008 y NATALIA XIMENA PEPE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2321/1008.
14) $ 253 3/p 37439 Dic 28- Dic 30

OFICINA No. 6

SEBASTIÁN RESSIA, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Irigoitía 1167 y VALERIA VICTORIA PETERLINI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antonio Lussich 4949.
14) $ 253 3/p 36998 Dic 28- Dic 30

RAMIRO SEGARRA, 33 años, soltero, comerciante, argentino r/l, domiciliado en Ellauri 1314/502 y NATALIA CARINA RUIZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ellauri 1314/502.
14) $ 253 3/p 37457 Dic 28- Dic 30

OFICINA No. 7

LUCAS PICON, 24 años, soltero, policía, oriental N/U, domiciliado en Vázquez 1461/401 y MONICA ALEJANDRA FABRO, 35 años, soltera, policía, oriental, domiciliada en Vázquez 1461/401.
14) $ 253 3/p 37448 Dic 28- Dic 30

HECTOR LUIS NUÑEZ, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Torricelli 4861/3 y MATILDE YOLANDA PAEZ, 79 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Torricelli 4861/3.
14) $ 253 3/p 37452 Dic 28- Dic 30

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26/9/1904
ATLETIX S.A. prometió vender a Rosario González papelería ("Papelería 26") ubicada 26 de marzo 1044.
Acreedores alli.
25) $ 1349 20/p 34980 Dic 03- Dic 30

LEY 1904
ALFREDO MARIA LARROSA PEREZ prometió venta del comercio Farmacia Graciela sito en Florida 863 casi Dodera, Maldonado a Farmacia Santa Teresa SRL.
Acreedores presentarse en 25 de Mayo 718, Maldonado.
25) $ 2698 20/p 34996 Dic 03- Dic 30

Ley 26/9/1904. Farmacia NUEVAPAL, sita en calle Felipe Fontana y Chile, Nueva Palmira, por venta llama a acreedores a presentarse en la dirección citada, plazo 45 días de la primera publicación.
25) $ 2698 20/p 35901 Dic 13- Ene 10

Ley 26/9/1904.-
JULIO CESAR GADEA CORBO, prometió vender a favor de: "COBOE S.A", "Farmacia Nueva del Paso Molino", Avda Agraciada No. 4104, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 36062 Dic 14- Ene 11

Ley 2904.- MITELMAR SOCIEDAD ANONIMA prometio vender a AGERAN SOCIEDAD ANONIMA comercio rubro Supermercado, sito en Avenida GARIBALDI 2876 de Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 36411 Dic 17- Ene 14

VENTA DE COMERCIO

Ley 2.904. MARTÍN DARÍO MOURIÑO AGUZZI prometió vender a NORA ELIZABETH CLEMENTE PEREIRA y ANDREA CAROLINA CLEMENTE PEREIRA salon "JAMAICA" en Tiburcio Gómez 1399, Bis. Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 36524 Dic 17- Ene 14

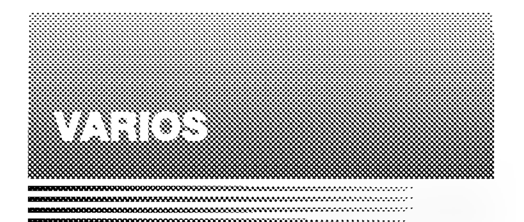
VENTA DE COMERCIO

Ley 26/9/1904
María del Carmen LESPIAUX SAYA prometió vender a María del Carmen ALDAZ PERAZA, el Kiosco "5 Esquinas", en la calle Molinos de Raffo 998.
Acreedores a Molinos de Raffo 998.
25) $ 2698 20/p 36535 Dic 20- Ene 17

Ley 2.904. GRACIELA PEREDA, JANINA y SABRINA ZAPATA prometieron vender a DIEGO y FERNANDO LÓPEZ, Salón Rivera 2688. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 37429 Dic 27- Ene 24

Ley 26/9/1904.- María Carolina D'Alessandro Baldovino, Miguel Angel D'Alessandro Arias, "Expreso Yi LTDA." enajenaron Empresa Transporte Personas

y Encomiendas "EXPRESO YI LTDA".- Acreedores Gustavo Gallinal No. 2289.- MONTEVIDEO.
25) $ 2698 20/p 37447 Dic 28- Ene 25



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO - DINASA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de María del Carmen Gutierrez para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsará las aguas del Arroyo Las Flores, afluente del Arroyo Valentín Grande, tributario del Río Arapey Grande, en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de Arroz. El dique de la represa y su embalse se ubicarán sobre el padrón 6797 de la 4a. Sección Judicial del Departamento de Salto.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 14 de Marzo del año 2011 a las 14:00 horas en la Oficina de la División de Suelos y Aguas del MGAP en la Ciudad de Salto, sita en la calle Artigas Nº 992, de dicha ciudad.-
Ing. Agr José Pintos
Jefe Regional Salto.
27) $ 2000 3/p 37449 Dic 28- Dic 30

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente municipal número 2230-049884-99, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal, se ha dispuesto notificar a los señores Juan Camaño, Francisca Acosta y Verónica Camaño, adjudicatarios de la vivienda municipal sita en Pasaje A 5080 del Barrio Ellauri, que por Resolución del Sr. Director del Servicio de Escribanía de fecha 6 de diciembre de 2010, correspondería remitir el expediente en cuestión al Servicio de Actividades Contenciosas a fin de intimar judicialmente el pago de la suma de $ 27.432 correspondientes a cuotas de precio de la vivienda referida y eventualmente iniciar las acciones tendientes a la recuperación de la vivienda, debiéndose presentar en el Servicio de Escribanía dentro de un plazo de 10 días hábiles.
27) (Cta. Cte.) 3/p 37503 Dic 29- Dic 31

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente municipal número 5420-007067-09, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal, se ha dispuesto notificar a los señores María Victoria, Vladimir Ruben y Marcelo Gómez Semper, presuntos herederos de Marcelino Semper y María Leonor Rodriguez, que por Resolución del Sr. Director del Servicio de Escribanía de fecha 6 de diciembre de 2010, correspondería remitir el expediente en cuestión al Servicio de Actividades Contenciosas a fin de intimar judicialmente la escrituración de la vivienda municipal sita en Bvar. Batlle y Ordoñez 1693/002 y eventualmente iniciar las acciones tendientes a la recuperación de la vivienda, debiéndose presentar en el Servicio de Escribanía dentro de un plazo de 10 días hábiles.
27) (Cta. Cte.) 3/p 37504 Dic 29- Dic 31

"Notifíquese a los Sres. Eduardo Deicas Corti y Julio Rodríguez Corti o sus eventuales herederos, en calidad de propietarios de las construcciones existentes en el predio Padrón 41576 con frente a Camino Castro 112. Se notifica que en inspección profesional del Sector Seguridad Edilcia se ha constatado riesgos probables hacia ocupantes en las construcciones de su propiedad por lo que deberán:
* Tomar medidas preventivas para controlar los riesgos existentes.
* Presentar peritaje profesional, plan y plazos de las reparaciones que correspondan.
Al culminar los trabajos deberán presentar Certificado de Responsabilidad Profesional, condición indispensable para el archivo de las actuaciones.
Plazo: 30 días.
Sanción: 19 UR 7880, al amparo del Decreto 21.626.".
27) (Cta. Cte.) 3/p 37505 Dic 29- Dic 31

División Salud y Programas Sociales

Notifíquese e intímese titulares del padrón 401581, sito en Avda. 19 de abril Nº 1945, a efectuar la limpieza y desratización en el inmueble de su propiedad en un plazo de diez días, dadas las malas condiciones higiénico-sanitario del lugar, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se procederá a realizar las tareas con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 37506 Dic 29- Dic 31

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

COMPROMISO DE FUSIÓN
Art. 126 LEY 16.060
LINONPRIDE S.A. e INVERSORA TORONTO S.A.
FUSIÓN POR ABSORCIÓN.

INCORPORANTE: LINONPRIDE S.A.
INCORPORADA: INVERSORA TORONTO S.A.
CAPITAL DESPUÉS DE LA FUSIÓN: $ 6.600.000
ACREEDORES: COMPROMISO Y BALANCE EN: ITUZAINGÓ No 1393/401 (MONTEVIDEO) de 10:00 a 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
28) $ 14729 10/p 37291 Dic 24- Ene 07

REFORMAS

RIO JILGUEROS S.A.

Asamblea del 1/2/2010, resolvió reducir Capital Integrado a: $ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil). Documentación en Sarandí 420. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 9820 10/p 36412 Dic 17- Dic 30

TEFREN S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31 de octubre de 2010, resolvió rescatar acciones por $ 12.921.671,10. Se convoca a acreedores en Rambla Armenia 3761/801, Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 9820 10/p 36450 Dic 17- Dic 30

FRANKIL S.A.

Asamblea 21-10-2010. Rescate de capital por $ 201.590.761,89. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Cerrito 461 piso 1, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones en el plazo legal.
28) $ 9820 10/p 36687 Dic 20- Dic 31

BARDINTOL S.A.

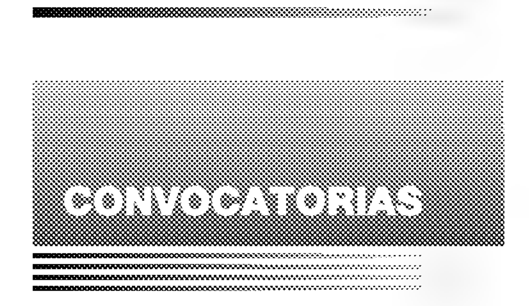
Asamblea 21-10-2010. Rescate de capital por $ 155.483.088,82. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Cerrito 461 piso 1, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones en el plazo legal.
28) $ 9820 10/p 36688 Dic 20- Dic 31

Sifelty S.A.
Reducción de capital
Art. 294

Asamblea: 31/12/09
Capital: $ 50.329.451
Interesados: Deducir oposición dentro de plazo legal en Cerrito 532 of. 802.
28) $ 9820 10/p 36868 Dic 21- Ene 03



DEL DIA



SURANEX S.A.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 9 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que, en primera convocatoria, se realizará el 30 de Diciembre de 2010, a las 09:00 horas (y en segunda a las 10:00 horas), en el local de Paysandú 941/505 de Montevideo a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Proyecto de Distribución de Resultados por el ejercicio económico cerrado al 30 de Setiembre de 2010.
2- Elección o Ratificación del Directorio.-
3- Elección de 2 Asambleístas para firmar el acta.-
Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para inscribirse se cerrará al iniciarse el acto, de acuerdo en los establecidos en el Art. 11 de los Estatutos Sociales.
El Directorio.
03) $ 1750 3/p 37533 Dic 30- Ene 03

ACODIKE SUPERGAS S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15º de los Estatutos Sociales y por el artículo 345 de la ley 16060, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de enero de 2011, en primera convocatoria a la hora 11:00 y segunda convocatoria a la hora 12:00, en el local de Camino Francisco Lecocq Nº 1031, para tratar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Extraordinaria Anterior, de fecha 26 de Abril de 2010.
3. Reforma del artículo 1º del Estatuto.
4. Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 18º de los Estatutos Sociales, deberán presentarse en el local de la Asamblea a inscribir sus acciones, certificados provisorios o certificados de depósitos bancarios, en el Registro de Accionistas y obtener la boleta de entrada al local de la Asamblea con tres días de anticipación, dentro del horario de 10:00 a 17:00.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2499 3/p 37553 Dic 30- Ene 03

CROMOGRAF S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas de CROMOGRAF S.A. para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio 2009/2010 que se realizará en el local social (calle General Luna 1379) el 19 de Enero de 2011 a las 17 horas, con el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Consideración del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias.
2.- Elección de Titulares del Directorio para el Ejercicio 2010/2011 y sus respectivos suplentes.
Se advierte a los señores Accionistas que la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de concurrentes.
Se recuerda, además, el contenido de los artículos 26, 27 y 28 de los Estatutos Sociales
El Directorio.
03) $ 1500 3/p 37590 Dic 30- Ene 03



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FUERZAS ARMADAS

COMPRA DIRECTA POR EXCEPCION Nº 2/2010
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FF.AA.
SERVICIO DE TUTELA SOCIAL DE LAS FF.AA.

Llama a Empresas Fúnebres de todo el departamento de Canelones interesadas en prestar el Servicio Fúnebre a militares y familiares.
Financiación: A cargo del Fondo Especial del Servicio de Tutela Social (FETS)
Fecha de apertura: 31 de diciembre de 2010.
Consultas y aclaraciones: Por escrito hasta 10 días hábiles antes de la fecha de apertura. Departamento Jurídico y Servicio Fúnebre.
Tel.: 29002631 / 29002485 / 29002472.
12) $ 333 1/p 37579 Dic 30- Dic 30

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION CIVIL

LICITACION PUBLICA Nº 03/2011

OBJETO: Llámese a la presentación de ofertas para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LOS LOCALES DE ESTA DIRECCIÓN NACIONAL.
RETIRO DE PLIEGOS: A partir del 03 de enero de 2011, Sección Proveeduría, Rincón 665, previo pago en el Dpto. de Tesorería de 14:00 a 17:00 hs.
VISITAS: La visita a los locales queda abierta desde el día lunes 03 de enero y hasta el día viernes 21 de enero de 2011, inclusive.
COORDINAR CON EL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN AL TEL: 2915 5351
VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 1.000,00 (pesos mil) en efectivo.
ENTREGA DE OFERTAS: Sección Proveeduría hasta el día 26/01/2011, con anterioridad a la hora fijada para la apertura.
FECHA Y HORA DE APERTURA: 26/01/2011 Hora 15.00
LUGAR DE APERTURA: D.N.I.C., 25 de Mayo y Bartolomé Mitre, 2º piso. Sala de Integración.
12) (Cta. Cte.) 1/p 37540 Dic 30- Dic 30

LICITACION PUBLICA Nº 02/2011

OBJETO: La Dirección Nacional de Identificación Civil convoca a Licitación Pública Nº 02/2011 para la ADQUISICIÓN DE HASTA 700.000 SOBRES PLASTICOS (POUCHES) PARA EL PLASTIFICADO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
RETIRO DE PLIEGOS: D.N.I.C., Rincón 665, Sección Proveeduría, a partir del 04/01/2011, previo pago en el Departamento de Tesorería de 14:00 a 17:00 horas.
FECHA Y HORA DE APERTURA: 31/01/11 - Hora 15:00
PRESENTACION DE OFERTAS: Sección Proveeduría, con anterioridad a la hora fijada para el acto de apertura.
VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 1.000,00 (pesos un mil) en efectivo.
12) (Cta. Cte.) 1/p 37541 Dic 30- Dic 30

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA
LICITACION PUBLICA Nº 40/2010

Se llama a Licitación Publica Nº 40/2010 convocada para el "Suministro de hasta diez automóviles, en carácter de arrendamiento sin chofer y con mantenimiento integral" para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Dichos recaudos podrán ser consultados a través de la dirección: www.comprasestatales.gub.uy o retirados en el Órgano de Control, ubicada en Rincón 575, Piso 12, Telefax: 2915 8661, en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Para participar en la convocatoria, deberá abonar la suma de $ 500,00 (Pesos uruguayos: quinientos) en la División Tesorería, ubicada en el 4º piso de Rincón 561.
La recepción y apertura de propuestas tendrá

lugar el día 15 de febrero de 2011 a las 11:00 horas, en la Sala Tomás Berreta 1er entrepiso del Edificio Sede de la Secretaría de este Ministerio.
12) (Cta. Cte.) 1/p 37550 Dic 30- Dic 30

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PUBLICA

HOSPITAL REGIONAL SALTO

Convocatorias a licitación pública:
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2011 - CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA CUMPLIR TAREAS EN HOSPITAL REGIONAL SALTO
Presentación de la Oferta: 24 de enero 2011 hora 09:15
Apertura de las propuestas: 24 de enero 2011 hora 09:30
Valor de cada pliego U.R. 3
Se hace saber que el pliego de condiciones ya se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudaciones de este Hospital, calle J. P. Varela esq. 18 de Julio. Por consultas podrán dirigirse a la Oficina de Compras, en días hábiles entre 8 a 12 horas (calle Cervantes 1100) en forma personal, por teléfono (073) 3 37 61 o por Fax (073) 2 31 48 de la ciudad de Salto.
12) (Cta. Cte.) 1/p 37575 Dic 30- Dic 30

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS - ANC



LICITACION PUBLICA 8/10

Objeto: La Administración Nacional de Correos tiene interés en licitar el mantenimiento de vehículos propios y el arrendamiento de vehículos sin chofer.
Fecha y hora de presentación de ofertas: 25/01/2011 hasta hora 15:00
Fecha y hora de Apertura: 25/01/2011 - hora 15:00
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Suministros de lunes a viernes de 13 a 16 hs, Buenos Aires 451 3er piso, Montevideo, previo pago del mismo en el Depto. de Tesorería.
Lugar de Presentación y Apertura de ofertas: División Suministros - Buenos Aires 451 3er piso, Montevideo. Tel: 29160200 int. 376 y 377. Fax: 376.
E- mail: adquisiciones@correo.com.uy
Valor del Pliego: $ 500.
12) (Cta. Cte.) 1/p 37547 Dic 30- Dic 30

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

LICITACION PUBLICA Nº 3/2011

Objeto: "Suministro de artículos de barraca, ferretería y otros con destino a stock".
La apertura y recepción de ofertas está fijada para el día 20 de Enero de 2011 a la hora 13.00 En Mesa de Licitaciones, Planta Baja Sector "B" del Edificio Comunal
Los Pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos por la suma de $ 1.000 más derecho de expedición y 2% de timbres, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Maldonado, Planta Baja Sector B del Ed. Comunal, de lunes a viernes en el horario hábil de oficina, hasta una hora anterior a la apertura de ofertas.-
Informes en Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B"
Intendencia Departamental de Maldonado
Teléfono 42.22.19.21 Int. 1200
Fax. 42.22.40.10
Maldonado, 27 de Diciembre de 2010.
12) (Cta. Cte.) 1/p 37534 Dic 30- Dic 30

LICITACION PUBLICA Nº 2/2011

Objeto: "Realización de trabajos de mantenimiento en el campo de juego del Estadio Domingo Burgueño Miguel y del mini Estadio de fútbol infantil La Loma y asesoramiento para los demás campos de juego de la Intendencia por el período de un año prorrogable a juicio de la Administración por períodos iguales hasta la finalización del actual período de Gobierno".
La apertura y recepción de ofertas está fijada para el día 20 de Enero de 2011 a la hora 12.00 En Mesa de Licitaciones, Planta Baja Sector "B" del Edificio Comunal
Los Pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos por la suma de $ 1.000 más derecho de expedición y 2% de timbres, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Maldonado, Planta Baja Sector B del Ed. Comunal, de lunes a viernes en el horario hábil de oficina, hasta una hora anterior a la apertura de ofertas.-
Informes en Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B"
Intendencia Departamental de Maldonado
Teléfono 42.22.19.21 Int. 1200
Fax. 42.22.40.10
Maldonado, 27 de Diciembre de 2010.
12) (Cta. Cte.) 1/p 37539 Dic 30- Dic 30

LICITACION PUBLICA Nº 1/2011

Objeto: "Prestación del servicio de alimentación de estudiantes por el período de dos años a partir de la adjudicación y prorrogable a opción de la Intendencia hasta la finalización del presente período de gobierno".
La apertura y recepción de ofertas está fijada para el día 20 de Enero de 2011 a la hora 11.00 En Mesa de Licitaciones, Planta Baja Sector "B" del Edificio Comunal
Los Pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos por la suma de $ 1.000 más derecho de expedición y 2% de timbres, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Maldonado, Planta Baja Sector B del Ed. Comunal, de lunes a viernes en el horario hábil de oficina, hasta una hora anterior a la apertura de ofertas.-
Informes en Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B"
Intendencia Departamental de Maldonado
Teléfono 42.22.19.21 Int. 1200
Fax. 42.22.40.10
Maldonado, 27 de Diciembre de 2010.
12) (Cta. Cte.) 1/p 37545 Dic 30- Dic 30

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 011/2010

La Intendencia de Treinta y Tres llama a Licitación Abreviada para la adquisición de Retroexcavadora, pala tipo Bob Cat.
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones en la sección de Adquisiciones y Proveeduría de la Intendencia a un costo de $ 1.000, debiendo presentar las propuestas en la misma oficina contando con plazo hasta la hora 09.30 del día 7 de enero del año 2011.
La apertura de las propuestas será el día 7 de enero de 2011 a la hora 10.00 en la Sala de Sesiones de la Intendencia en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (Cta. Cte.) 1/p 37549 Dic 30- Dic 30

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 012/2010

La Intendencia de Treinta y Tres llama a Licitación Abreviada para la adquisición de un camión tractor.
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones en la Dirección General de Planificación Estratégica Departamental de la Intendencia a un costo de $ 1.000, debiendo presentar las propuestas en la misma oficina contando con plazo hasta la hora 09.30 del día 17 de enero del año 2011.
La apertura de las propuestas será el día 17 de enero de 2011 a la hora 10.00 en la Sala de Sesiones de la Intendencia en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (Cta. Cte.) 1/p 37581 Dic 30- Dic 30

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, diciembre 30 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea

publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS ERNESTO DAVILA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cruz del Sur - 19 y CAROLINA JIMENA RAMOS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cruz del Sur - 19.
14) $ 253 3/p 37527 Dic 30- Ene 03

EDUARDO ALAYON, 59 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado en Martín C. Martínez 3273 y SILVIA ANTONIA PINTOS, 54 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Gaboto 1852-11.
14) $ 253 3/p 37529 Dic 30- Ene 03

CARLO ALZATI, 31 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3393- 802 y FLORENCIA ETCHEVERRIGARAY, 29 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Ellauri 714- 401.
14) $ 253 3/p 37597 Dic 30- Ene 03

OFICINA No. 2

JORGE ADOLFO BADO, 49 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Ciudad de París 6191 y PATRICIA LANATA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ciudad de París 6191.
14) $ 253 3/p 37520 Dic 30- Ene 03

FEDERICO FOTI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Concepción del Uruguay 1547 apto. 103 y DANIA FIORELLA FIGAROLA, 28 años, soltera, tec. cosmetología médica, oriental, domiciliada en Concepción del Uruguay 1547 apto. 103.
14) $ 253 3/p 37522 Dic 30- Ene 03

OFICINA No. 3

MARIO JAVIER CHAVES, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pérez Castellano 1490/102 y MARIA INES ELVIRA, 33 años, divorciada, dactiloscopa, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1490/102.
14) $ 253 3/p 37577 Dic 30- Ene 03

OFICINA No. 4

EDUARDO JOSE LABELLA, 48 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Rbla. República de México 5623 y SOFIA MARIA SAN MARTIN, 25 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en Rbla. República de México 5623.
14) $ 253 3/p 37569 Dic 30- Ene 03

OFICINA No. 5

DIEGO SEBASTIAN TONTO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Espronceda 2088 Montevideo y LAURA MARTINEZ, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Espronceda 2088 Montevideo.
14) $ 253 3/p 37546 Dic 30- Ene 03

OFICINA No. 6

FEDERICO EDUARDO STANHAM, 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Pittaluga 6402 y JIMENA SUAREZ, 27 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en San Marino 1360.
14) $ 253 3/p 37582 Dic 30- Ene 03

LUIS GABRIEL RODRÍGUEZ de ALMEIDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. al Paso de la Española 5314 y KATHERINE PAOLA FRANCO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. al Paso de la Española 5314.
14) $ 253 3/p 37596 Dic 30- Ene 03

OFICINA No. 7

GASTON MARTIN NOTAROBERTO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Camino Melilla 10672 y MARIA LUCIANA MARTINEZ, 26 años, soltera, técnica agropecuaria, oriental, domiciliada en Camino Melilla 10672.
14) $ 253 3/p 37589 Dic 30- Ene 03

GUSTAVO DANIEL VEIGA, 42 años, divorciado, administrador, oriental, domiciliado en Bolonia 1942 y CLAUDIA ELIZABETH CAMEJO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bolonia 1942.
14) $ 253 3/p 37594 Dic 30- Ene 03

YAMANDU ROBERTO VARELA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pando 2871 Ap. 2 y NATALIA PEÑA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marmarajá 2141 Ap. 205.
14) $ 253 3/p 37598 Dic 30- Ene 03

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HARRY WILLI BISWANGER RODRIGUEZ solicita la inscripción de la obra titulada: ESTIMÚLOS (novela), de la cual se declara autor.
Montevideo 28 de diciembre de 2010
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 83 1/p 37542 Dic 30- Dic 30

CLAUDIA MOREIRA BESSO solicita la inscripción de la obra titulada: URUGUAY "CALENDARIO 2011"/ CON FOTOS de la cual se declara autora.
Montevideo 28 de diciembre de 2010
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 83 1/p 37548 Dic 30- Dic 30

ANA MARIA DEMARCO NEHR, solicita la inscripción de la obra titulada: LA VISITA.- (guión de cortometraje), de la cual se declara autora.
Montevideo 28 de diciembre de 2010
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 83 1/p 37570 Dic 30- Dic 30

JOSÉ MANUEL GIORDANO solicita la inscripción de la obra titulada:
Canción (balada rock) titulada "LLEGANDO ESTA", de la cual se declara autor.
Montevideo 28 de diciembre de 2010
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 83 1/p 37574 Dic 30- Dic 30

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ZINCRO S.R.L.

Fecha: 8/12/2010.
Inscripción: 18072/2010.
Socios: FEDERICO RAVERA RAVERA, CINTHIA CASTELO CORTIÑAS (75 cuotas cada uno).
Plazo: 30 años.
Capital: $ 150.000
Domicilio: Montevideo.
Administración: FEDERICO RAVERA RAVERA
Objeto: Comercialización, industrialización, representación, comisiones, consignaciones, importación y exportación de mercaderías, en especial de mobiliario y equipamiento para el hogar, oficina e industria, así como estaciones meteorológicas y productos afines o complementarios.
22) $ 1473 1/p 37459 Dic 30- Dic 30

"TERRON Y SURCO S.R.L."

Contrato: 10/11/2010 Insc. Nº 17.329 fecha 26.11.2010 definitiva 10.12.2010
Socios: Sergio VIAZZO SENA (90 cuotas) y Carolina REYES SUÁREZ (10 cuotas)
Objeto: prestación de servicios agrícolas: siembra, cosecha, fumigación, fertilización, laboreos, aplicación de agroquímicos y todo tipo de trabajos relacionados con la agricultura en general. Podrá llevar a cabo por cuenta propia o de terceros o en el interés conjunto de ambos, la producción agropecuaria en cualquier rubro. Podrá asimismo realizar toda clase de actividades comerciales, industriales y de producción, comprendiendo los ramos de representaciones, consignaciones y comisiones, importación, exportación, compra, venta, de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento de bienes y servicios, transporte de semovientes, frutos del país, bienes y personas.- Celebrar toda clase de contratos civiles comerciales, en

el país y en el extranjero que sean necesarios o convenientes para el mejor cumplimiento de los fines sociales.-
Domicilio: Trinidad
Administración: cualquier socio indistintamente
Capital: $U 200.000 (100 cuotas de $U 2.000 c/u)
Plazo: 4 años, sin perjuicio del derecho de receso y las prórrogas automáticas.
22) $ 4419 1/p 37521 Dic 30- Dic 30

ONFLOW EFICIENCIA ENERGETICA SRL
CESION DE CUOTAS

CONTRATO: 13.12.2010
INSCRIPCIÓN: No. 18231 el 14.12.2010
CEDENTES: Luis Wajskopf, (2 cuotas), Omar Couchet, (1 cuota) Ruben Tomasco (1 cuota) y Julio Kahn (1 cuota)
CESIONARIO: Ernesto Kolberg (5 cuotas).
22) $ 982 1/p 37531 Dic 30- Dic 30

SABOR URBANO SRL

FECHA Y LUGAR DE CONSTITUCION: 31.10.10 en Montevideo.
SOCIOS: Elena IVANOVA, Dmitri ALEXANDROV, Valeria HAURET, Alexander TETERYATNIKOV
CAPITAL: 100.000 pesos uruguayos, en 100 cuotas de 1.000 cada una.
25 cuotas cada uno de los socios
ADMINISTRACION: Los cuatro socios en forma conjunta
No. insc. Reg. Nac. Comercio 16041 el 05.11.10.
22) $ 1473 1/p 37532 Dic 30- Dic 30

ABERTURAS DOS EME S.R.L.

Contrato: 1/11/2010
Vigencia a partir: 1/11/2010
Inscripción: Nos. 16282, 10/11/2010 y 17990, 9/12/2010
Socios: Adolfo MELO BIQUE y Betiana Elizabeth MELO CASTRO
Capital: $ 400.000.oo
Objeto: La industrialización, producción, comercialización, importación, y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, así como la prestación de servicios. En cumplimiento del objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, cualquier operación comercial o civil, sea en el país o en el extranjero.
Plazo: 30 años. Derecho rescisión de los socios cada dos años.
Administración: Cualquiera de los dos socios indistintamente. Para enajenar inmuebles o automotores o gravarlos se necesita consentimiento unánime.
Domicilio: Departamento de Colonia, ciudad del mismo nombre.
22) $ 2946 1/p 37535 Dic 30- Dic 30

CHATARRA URUGUAY S.R.L.

Contrato: 29/11/2010
Vigencia a partir: 29/11/2010
Inscripción: Nos. 17991, 9/12/2010
Socios: Mercedes Teresa BERNARDEZ y María Alejandra AMATO
Capital: $ 400.000.oo
Objeto: La industrialización, producción, comercialización, importación, y exportación de bienes y artículos en general, así como la prestación de servicios. En cumplimiento del objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, cualquier operación comercial o civil, sea en el país o en el extranjero.
Plazo: 30 años. Derecho rescisión de los socios cada dos años.
Administración: Cualquiera de los dos socios indistintamente. Para enajenar inmuebles o automotores o gravarlos se necesita consentimiento unánime.
Domicilio: Departamento de Colonia, ciudad del mismo nombre.
22) $ 2946 1/p 37536 Dic 30- Dic 30

HUNTINGDON S.R.L.

CAPITAL: $ 30.000
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Carlos González 17 cuotas
Juan Arancegui 3 cuotas de $ 1.500 C/U
PLAZO: 30 Años
DOMICILIO: Ciudad Durazno
INSCRIPCIÓN: 5753, 02/06/2010
OBJETO: Impartir clases en niveles jardinera, inicial, primaria, secundaria y terciaria, así como dictar cursos y toda otra clase de actividades que tengan relación con la educación en general y a su vez en los niveles mencionados.
22) $ 1964 1/p 37537 Dic 30- Dic 30

FRIOSRICOS S.R.L.

CONTRATO: 14/9/10
INSCRIPCION: 14271 8/10/10
SOCIOS: 1) Martín Meyer Leunda 50 cuotas
2) Gonzalo Sangenis Lorenzo 50 cuotas
CAPITAL: $ 100000
OBJETO: Será la industrialización, producción, comercialización, importación, exportación y representación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Cerrito 824 PAYSANDU
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Martín Meyer Leunda y Gonzalo Sangenis y será ejercida en forma indistinta por cualquiera de los socios.
22) $ 1964 1/p 37543 Dic 30- Dic 30

ACOPLADOS BORLAN SRL
Cesion de cuotas y modif. de contrato

Contrato: Paysandu, 12 de noviembre de 2010
Inscripcion: Nro 16816 el 19/11/2010
Cedente: Carlos Ariel Borches Gonzalez cede 200 cuotas
Cesionario: María Elena Fons Díaz adquiere 200 cuotas
Socios actuales: Eduardo Andrés Lanchez Fons y María Elena Fons Díaz 200 cuotas c/u.
Administración: Únicamente por el socio Eduardo Andrés Lanchez Fons
22) $ 1964 1/p 37544 Dic 30- Dic 30

COSECHAS DEL SUR SRL
CONSTITUCION

CONTRATO 14.10.2010
INSCRIPCION No.15047/2010
SOCIAS ROSARIO RODRIGUEZ IBORRA (80 CUOTAS) ANDREA PAOLA LEIRA (10 CUOTAS) VERONICA LETICIA LEIRA (10 CUOTAS)
CAPITAL $ 600.000
OBJETO: Comercialización de frutas y verduras Industrialización, producción, comercialización, importación, exportación y representación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
PLAZO 30 años
DOMICILIO Montevideo
ADMINSITRACION Andrea Paola Leira.
22) $ 1473 1/p 37551 Dic 30- Dic 30

BILET S.R.L.
Antes: BILET S.A.
Transformación

Documento: 08/11/2010.
Socios: Virginia Brause (21 cuotas), y Héctor B. Viana (21 cuotas).
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Titular de inmuebles.
Capital: $ 21.000.000.-
Administración: Virginia Brause y Héctor B. Viana, y Alberto Brause Berreta y Diego Viana Martorell, actuando siempre en forma conjunta de a dos entre los aquí nombrados.
Plazo: 30 años.
Inscripción: Nº 16.414, el 12/11/2010.
22) $ 1964 1/p 37552 Dic 30- Dic 30

RODINO Y MIGNOT S.R.L.
Cesión de Cuotas.

Otorgamiento: 1/07/2010.
Inscripción: Nº 13.159 el 22/09/2010.
Cedentes: Eduardo Rodino Varela y Magdalena Chiarle Esquibel.
Cesionaria: Gabriela María Rodino Chiarle (55 cuotas).
Administración: Gabriela María Rodino Chiarle.
22) $ 982 1/p 37571 Dic 30- Dic 30

"MULTIEMPAQUE S.R.L"
Cesión de cuotas sociales.-

Contrato: 8/11/2010.-
Inscripción: Registro Personas Jurídicas Sección Comercio No 16568, 15/11/2010.-
Cedente: LEBE IVONNE VALLEJO TORRES (34 cuotas)
Cesionarios: EYLER JACQUELINE UDAQUIOLA LAPORT (30 cuotas) e IVAN ALCIDES ALTOLAGUIRRE VELAZCO (4 cuotas).
22) $ 982 1/p 37572 Dic 30- Dic 30

KIDRAX S.R.L.

Contrato: 22/09/2.008
Inscripto. Nº 16.889. 2/10/08
Socios. Carlos Marcelo Casal y Aline Marcela Lima (10 cuotas cada socio de valor $ 2.500, cada una).-
Objeto. Prestación de servicios todas sus formas.
Capital. $ 50.000
Administración. Carlos Marcelo Casal

Plazo. 2 años prorrogables por períodos de igual duración
Domicilio. Av. Italia 961. Melo.
22) $ 1473 1/p 37573 Dic 30- Dic 30

MERCADO AGRO ECONOMICO S.R.L.
Cesión

Contrato: 1/11/2010
Inscripción: Nº 15969 el 4/11/2010, Provisoria, Definitiva 10/12/2010
Cedente: HUGO ORLANDO STABILE PINELA (95 cuotas)
Cesionario: Mario Fernando Maqueira Quesada (95 cuotas).
22) $ 982 1/p 37591 Dic 30- Dic 30

SUR OCEAN S.R.L.

Contrato: 26/7/2010
Inscripción: Nº 10329 el 3/08/2010
Socios: DANA GARA SOSA ZERPA, GLADYS LYA MENDEZ BENITEZ, NORMA MARTA GUMILA AQUINO (20 cuotas c/u)
Capital: $ 60.000.-
Objeto: Actividad comercial de todo tipo de libros, publicaciones, nacionales o extranjeras. Exportar, Importar.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Sergio Broggi.
22) $ 1473 1/p 37592 Dic 30- Dic 30

ROGUISAN S.R.L.

Contrato: 16/11/2010.-
Inscripción: 17877/8.12.10
Socios/ cuotas:
Santiago CANALE NIN (100)
Guillermo CANALE NIN (100)
Rodrigo NEVES PEREZ (100)
Capital: $ 300.000
Domicilio: Montevideo
Plazo: 10 años
Objeto: Gastronomía, industrialización, producción, importación, exportación, representación.-
Administración: dos socios cualesquiera conjuntamente.
22) $ 982 1/p 37599 Dic 30- Dic 30

NST S.R.L.

Contrato: 8/06/2010
Inscripción: 10242 - 30/07/2010
Socios: Pablo Martín LLUVIERA RODRIGUEZ (99 cuotas), Ariel LA TERZA (1 cuota)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $ 160.000.-
Administración: Pablo Martín LLUVIERA RODRIGUEZ
Objeto: Consultoría y Servicios Informáticos; venta equipamientos e insumos informáticos; prestación de servicios de infraestructura eléctrica, redes y datos, prestación de servicios a terceros en general; desarrollo de software; representaciones; capacitaciones; importación y exportación de bienes y servicios; compra, venta de bienes muebles e inmuebles.
22) $ 1964 1/p 37613 Dic 30- Dic 30



LESEDA LTDA
CESION

Contrato: 29/11/2010
Inscripción: Nº 17657 - 6/12/2010
Cedente: Sergio Gustavo Antúnez Vaguer
Cesionario: Aníbal Néstor Leiton Fernández, Roberto Daniel Pena Aguirre (5 cuotas c/u).
22) $ 982 1/p 37614 Dic 30- Dic 30

IPAMPA S.R.L.

Contrato: 22/12/2010
Inscripción Nro.: 19089 el 28/12/2010
Socios: Eva ALBERT (50 cuotas), Julio NIN (50 cuotas)
Capital: $ 70.000
Objeto: Fabricación, elaboración, transformación, industrialización de materiales metalúrgicos destinados a la construcción de silos, tinglados, techos parabólicos, estructuras metálicas, elevadores de cereal a cangilones, transportadores a sinfín, cinta y cadena, equipos de aspiración de polvo y aireación de silos, accesorios para instalaciones de almacenaje y sus repuestos. Asi como importación y exportación de maquinaria y materias primas relacionadas con el objeto. Asesoramiento técnico en la materia. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Colonia
Administración: Julio NIN.
22) $ 2946 1/p 37619 Dic 30- Dic 30



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO

NOTIFICACION

Atento a las gestiones realizadas por los propietarios y/o sucesores de los inmuebles de la Localidad Catastral Montevideo, correspondientes a los padrones que se detallan a continuación, la Dirección Nacional de Catastro ha dispuesto la notificación de los Valores Reales correspondientes. Los citados deberán presentarse en la calle Rondeau 1437 Planta Baja en el horario de 10 a 15 dentro del plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de la publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados.

PADRON (Nº)	VALORES A NOTIFICAR ($ pesos uruguayos)
9	386.418
724	1.719.345
987	1.723.151
1089	1.556.418
1557	823.216
1894	1.274.393
2173	1.439.045
2869	2.010.316
3352	711.346
3516	1.238.412
3797	1.032.036
4086	2.496.731
4150	23.414.928
4211	89.194.287
4409	1.405.921
4935	1.212.702

5913	797.095	13759	213.532	19186	717.592
6321	695.687	13961	1.719.650	19208	873.691
6690	761.484	14035	926.745	19570	781.963
6904	989.968	14427	2.445.930	19975	1.604.581
7644	2.556.459	14540	4.781.008	20010	805.036
7744	6.963.192	14680	1.429.831	20373	831.004
8150	984.718	14681	5.423.666	20396	450.454
8310	7.293.111	14685	24.153.599	20669	1.431.295
8326	3.715.927	14896	971.535	20972	1.762.556
8655	13.331.799	15018	728.523	21002	1.212.400
8840	1.255.645	15122	1.902.326	21158	2.538.226
9138	2.239.889	15140	1.225.577	21238	10.856.924
9205	6.909.307	15156	663.887	21555	2.539.345
9631	2.614.133	15167	1.279.579	21556	2.605.541
9706	1.479.124	15216	1.120.328	21577	1.390.742
9795	601.075	15264	2.887.634	22057	2.435.095
9805	729.897	15388	1.597.571	22787	1.344.198
9923	1.070.048	15400	1.078.597	23237	2.017.441
9986	7.205.374	15675	1.986.890	23241	4.429.469
10487	1.485.119	15810	1.046.128	24041	282.528
10757	984.079	15829	2.408.546	24665	466.176
10771	428.361	16224	1.401.245	25599	591.100
11322	1.283.576	16300	1.042.242	25626	452.000
11329	753.962	16381	862.255	25972	1.270.338
11381	4.969.628	16583	1.966.356	26180	1.121.835
11412	921.050	16708	2.815.255	26442	1.603.195
11618	1.338.671	16861	557.363	26770	1.305.584
12031	3.273.844	17079	474.650	27164	3.046.264
12272	1.502.528	17163	672.457	27172	1.684.785
12831	1.461.627	17167	621.501	27222	1.884.122
12873	518.072	17482	2.097.555	27476	929.827
13050	1.305.994	17516	431.866	27478	955.408
13310	422.762	18246	1.054.326	27530	2.107.156
13370	289.857	18513	1.598.732	27593	2.248.657
13371	712.273	18779	868.075	27594	1.651.872
13562	1.197.217	19004	1.060.303	27693	991.121
13705	644.170	19023	1.006.277	27747	1.141.407
13709	3.712.158	19152	324.807	27962	2.007.644

28100	1.603.586	37224	676.435	173244	1.431.582
28825	1.445.127	38172	506.867	173723	430.422
28947	1.654.257	38354	763.943	187058	6.745.157
29082	2.003.422	38442	618.878	187811	9.582.067
29456	15.493.566	38802	1.127.906	188227	866.166
30028	2.753.199	38910	689.863	194086	313.745
30379	1.113.776	40402	333.184	198082	382.766
30468	12.696.861	40451	506.963	198429	302.415
30636	2.365.345	41000	2.538.420	400906	2.971.776
30720	2.473.017	41494	1.698.130	402818	716.369
30803	3.892.724	41874	427.946	403282	324.922
30996	3.870.244	43978	1.658.061	406356	488.100
31014	7.396.414	45415	844.339	407261	347.235
31159	5.654.695	46229	379.225	407267	312.401
31607	881.876	46359	693.884	409876	311.910
31887	2.198.187	46460	221.937	410711	8.121.083
32121	1.375.727	46471	473.215	411199	1.561.768
32264	3.900.958	46522	642.462	413462	278.237
32299	3.995.457	46819	422.370	413483	15.906.733
32300	3.390.780	47765	569.391	413715	572.047
32352	4.087.069	50557	1.042.060	413782	6.201.737
32427	2.544.163	62748	442.663	413797	360.476
32464	3.310.929	70918	1.303.636	413961	3.666.039
32474	12.419.285	76924	405.771	414035	344.404
32712	4.318.961	82954	1.141.467	414053	2.210.791
33294	438.123	96516	1.282.819	414981	2.619.748
33675	1.232.057	108830	9.094.015	415121	6.480.963
33761	4.276.405	128189	1.342.220	415148	5.136.587
33811	2.047.446	128834	47.109.527	415150	4.625.702
33866	1.691.630	142659	525.050	415206	6.294.440
34599	1.162.190	146179	319.490	415254	3.803.770
35005	1.101.816	150126	171.561	416512	342.990
35661	4.093.708	153760	394.320	417055	1.561.456
36298	574.980	157930	708.941	417056	1.560.776
36643	278.603	160249	646.908	417832	1.476.096

Esta notificación se efectúa conforme a lo previsto en el artículo 94 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, en la redacción dada por el Decreto 420/07 de 7 de noviembre de 2009.
Montevideo, 28 de diciembre de 2010.

27) (Cta. Cte.) 1/p 37576 Dic 30- Dic 30

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO - DINASA

Registro Público de Aguas
Art. 378 Ley 18.362 de 6/10/2008 - Decreto 235/09 de 19/5/2009

Resumen de resoluciones dictadas en el mes de: 08/2010 referente a derechos de uso privativo de aguas públicas.

Fecha Resolución	Fecha Vencim.	Nro. Inscripción	Nro. Resolución	T.Derecho	Expediente	Titular del Derecho	Tipo Obra	Ubicacion	Curso Utilizar	Curso Secundario	Cuenca	Uso
29/07/2010	29/07/2020	24	38/2010	PERMISO	2008-10-004-0510-1-183	Ricardo Torres Carabio	POZO	Padrón 4427, Secc. Catastral 2, - Salto			Río Uruguay	Industrial
29/07/2010	29/07/2020	25	39/2010	PERMISO	2009-10-004-0510-1-88	Sol de Luz S. A.	POZO	Padrón 16728, Secc. Catastral 1, - Lavalleja			Río Santa Lucía	Industrial
11/08/2010	11/08/2020	26	40/2010	PERMISO	2006-10-004-0510-1-238	Efice S A	POZO	Padrón 8665, Secc. Catastral 8, - San José			Río Santa Lucía	Industrial
16/08/2010	16/08/2020	27	43/2010	PERMISO	2007-10-004-0510-1-69	Claldy S.A.	POZO	Padrón 5961, Secc. Catastral 5, - Río Negro			Río Uruguay	Industrial
16/08/2010	30/06/2015	28	42/2010	PERMISO	2009-10-004-0510-1-422	Vaz Ferreira Guadalupe Mario	TOMA	Padrón 52107, Secc.Catastral 8, - Canelones	Cda. de los Padres	Ao. Sarandí	Río de la Plata	Otros Usos
19/08/2010	19/08/2020	29	45/2010	PERMISO	2008-10-004-0510-1-144	Polsery S. A.	POZO	Padrón 1280, Secc. Catastral 1, - Río Negro			Río Negro	Industrial
19/08/2010	19/08/2020	30	44/2010	PERMISO	2008-10-004-0510-1-145	Polsery S. A.	POZO	Padrón 1280, Secc. Catastral 1, - Río Negro			Río Negro	Industrial

27) (Cta. Cte.) 1/p 37624 Dic 30- Dic 30

Registro Público de Aguas
Art. 378 Ley 18.362 de 6/10/2008 - Decreto 235/09 de 19/5/200

Resumen de resoluciones dictadas en el mes de: 09/2010 referente a derechos de uso privativo de aguas públicas

Fecha Resolución	Fecha Vencim.	Nro. Inscripción	Nro. Resolución	T.Derecho	Expediente	Titular del Derecho	Tipo Obra	Ubicacion	Curso Utilizar	Curso Secundario	Cuenca	Uso
24/08/2010	30/06/2014	31	52/2010	PERMISO	2009-10-004-0510-1-415	Casarone Agroindustrial S.A.	TOMA	Padrón 5330, Secc. Catastral 3, - Cerro Largo	Río Yaguarón	Río Yaguarón	Laguna Merín	Riego
23/08/2010	23/08/2020	32	48/2010	PERMISO	2006-10-004-0510-1-239	Efice S A	POZO	Padrón 1131, - San José			Río Santa Lucía	Industrial
23/08/2010	23/08/2020	33	49/2010	PERMISO	2006-10-004-0510-1-240	Efice S A	POZO	Padrón 1131, - San José			Río Santa Lucía	Industrial
23/08/2010	23/08/2020	34	51/2010	PERMISO	2006-10-004-0510-1-242	Efice S A	POZO	Padrón 1131, Secc. Catastral 8, - San José			Río Santa Lucía	Industrial
23/08/2010	23/08/2020	35	50/2010	PERMISO	2006-10-004-0510-1-243	Efice S A	POZO	Padrón 1131, - San José			Río Santa Lucía	Industrial
23/08/2010	23/08/2020	36	47/2010	PERMISO	2006-10-004-0510-1-244	Efice S A	POZO	Padrón 1131, - San José			Río Santa Lucía	Industrial
19/08/2010	19/08/2020	11	46/2010	CONCESION	2009-10-004-0510-1-119	Villa del Río S A	REPRESA	Padrón 11315, Secc.Catastral 7, - Tacuarembó	Cda sin nombre	Ao Yaguarí	Río Negro	Riego
01/09/2010	01/09/2020	37	56/2010	PERMISO	2010-10-004-0510-1-47	AEBU	POZO	Padrón 4433, - Montevideo			Río de la Plata	Otros Usos
26/08/2010	26/02/2011	38	53/2010	PERMISO	2009-10-004-0510-1-79	Radirey SRL y Cabimil SRL	POZO	Padrón 9653, Secc. Catastral 12, - Paysandú			Río Uruguay	Riego

01/09/2010	30/06/2013	39	54/2010	PERMISO	2009-10-004-0510-1-55	Pamer S.A.	TOMA	Padrón 6037, Secc. Catastral 1, - Soriano	Ao Bequelo		Río Negro	Industrial
01/09/2010	30/06/2014	40	55/2010	PERMISO	2009-10-004-0510-1-416	Casarone Agroindustrial S.A.	TOMA	Padrón 6769, Secc. Catastral 3, - Treinta y Tres	Río Tacuarí	Río Tacuarí	Laguna Merín	Riego
06/09/2010	30/06/2014	41	59/2010	PERMISO	2009-10-004-0510-1-372	Enrique Daniel Sellanes Burnalli	POZO	Padrón 10435, Secc. Catastral 6, - San José			Río de la Plata	Riego
06/09/2010	30/06/2014	42	60/2010	PERMISO	2009-10-004-0510-1-362	Hugo Gabino Ferrer Rapetti	POZO	Padrón 338, Secc. Catastral 6, - San José			Río Santa Lucía	Riego
06/09/2010	30/06/2014	43	58/2010	PERMISO	2009-10-004-0510-1-365	Hugo Asor Ferrer Medina	POZO	Padrón 7251, Secc. Catastral 6, - San José			Río de la Plata	Riego
06/09/2010	06/09/2020	44	57/2010	PERMISO	2009-10-004-0510-1-90	Gervitz Roberto	REPRESA	Padrón 1521, Secc. Catastral 6, - Maldonado	Ao. Magdalena		Océano Atlántico	Riego
07/09/2010	07/09/2020	45	61/2010	PERMISO	2009-10-004-0510-1-360	Agro Servicios Pampeanos Uruguay S. A.	POZO	Padrón 11908, Secc. Catastral 3, - Soriano			Río de la Plata	Otros Usos
07/09/2010	07/09/2020	46	62/2010	PERMISO	2009-10-004-0510-1-87	María del Luján Sansberro Ferrer	POZO	Padrón 37969, Secc.Catastral 8, - Canelones			Río de la Plata	Industrial
07/09/2010	07/09/2020	47	64/2010	PERMISO	2007-10-004-0510-1-68	Claldy S.A.	POZO	Padrón 5961, Secc. Catastral 5, - Río Negro			Río Uruguay	Industrial
08/09/2010	08/09/2020	48	65/2010	PERMISO	2009-10-004-0510-1-69	INUR S.A.	POZO	Padrón 56881, Secc. Catastral 20, - Canelones			Río de la Plata	Industrial
10/09/2010	10/09/2020	49	66/2010	PERMISO	2008-10-004-0510-1-160	Industria Sulfúrica S.A.	POZO	Padrón 4413, Secc. Catastral 4, - Soriano			Río Uruguay	Industrial
10/09/2010	10/09/2020	50	68/2010	PERMISO	2008-10-004-0510-1-161	Industria Sulfúrica S.A.	POZO	Padrón 4413, Secc. Catastral 4, - Soriano			Río Uruguay	Industrial
10/09/2010	10/09/2020	51	67/2010	PERMISO	2008-10-004-0510-1-162	Industria Sulfúrica S.A.	POZO	Padrón 4413, Secc. Catastral 4, - Soriano			Río Uruguay	Industrial
14/09/2010	14/09/2011	52	69/2010	PERMISO	2008-10-004-0510-1-81	Zaltry S.A.	POZO	Padrón 31213, Secc.Catastral 5, - Maldonado			Río de la Plata	Otros Usos
15/09/2010	15/09/2020	53	70/2010	PERMISO	2009-10-004-0510-1-75	LEB S.A.	POZO	Padrón 18589, Secc. Catastral 6, - San José			Río de la Plata	Industrial
21/09/2010	30/06/2014	54	74/2010	PERMISO	2009-10-004-0510-1-287	Elzaurdia Elena Roberto Mariano	TOMA	Padrón 123713, Secc.Catastral 9, - Montevideo	Cañada del Juncal	Ao. Colorado	Río Santa Lucía	Riego
16/09/2010	16/09/2020	55	71/2010	PERMISO	2008-10-004-0510-1-279	Javier Rolando - Vitisur S. A.	POZO	Padrón 170, Secc. Catastral 6, - San José			Río Santa Lucía	Industrial
22/09/2010	22/09/2020	56	82/2010	PERMISO	2008-10-004-0510-1-71	PILI S.A.	POZO	Padrón 1269, Secc. Catastral 12, - Paysandú			Río Uruguay	Industrial
22/09/2010	22/09/2020	57	80/2010	PERMISO	2009-10-004-0510-1-157	Forestal Atlantico Sur	POZO	Padrón 422145, - Montevideo			Río de la Plata	Industrial
22/09/2010	22/09/2020	58	81/2010	PERMISO	2008-10-004-0510-1-241	Fármaco Uruguayo	POZO	Padrón 419718, Secc.Catastral 8, - Montevideo			Río de la Plata	Industrial

27) (Cta. Cte.) 1/p 37625 Dic 30- Dic 30

Registro Público de Aguas
Art. 378 Ley 18.362 de 6/10/2008 - Decreto 235/09 de 19/5/200

Resumen de resoluciones dictadas en el mes de: 10/2010 referente a derechos de uso privativo de aguas públicas

Fecha Resolución	Fecha Vencim.	Nro. Inscripción	Nro. Resolución	T.Derecho	Expediente	Titular del Derecho	Tipo Obra	Ubicacion	Curso Utilizar	Curso Secundario	Cuenca	Uso
28/09/2010	30/06/2011	59	86/2010	PERMISO	2010-10-004-0510-1-93	Callegari Pivetta, Jair Paulo	TOMA	Padrón 4872, Secc. Catastral 1, - Artigas	Río Cuareim		Río Uruguay	Riego
28/09/2010	30/06/2010	60	84/2010	PERMISO	2009-10-004-0510-1-311	Callegari Pivetta, Jair Paulo	TOMA	Padrón 4872, Secc. Catastral 1, - Artigas	Río Cuareim	Río Cuareim	Río Uruguay	Riego
23/09/2010	30/06/2011	61	83/2010	PERMISO	2009-10-004-0510-1-262	Mabruma S.R.L.	TOMA	Padrón 43169, Secc. Catastral 3, - Rocha	Rio Cebollati	Río Cebollatí	Laguna Merín	Riego
05/10/2010	24/09/2018	12	89/2010	CONCESION	2008-10-004-0510-1-248	Campos Orientales S.A.	REPRESA	Padrón 1313, Secc. Catastral 5, - Cerro Largo	Cda del Sauce	Ao. Aceguá	Río Negro	Riego
04/10/2010	04/10/2010	62	88/2010	PERMISO	2009-10-004-0510-1-404	INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN	REPRESA	Padrón 11939, Secc. Catastral 7, - Florida	Arroyo San José	Río Yí	Río Negro	Riego
01/10/2010	01/10/2020	63	87/2010	PERMISO	2008-10-004-0510-1-70	Edgar Kalstein	POZO	Padrón 3917, - Rivera			Río Negro	Industrial
07/10/2010	07/10/2020	64	90/2010	PERMISO	2008-10-004-0510-1-154	UTE	POZO	Padrón 18243, Secc. Catastral 6, - San José			Río de la Plata	Industrial
08/10/2010	30/06/2020	65	93/2010	PERMISO	2010-10-004-0510-1-54	CONAPROLE	TOMA	Padrón s/n°, Secc. Catastral 1, - Florida	Ao. de Pintado	Río Santa Lucía Chico	Río Santa Lucía	Industrial
13/10/2010	04/08/2018	66	94/2010	PERMISO	2007-10-004-0510-1-169	Rainbows End	POZO	Padrón 6291, Secc. Catastral 5, - Durazno			Río Negro	Otros Usos
13/10/2010	04/08/2018	67	95/2010	PERMISO	2007-10-004-0510-1-173	Rainbows End	POZO	Padrón 6291, Secc. Catastral 5, - Durazno			Río Negro	Otros Usos
13/10/2010	04/08/2018	68	96/2010	PERMISO	2007-10-004-0510-1-168	Rainbows End	POZO	Padrón 6291, Secc. Catastral 5, - Durazno			Río Negro	Otros Usos
13/10/2010	04/08/2018	69	97/2010	PERMISO	2007-10-004-0510-1-172	Rainbows End	POZO	Padrón 9540, Secc. Catastral 5, - Durazno			Río Negro	Otros Usos
08/10/2010	08/10/2020	70	92/2010	PERMISO	2009-10-004-0510-1-52	UTE	POZO	Padrón 18243, Secc.Catastral 6, - Montevideo			Río de la Plata	Industrial
08/10/2010	08/10/2020	71	91/2010	PERMISO	2008-10-004-0510-1-156	UTE	POZO	Padrón 18243, Secc. Catastral 6, - San José			Río de la Plata	Industrial
14/10/2010	14/10/2020	72	98/2010	PERMISO	2008-10-004-0510-1-31	López López, María del Carmen	POZO	Padrón 15120, Secc.Catastral 13, - Lavalleja			Río Santa Lucía	Industrial

27) (Cta. Cte.) 1/p 37627 Dic 30- Dic 30

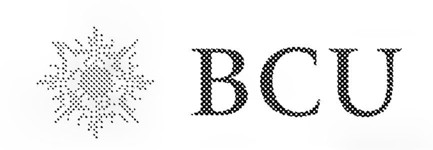
Registro Público de Aguas
Art. 378 Ley 18.362 de 6/10/2008 - Decreto 235/09 de 19/5/200

Resumen de resoluciones dictadas en el mes de: 11/2010 referente a derechos de uso privativo de aguas públicas

Fecha Resolución	Fecha Vencim.	Nro. Inscripción	Nro. Resolución	T.Derecho	Expediente	Titular del Derecho	Tipo Obra	Ubicacion	Curso Utilizar	Curso Secundario	Cuenca	Uso
28/10/2010	30/06/2014	73	101/2010	PERMISO	2009-10-004-0510-1-125	CAMPO DE SOL S.A.	TOMA	Padrón 3409, Secc. Catastral 13, - Lavalleja	Río Santa Lucía	Río Santa Lucía	Río Santa Lucía	Riego
19/10/2010	30/06/2020	13		CONCESION	2008-10-004-0510-1-196	Juan Miguel Silva y Rosas - Jorge Dos Santos Cornelius - Dos Santos Cornelius, Luis María	REPRESA	Padrón 1648, - Artigas - Padrón 3806, - Artigas	Ao. Mandiyú		Río Uruguay	Riego
18/11/2010	18/11/2020	14	108/2010	CONCESION	2008-10-004-0510-1-28	Gutierrez, María del Carmen	REPRESA	Padrón 5436, Secc. Catastral 4, - Salto	Cañada del Varge		Río Uruguay	Riego
10/11/2010	10/11/2020	74	103/2010	PERMISO	2007-10-004-0510-1-312	Nevopark	POZO	Padrón 149270, Secc.Catastral 13, - Montevideo			Río de la Plata	Industrial
08/11/2010	08/11/2020	75	102/2010	PERMISO	2008-10-004-0510-1-189	Kasek Bressl, Roland Johaness	POZO	Padrón 8278, Secc. Catastral 2, - San José			Río Santa Lucía	Riego
18/10/2010	18/10/2020	76	99/2010	PERMISO	2008-10-004-0510-1-159	Cerealin	POZO	Padrón 4944, - San José			Río Santa Lucía	Industrial
22/11/2010	22/11/2020	77	110/2010	PERMISO	2007-10-004-0510-1-91	Pedro Maccio y Cía.	POZO	Padrón 20590, Secc. Catastral 8, - Colonia			Río Uruguay	Otros Usos
18/11/2010	18/11/2020	78	104/2010	PERMISO	2007-10-004-0510-1-307	Electroquímica	POZO	Padrón 421418, Secc.Catastral 17, - Montevideo			Río de la Plata	Industrial
18/11/2010	18/11/2020	79	109/2010	PERMISO	2007-10-004-0510-1-243	Villarural S.A.	POZO	Padrón 1400, Secc. Catastral 5, - Maldonado			Río de la Plata	Consumo Humano
18/11/2010	18/11/2020	80	107/2010	PERMISO	2007-10-004-0510-1-244	Villarural S.A.	POZO	Padrón 30168, Secc. Catastral 5, - Maldonado			Río de la Plata	Industrial
18/11/2010	18/11/2020	81	106/2010	PERMISO	2007-10-004-0510-1-242	Villa Rural	POZO	Padrón 1400, Secc. Catastral 5, - Maldonado			Río de la Plata	Consumo Humano
18/11/2010	18/11/2020	82	105/2010	PERMISO	2007-10-004-0510-1-308	Electroquímica	POZO	Padrón 421418, Secc.Catastral 17, - Montevideo			Río de la Plata	Industrial
25/11/2010	25/11/2020	83	112/2010	PERMISO	2009-10-004-0510-1-410	UTE	POZO	Padrón 18243, Secc. Catastral 6, - San José			Río de la Plata	Industrial
25/11/2010	25/11/2020	84	113/2010	PERMISO	2009-10-004-0510-1-409	UTE	POZO	Padrón 18243, Secc. Catastral 6, - San José			Río de la Plata	Industrial

27) (Cta. Cte.) I/p 37628 Dic 30- Dic 30

ENTES AUTONOMOS
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
Período: AGOSTO - OCTUBRE de 2010
Ley 18.212 de 19 de diciembre de 2007
Artículo 166 de la R.N.R.C.S.F.
FE DE ERRATAS

TASAS MEDIAS DE INTERÉS

Tasas medias de empresas de intermediación financiera. Préstamos en efectivo			Empresas: Grandes y Medianas	Empresas: Pequeñas y Micro-empresas	Familias - Consumo - con autorización de descuento <10.000 UI	Familias - Consumo - con autorización de descuento >= 10.000 UI	Familias - Consumo - sin autorización de descuento <10.000 UI	Familias - Consumo - sin autorización de descuento >= 10.000 UI	Familias - Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	11,60%	14,93%	34,46%	34,44%	55,84%	48,20%	
		367 días o más	14,80%	21,18%	33,50%	32,65%	67,47%	56,16%	
	reajustable	UI	5,94%	7,91%	9,92%	10,34%	10,04%	10,34%	6,56%
		UR							4,92%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	5,36%	6,81%	11,32%				7,92%
		367 días o más	6,48%	7,76%	13,44%				

TOPES MÁXIMOS DE INTERÉS

PARA UN CAPITAL MENOR A 2:000.000 DE UI

Tope tasa — 60% por encima de la tasa media de interés			Empresas: Grandes y Medianas	Empresas: Pequeñas y Micro-empresas	Familias - Consumo - con autorización de descuento <10.000 UI	Familias - Consumo - con autorización de descuento >= 10.000 UI	Familias - Consumo - sin autorización de descuento <10.000 UI	Familias - Consumo - sin autorización de descuento >= 10.000 UI	Familias - Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	18,5600%	23,8880%	55,1360%	55,1040%	89,3440%	77,1200%	
		367 días o más	23,6800%	33,8880%	53,6000%	52,2400%	107,9520%	89,8560%	
	reajustable	UI	9,5040%	12,6560%	15,8720%	16,5440%	16,0640%	16,5440%	10,4960%
		UR							7,8720%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	8,5760%	10,8960%	18,1120%				12,6720%
		367 días o más	10,3680%	12,4160%	21,5040%				

Tope mora — 80% por encima de la tasa media de interés			Empresas: Grandes y Medianas	Empresas: Pequeñas y Micro-empresas	Familias - Consumo - con autorización de descuento <10.000 UI	Familias - Consumo - con autorización de descuento >= 10.000 UI	Familias - Consumo - sin autorización de descuento <10.000 UI	Familias - Consumo - sin autorización de descuento >= 10.000 UI	Familias - Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	20,8800%	26,8740%	62,0280%	61,9920%	100,5120%	86,7600%	
		367 días o más	26,6400%	38,1240%	60,3000%	58,7700%	121,4460%	101,0880%	
	reajustable	UI	10,6920%	14,2380%	17,8560%	18,6120%	18,0720%	18,6120%	11,8080%
		UR							8,8560%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	9,6480%	12,2580%	20,3760%				14,2560%
		367 días o más	11,6640%	13,9680%	24,1920%				

PARA UN CAPITAL MAYOR O IGUAL A 2:000.000 DE UI

Tope tasa — 90% por encima de la tasa media de interés			Empresas: Grandes y Medianas	Empresas: Pequeñas y Micro-empresas	Familias - Consumo - con autorización de descuento	Familias - Consumo - sin autorización de descuento	Familias - Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	22,0400%	28,3670%	65,4360%	91,5800%	
		367 días o más	28,1200%	40,2420%	62,0350%	106,7040%	
	reajustable	UI	11,2860%	15,0290%	19,6460%	19,6460%	12,4640%
		UR					9,3480%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	10,1840%	12,9390%	21,5080%		15,0480%
		367 días o más	12,3120%	14,7440%	25,5360%		

Tope mora — 120% por encima de la tasa media de interés			Empresas: Grandes y Medianas	Empresas: Pequeñas y Micro-empresas	Familias - Consumo - con autorización de descuento	Familias - Consumo - sin autorización de descuento	Familias - Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	25,5200%	32,8460%	75,7680%	106,0400%	
		367 días o más	32,5600%	46,5960%	71,8300%	123,5520%	
	reajustable	UI	13,0680%	17,4020%	22,7480%	22,7480%	14,4320%
		UR					10,8240%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	11,7920%	14,9820%	24,9040%		17,4240%
		367 días o más	14,2560%	17,0720%	29,5680%		

Tasas vigentes a partir del 1º de diciembre de 2010
Fe de erratas:corresponde a la tasa media de operaciones en moneda nacional no reajustable pequeñas y micro empresas a plazo igual o superior a 367 días. 27) (Cta. Cte.) 1/p 37615 Dic 30- Dic 30



BCU

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2010

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,976700	
BRASIL	REAL	1000		1,689600	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,539300	
JAPON	YEN	3600		82,880000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,961800	
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,313400	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	4,944	4,944
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,535	11,535
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	20,023	20,023
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	20,013	20,013
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	20,013	20,013

MERCADO DE CAMBIOS

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 37583 Dic 30- Dic 30

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA - UDELAR

Dirección General de Personal
Se notifica por este medio a:

ABIMORAD LOPEZ ELIZABETH LOURDES; ANDRADE ANDRADE ROSITA ELIZABETH; APOLO PATIÑO HELENA; APOTHELOZ GNOCCHI GUILLERMO RAUL; BÁEZ LÓPEZ ELSA CRISTINA; BAILADOR SCAGLIONE MARÍA ANTONIETA; BAILADOR SCAGLIONE HEBERT; BARONE FERRARI ANDREA; BASILIO CRESPO ANDREA; BENAVIDEZ FRANCHI SILVIA MARÍA; BENNETT GARCIA JENNIFER FRANCIS; BERMÚDEZ RAMA MARÍA SOLEDAD; BERNARDI CHIAZZARO MARÍA CRISTINA; BERRETTA MATTEI MARIA ANGELICA; BLANCO AMARELLE DANIEL; BONILLA PEDROZO MARÍA DEL CARMEN; BOSSI GRANOTICH VIRGINIA; BUZAKI SÁNCHEZ MARÍA JULIA; CALVANO CÁMARA MARÍA DE LOS ÁNGELES; CAPOBIANCO DI BARTOLOMEO MIRELLA; CASTRO ZABALETA ANA MARÍA; CESTAU SAUS LAURA DELIA; CID PAZ VIVIÁN JANET; CIOFFI RICCIARDI ANALÍA PAULA; CIRILLO GIANELLO ÁLVARO JOSÉ; CONTRERAS ALANIS IRENE RAMONA; COPPOLA DIAZ ROSSANA MARIA; CORCINI BARRETO ALICIA; COTELO STENERI GONZALO DANIEL; COVELO GONZALEZ ADRIANA REINA; CROCI MARIÑO MIRTA GLADYS; CUADRADO ALZA MARTA ROCIO; DALLARI BARNEIX ALICIA; DALLARI BARNEIX CRISTINA; DARTAYETE ALVARIÑO DORIS MYRIAM; DI LORENZO NORATA GRACIELA CRISTINA; DI MATTIA MIGLIETTE MARCOS DANIEL; DÍAZ LOPEZ ISABEL LILIAN; DODAT PARODI ENRIQUE LUIS; DOMINGUEZ KLEIN GERVASIO ALEJANDRO; ECHAVARRIA ESTEVES IRIS ALINA; FERNÁNDEZ- ARIAS PIRIZ CLAUDIA; FIGUEREDO OLIVERA ESTELA; FIGUEROA DE LOS SANTOS SONIA CLARA; FROS LUZARDO GUSTAVO FERNANDO; FULGUERAL NAVARRO MARÍA TERESA; GENUARIO GAVEGNO GABRIELA ALICIA; GIGIREY LÓPEZ JACQUELINE MARIA; GONZÁLEZ SETTIMO MARÍA VIRGINIA; ISASA PEREIRAS LAURA BEATRIZ; LANDACO CORREA GRACIELA ELVIRA; LANDIN GROTIUZ LEONARDO ANTONIO; LICANDRO RUBBO JUAN PABLO; LIMA RIBEIRO MARTHA GABRIELA; LORENZO ESCUDERO OSCAR ENRIQUE; MANENTE CALLERO AMALIA BEATRIZ; MÁRQUEZ CÁCERES LYDIA NADIR; MARTÍNEZ PETRONE MARIA INES; MAUTE DOMÍNGUEZ GERARDO ARTIGAS; MIRANDETTE OLIVERA ELVIRA MATILDE; MOLINARI OJEDA LAURA INES; NIETO ESTEVEZ SUSANA ELSA; NOTARO FRANCESCO CASANOVA LAURA CLAUDINA; OLIVERA MARTINEZ ISABEL; OLIVERA FARIAS LAURA ELENA; PEREIRA BORCHES MYRIAM GRAZIELA; PEREZ PAIS MERY LILIAN; PÉREZ SOTO SUSANA BEATRIZ; REICH GOICHEA MÓNICA JANET; RISSO SHIEN LAURA LUCÍA; RODRIGUEZ MACHADO SYLVIA MARÍA; RODRÍGUEZ DUHALDE ALBA BEATRIZ; ROTONDARO RODRÍGUEZ JULIO CÉSAR; RUSSO CAPORAL OVIDIO RAMÓN; SALAZAR SILVA MARIELLA; SALINAS PAZ MAYA; SÁNCHEZ ALBA HUGO ENRIQUE; SÁNCHEZ REINALDO ELIZABETH; SANTA MARIA QUIROS CECILIA INES; SCARCELA SATTAMINO EDUARDO JUAN; SCARCELA SATTAMINO MARTHA ESTHER; SILVA MARTÍNEZ LUIS ALEJANDRO; SONEIRA SILVA MIRIAM BEATRIZ; SOUTO MEDEROS MARÍA del ROSARIO; STANIC GALLARRETA LYDIA; TARRAGO OLIVERA LUIS IGNACIO; TORIELLI PAOLILLO EDUARDO PABLO; TORRES GALLO FRANCIA; VARELA GAITÁN MARISA RUTH; VARELA NESTIER MARIELA LAURA; VEGA BUCHELI OSCAR ERNESTO; VENTURINI LÓPEZ REINA ISABEL; VIANA SUÁREZ MARTHA; VIEIRA DE FREITAS SILVA SANDRA MARÍA; ZUFIRIA MINTEGUI MARÍA DORA

la Resolucion número 18 del Consejo Ejecutivo Delegado de fecha 06/12/10 que a continuación se transcribe:

EL CONSEJO EJECUTIVO DELEGADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2010, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

18.

(Exp. 012800-000278-09 y adjs.) - 1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a concurso de ascenso para la provisión de cargos de Director de Departamento Administrativo (Esc. C, Gº 14), cuyo detalle y antecedentes lucen en el distribuido Nº 3088/10.

2) Integrar un cuadro de ganadores, con vigencia por tres años, según el orden de prelación.

(6 en 6)

Sección Concursos.

27) (Cta. Cte.) 1/p 37528 Dic 30- Dic 30

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a aspirantes, entre sus funcionarios para asignar funciones en un cargo de Jefe de Unidad Apoyo al Personal, Clase 101.A0/2.16.B0/2.10.B0/2.15.B0/2.11. B0/2.01.B0, con destino Gerencia de División Recursos Humanos.

REQUISITOS:

-Series y Clases mínimas con derecho a presentarse:

2 últimos niveles de cualquier grupo ocupacional.

A la persona seleccionada que posea título de Técnico en Administración, Contador/ Licenciado en Administración, Psicólogo, Médico o Abogado, se le asignará las funciones del cargo clase 2.16.B0, 2.10.B0, 2.15.B0, 2.11. B0 o 2.01.B0 respectivamente.

A la persona seleccionada que no posea alguno de los títulos mencionados se le asignará las funciones del cargo clase 1.01.A0.

-Calificación mínima último período calificado:

* grado 3 en cada factor

-Antigüedad: mínimo 1 año en Antel

SELECCIÓN:

-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.

INSCRIPCIÓN:

Fecha de cierre del período de inscripción: 18/01/2011

Los interesados se podrán inscribir On-line a través de la siguiente dirección: «http://intranet.net.in.iantel.com.uy/ reclutamiento/concurso.htm»

o enviando nota al fax 9284301, que incluya los siguientes datos:

Número de Circular del Llamado

Nombre

C.I.

Repartición donde presta servicios

Teléfono

En todos los casos deberá confirmar su inscripción por los teléfonos 2928.43.50 al 53.

27) (Cta. Cte.) 1/p 37578 Dic 30- Dic 30

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a aspirantes entre

sus funcionarios para asignar funciones en un cargo de Jefe de Unidad Logística de Eventos, Clase 1.01.A0, con destino Gerencia de Área Comunicación e Imagen, Sub Gerencia General Relaciones Internacionales e Imagen Corporativa.
REQUISITOS:
-Series y Clases mínimas con derecho a presentarse:
* Grupo Ocupacional 2 - Profesionales
*A.01.C, V.01.C.
-Antigüedad: mínimo 1 año en Antel
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor.
SELECCIÓN:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCIÓN:
Fecha de cierre del período de inscripción: 19/01/2011.
Los interesados se podrán inscribir On-line a través de la siguiente dirección:
«http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm»
o enviando nota al fax 29284301, que incluya los siguientes datos:
Número de Circular del Llamado
Nombre
C.I.
Repartición donde presta servicios
Teléfono
En todos los casos deberá confirmar su inscripción por los teléfonos 2928.43.50 al 53.
27) (Cta. Cte.) 1/p 37580 Dic 30- Dic 30

PODER JUDICIAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CIRCULAR Nº 146/2010
Ref. REHABILITACION DE ESCRIBANO. (Ignacio LASARTE ARROSPIDE)
Montevideo, 21 de diciembre de 2009.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que por resolución nº 861/10/43 de fecha 13 de diciembre de 2010, la Suprema Corte de Justicia dispuso rehabilitar en el ejercicio de su profesión al Escribano Ignacio LASARTE ARROSPIDE, quien queda por lo tanto habilitado para ejercer dicha profesión, en todo el territorio de la República.-
Asimismo, se informa que el mencionado profesional fue notificado el día 16 de los corrientes.-
Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.- Dr. Elbio MENDEZ ARECO, Dirección General, Servicios Administrativos.
27) (Cta. Cte.) 1/p 37538 Dic 30- Dic 30

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

SYSASAP SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en las ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del pais, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Montevideo, 6/5/2010. 100 años.
$ 100.000
Registro Nacional Comercio No. 15354 26/10/2010.
28) $ 3437 1/p 37461 Dic 30- Dic 30

LABDA S.A.

Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos de hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representación, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles incluso rurales. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Montevideo. Cien Años. $ 112.000.- 30/11/2010, 17462.
28) $ 3928 1/p 37555 Dic 30- Dic 30

ZILVOY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años, $ 400.000, 18/11/10, 16792.
28) $ 2455 1/p 37556 Dic 30- Dic 30

TIMESY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años, $ 400.000, 18/11/10, 16771.
28) $ 2455 1/p 37557 Dic 30- Dic 30

WIRKON S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años, $ 400.000, 18/11/10, 16766.
28) $ 2455 1/p 37558 Dic 30- Dic 30

LIDKOR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos

preindicados. Montevideo. Cien años, $ 400.000, 18/11/10, 16763.
28) $ 2455 1/p 37559 Dic 30- Dic 30

NERJAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años, $ 400.000, 18/11/10, 16761.
28) $ 2455 1/p 37560 Dic 30- Dic 30

TROMUR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años, $ 400.000, 18/11/10, 16757.
28) $ 2455 1/p 37561 Dic 30- Dic 30

URIANA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años, $ 400.000, 18/11/10, 16756.
28) $ 2455 1/p 37562 Dic 30- Dic 30

NALFAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años, $ 400.000, 18/11/10, 16754.
28) $ 2455 1/p 37563 Dic 30- Dic 30

TALGYN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años, $ 400.000, 18/11/10, 16752.
28) $ 2455 1/p 37564 Dic 30- Dic 30

FUNSELUR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años, $ 40.000, 22/11/10, 16978.
28) $ 2455 1/p 37565 Dic 30- Dic 30

FISTAK S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años, $ 40.000, 22/11/10, 16974.
28) $ 2455 1/p 37566 Dic 30- Dic 30

FRESTEL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años, $ 40.000, 22/11/10, 16972.
28) $ 2455 1/p 37567 Dic 30- Dic 30

FELISTER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años, $ 40.000, 22/11/10, 16966.
28) $ 2455 1/p 37568 Dic 30- Dic 30

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(en millones de pesos uruguayos del 31 de diciembre de 2009)

ACTIVO	NOTAS	31/12/09	31/12/08
ACTIVOS EXTERNOS		**183.770**	**201.227**
ACTIVOS DE RESERVA		**160.228**	**171.817**
ORO MONETARIO		182	190
DIVISAS EN CAJA Y CORRESPONSALES	4	35.650	29.050
VALORES DEL EXTERIOR	5	116.842	142.412
OTROS ACTIVOS DE RESERVA	6	7.554	165
ACTIVOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		**18.231**	**22.336**
APORTES AL F.M.I.	13	9.396	12.233
APORTES A OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES	7	8.835	10.103
OTROS ACTIVOS EXTERNOS	**8**	**5.311**	**7.074**
ACTIVOS INTERNOS		**64.891**	**72.851**
CREDITO AL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO		**62.044**	**69.355**
APORTE ART.8 CARTA ORGANICA REDACCION LEY 18401	9	27.949	28.960
OTROS CREDITOS	10	34.095	40.395
CREDITO AL SECTOR FINANCIERO	**11**	**913**	**1.045**
ACTIVO FIJO		**258**	**247**
OTROS ACTIVOS INTERNOS	**12**	**1.676**	**2.204**
TOTAL ACTIVO		**248.661**	**274.078**
PASIVO			
PASIVOS EXTERNOS		**23.301**	**20.697**
CUENTAS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES		**9.920**	**12.932**
CUENTAS DEL F.M.I.	13	9.397	12.234
CUENTAS DE OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES	15	523	698
OTROS PASIVOS EXTERNOS	**16**	**13.381**	**7.765**
PASIVOS INTERNOS		**233.110**	**238.825**
BILLETES Y MONEDAS EMITIDOS	**17**	**31.980**	**29.931**
PASIVOS CON EL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	**18**	**35.923**	**24.002**
PASIVOS CON EL SECTOR FINANCIERO		**70.542**	**109.981**
CUENTAS CORRIENTES	19	12.825	87.288
OTROS PASIVOS	20	57.717	22.693
VALORES EMITIDOS	**21**	**86.966**	**65.617**
OTROS PASIVOS INTERNOS	**22**	**7.699**	**9.294**
TOTAL PASIVO		**256.411**	**259.522**
PATRIMONIO			
CAPITAL		**10.027**	**10.027**
CAPITAL LEY 18.401 ART.8 A INTEGRAR	25.1	10.004	9.956
AJUSTE POR INFLACION CAPITAL LEY 18401 A INTEGRAR	25.1	23	71
RESERVA ART.9 CARTA ORGANICA		**4.529**	**0**
RESERVA ESPECIAL ART. 9 C.O.	25.2	3.568	0
RESERVA 25% DE LAS UTILIDADES ART. 9 C.O.	25.2	709	0
AJUSTE POR INFLACION RESERVAS ART.9 C.O.	25.2	252	0
RESULTADO DEL PERIODO 01/12/2008 31/12/2008	25.3	**0**	**4.529**
RESULTADO DEL EJERCICIO 2009		**-22.306**	**0**
TOTAL PATRIMONIO		**-7.750**	**14.556**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**248.661**	**274.078**
CUENTAS DE ORDEN Y CONTINGENCIAS	**31**	**278.886**	**296.512**

Las Notas 1 a 42 y el anexo que se acompañan, son parte integrante de estos estados contables.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ESTADO DE RESULTADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/09

(en millones de pesos uruguayos del 31 de diciembre de 2009)

	NOTAS	01/01/09 - 31/12/09	01/01/08 - 31/12/08
INGRESOS FINANCIEROS		4.648	13.368
SECTOR EXTERNO		3.407	8.416
INTERESES SOBRE ACTIVOS EXTERNOS	33.1	3.299	4.737
DIF.COTIZACION ACC.BONOS Y VAL.EXTERNOS		18	3.623
UTILIDADES SOBRE OPERACIONES FUTURO		1	56
OTROS INGRESOS SECTOR EXTERNO		89	0
SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO		393	411
INTS.S/ACTIVOS SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	33.2	393	411
SECTOR FINANCIERO		25	66
OTROS INGRESOS SECTOR FINANCIERO	33.3	25	66
OPERACIONES MERCADO ABIERTO	33.4	820	584
GANANCIAS DE CAMBIO		0	3.887
OTROS INGRESOS FINANCIEROS		3	4
EGRESOS FINANCIEROS		-29.938	-6.579
SECTOR EXTERNO		-1.952	-184
INTERESES POR PASIVOS SECTOR EXTERNO	34.1	-15	-50
DIFERENCIA DE COTIZ.ACC.BONOS Y VALORES		-1.915	-11
PERDIDAS SOBRE OPERACIONES FUTURO		0	-1
OTROS GASTOS SECTOR EXTERNO	34.2	-22	-122
SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO		-63	-78
INTERESES PASIVOS SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	34.3	-63	-78
SECTOR FINANCIERO		-274	-743
INTERESES POR PASIVOS SECTOR FINANCIERO	34.4	-274	-743
PERDIDAS POR VALORES DE REGULACION MONETARIA	34.5	-5.396	-5.491
PERDIDAS DE CAMBIO		-22.157	0
OTROS EGRESOS FINANCIEROS		-96	-83
RESULTADO FINANCIERO NETO		-25.290	6.789
INGRESOS DE FUNCIONAMIENTO	37	395	52
EGRESOS DE FUNCIONAMIENTO	38	-1.178	-1.266
RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES		-937	-895
OTROS EGRESOS DE FUNCIONAMIENTO		-241	-371
OTROS INGRESOS	35	539	442
OTROS EGRESOS	36	-58	-245
RESULT. ANTES AJUSTE INTEGRAL POR INFLACION		-25.592	5.772
RESULTADO POR DESVALORIZACIÓN MONETARIA		-2.269	-602
DIFERENCIA DE CAMBIO REAL		5.555	6.701
RESULTADO DEL EJERCICIO		-22.306	11.871

Las Notas 1 a 42 y el anexo que se acompañan, son parte integrante de estos estados contables.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(en millones de pesos uruguayos del 31 de diciembre de 2009)

	NOTAS	31/12/09	31/12/08
SALDO INICIAL	39	**29.050**	**50.498**
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		**26.469**	**34.081**
FUENTES			
TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR INSTITUCIONES DE INTERMEDIACION FINANCIERA		164.236	203.346
RETIRO DE COLOCACIONES ESPECIALES EN EL EXTERIOR	39.2	37.189	28.463
DESEMBOLSOS DE PRESTAMOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES OTORGADOS AL GOBIERNO	39.3	27.709	11.595
TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS NO MONETARIAS		15.475	7.766
FONDOS RECIBIDOS POR COLOCACIONES DEL GOBIERNO EN VALORES DEL EXTERIOR	39.1	10.789	0
FONDOS RECIBIDOS POR CONVENIOS DE CREDITO RECIPROCO		3.172	2.778
TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR EMPRESAS PUBLICAS		1.644	3.032
FONDOS PROVENIENTES DE RESULTADOS		194	3
TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR INSTITUCIONES PRIVADAS NO FINANCIERAS		39	20
TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR GOBIERNO CENTRAL		9	12
USOS			
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR INSTITUCIONES DE INTERMEDIACION FINANCIERA		-147.712	-143.436
COLOCACIONES ESPECIALES EN EL EXTERIOR	39.2	-34.046	-27.724
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR GOBIERNO CENTRAL		-25.100	-27.559
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS NO MONETARIAS		-21.444	-17.413
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR EMPRESAS PUBLICAS		-3.829	-5.040
FONDOS PAGADOS POR CONVENIOS DE CREDITO RECIPROCO		-1.431	-1.582
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR FONDO DE GARANTIA DE DEPOSITOS BANCARIOS		-339	-144
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR INSTITUCIONES PRIVADAS NO FINANCIERAS		-3	0
OTRAS FUENTES Y USOS DE FONDOS		-83	-36
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		**-10.048**	**-55.719**
FUENTES			
VENTAS DE VALORES DEL EXTERIOR		267.860	226.129
USOS			
COMPRAS DE VALORES DEL EXTERIOR		-276.583	-278.162
APORTES Y CONTRIBUCIONES A ORGANISMOS INTERNACIONALES		-1.325	-3.686
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		**-364**	**-418**
USOS			
AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERNA		-364	-382
COMPRA DE DERECHOS ESPECIALES DE GIRO		0	-36
FLUJO DE FONDOS NETO		**16.057**	**-22.056**
SALDO DE FONDOS EXCLUIDO EL EFECTO DEL TIPO DE CAMBIO		**45.107**	**28.442**
EFECTO DE LA VARIACION DEL TIPO DE CAMBIO SOBRE LAS DIVISAS		**-9.457**	**608**
SALDO FINAL	39	**35.650**	**29.050**

Las Notas 1 a 42 y el anexo que se acompañan, son parte integrante de estos estados contables.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(en millones de pesos uruguayos del 31 de diciembre de 2009)

	NOTAS	Capital	Deudores por aportes no integrados	Ajustes al Patrimonio	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	TOTAL PATRIMONIO
Saldos al 01.01.08		**2.066**	**-3.263**	**-26.520**	**0**	**-2.847**	**4.933**	**-25.631**
Ajuste reexpresión deudores por aportes no integrados			247					247
Pasaje a resultados de ejercicios anteriores y ajustes al patrimonio				2.086		2.847	-4.933	0
Resultado del período enero - noviembre de 2008	25 3						7.341	7.341
Revaluación de la posición enero-noviembre 2008 Art 28 C O (valor nominal)				5.355				5.355
Revaluación de la posición enero-noviembre 2008 Art 28 C O (ajuste al valor nominal)				-6.494				-6.494
Saldos al 30.11.08		**2.066**	**-3.016**	**-25.573**	**0**	**0**	**7.341**	**-19.182**
Reconstitución patrimonial Ley 18 401		-2.066	3.016	25.573			-7.341	19.182
Aporte de capital Ley 18 401	25 1	10.027						10.027
Resultado del mes de diciembre de 2008	25 3						4.529	4.529
Saldos al 31.12.08	25 1	**10.027**	**0**	**0**	**0**	**0**	**4.529**	**14.556**
Constitución de Reservas	25 2				4.529		-4.529	0
Resultado del ejercicio 2009							-22.306	-22.306
Saldos al 31.12.09		**10.027**	**0**	**0**	**4.529**	**0**	**-22.306**	**-7.750**

Las Notas 1 a 42 y el anexo que se acompanan, son parte integrante de estos estados contables.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

1. NATURALEZA JURÍDICA

El Banco Central del Uruguay (en adelante "el Banco"), creado por el artículo 196 de la Constitución de la República, es un Ente Autónomo dotado de autonomía técnica, administrativa y financiera en los términos de la Constitución de la República y de la Ley Nº 16.696 (Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay, de fecha 30 de marzo de 1995), sus complementarias y modificativas.

Sus finalidades primordiales, establecidas en el artículo 3º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.401 del 24 de octubre de 2008, son:

A) La estabilidad de precios que contribuya con los objetivos de crecimiento y empleo.

B) La regulación del funcionamiento y la supervisión del sistema de pagos y del sistema financiero, promoviendo su solidez, solvencia, eficiencia y desarrollo.

Los presentes Estados Contables han sido aprobados por el Directorio del Banco Central del Uruguay con fecha 25 de marzo de 2010.

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los presentes Estados Contables han sido consistentes con relación al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, las cuales se detallan seguidamente, a excepción de lo descrito en el párrafo final del numeral 2.2.

2.1 Bases de Preparación

Los presentes Estados Contables han sido preparados de acuerdo a las normas legales y reglamentarias aplicables al Banco Central del Uruguay en particular a las establecidas en su Carta Orgánica la que, en su artículo 53º, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley Nº 18.401, expresa que los estados contables anuales deberán ser elaborados "*de acuerdo con criterios técnicos adecuados a la naturaleza de un Banco Central*". Asimismo, en todo lo que no contradiga las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, han sido aplicadas las normas contables adecuadas en el Uruguay.

Los Estados Contables del Banco Central del Uruguay se exponen siguiendo un esquema económico - contable, utilizando el esquema de sectorización de la economía del Sistema de Cuentas Nacionales de Naciones Unidas, lo que permite al mismo tiempo el análisis de la situación contable y la visualización de los principales agregados macroeconómicos tales como Activos y Pasivos Externos (con no residentes), Activos y Pasivos Internos (con residentes), Emisión, etc. Esta presentación cumple con criterios técnicos adecuados a la naturaleza de un Banco Central, como surge de las Recomendaciones de Registros Contables de Operaciones de Banca Central emanadas de las Reuniones de Aspectos Contables y Presupuestales de Banca Central del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA).

Dichos Estados se presentan en moneda de poder de compra de fecha 31 de diciembre de 2009, sobre la base de un ajuste integral por inflación. A los efectos de la presentación de información comparativa, los saldos correspondientes a ejercicios anteriores han sido reexpresados a valores del 31 de diciembre de 2009.

El ajuste por inflación es realizado con base en el Índice de Precios al Consumidor – Nivel General confeccionado por el Instituto Nacional de Estadísticas, manteniendo el mismo criterio contable que el utilizado en el ejercicio anterior. Dicho índice registró un aumento del 5.90% en el ejercicio 2009 y del 9.19% en el ejercicio 2008.

2.2 Oro y Monedas Extranjeras

Las partidas registradas en Onzas Troy de oro, en D.E.G. (Derechos Especiales de Giro) y en las monedas extranjeras, se valúan con base en las cotizaciones vigentes según la publicación realizada el último día hábil (30/12/2009), por el Banco Central del Uruguay, de acuerdo al siguiente detalle:

COTIZACIÓN	***2009***	***2008***
DÓLAR USA FONDO BCU COMPRADOR	*19,627*	*24,350*
ARBITRAJES	***2009***	***2008***
ORO	*US$ 1.092,25*	*US$ 868,89*
D.E.G.	*US$ 1,56199*	*US$ 1,54780*
EURO	*US$ 1,43398*	*US$ 1,41290*
LIBRAS ESTERLINAS	*US$ 1,60760*	*US$ 1,44370*
YENES	*92,380*	*90,265*
FRANCOS SUIZOS	*1,03635*	*1,05680*

Los arbitrajes precedidos por el signo US$ significan dólares USA por una unidad monetaria, mientras que los que no presentan dicho signo, representan unidades monetarias por un dólar USA.

Los saldos de activos y pasivos denominados en moneda extranjera al cierre del ejercicio se resumen en la nota 26.

El artículo 58 de la Ley Nº 18.401, deroga el artículo 28 de la Ley Nº 16.696, por lo que desde el día 1º de diciembre de 2008, los resultados derivados de la variación de la cotización de las monedas extranjeras, del oro y los D.E.G. se registran en cuentas de resultados del ejercicio. En el período enero – noviembre de 2008 dichas partidas se reflejaban, conforme a lo establecido en el primer inciso del artículo 28 de la Ley Nº 16.696, en una cuenta de ajustes al patrimonio.

2.3 Unidades Indexadas

Los activos y pasivos que se encuentran denominados en Unidades Indexadas se registran en dicha unidad de cuenta. La cotización utilizada para la valuación de la misma es la vigente al 31/12/2009, publicada en la tabla de cotizaciones por el Banco el último día hábil de diciembre, esto es 2,0008 pesos uruguayos por unidad indexada (al 31/12/2008 el valor de la UI fue de 1,8802).

2.4 Valores del Exterior

Los valores del exterior han sido clasificados como designados por el Banco para contabilizarlos al valor razonable con cambios en resultados (negociación), desde el momento del reconocimiento inicial (fecha de liquidación). Los valores razonables de los valores que cotizan en un mercado activo, tienen por base los precios corrientes de cotización.

2.5 Moneda funcional y moneda de presentación de los Estados Contables

Los Estados Contables del Banco se preparan y se presentan en pesos uruguayos, que es a su vez la moneda funcional y la moneda de presentación de dichos Estados Contables.

2.6 Activos con Organismos Internacionales

Los activos con organismos internacionales corresponden a aportes realizados por el Banco a dichos organismos y se valúan al valor de aporte más sus actualizaciones, cuando corresponde.

Los saldos correspondientes a aportes efectuados en moneda extranjera se valúan de acuerdo a lo dispuesto en nota 2.2.

La composición de los aportes efectuados al Fondo Monetario Internacional (F.M.I.) se describe en nota 13 y la composición de los aportes efectuados a otros organismos internacionales se describe en nota 7.

2.7 Divisas en Caja y Corresponsales y Otros Activos Externos

Los mencionados activos se encuentran valuados a su valor nominal más intereses devengados a cobrar, en caso de corresponder, convertidos a pesos uruguayos de acuerdo con lo establecido en nota 2.2. La composición de los mencionados rubros se describe en notas 4 y 8, respectivamente.

2.8 Créditos al Sector Público no Financiero, Créditos al Sector Financiero y Otros Activos Internos

Estos créditos se valúan a su valor nominal, más intereses devengados a cobrar, en caso de corresponder, y se deducen las provisiones por incobrabilidad estimadas por el Directorio del Banco en virtud de situaciones específicas, para el caso de créditos considerados de dudosa recuperabilidad. La composición de los rubros mencionados se describe en notas 9, 10, 11 y 12.

En los créditos al Sector Financiero se incluyen operaciones de compra al contado de valores públicos con pacto de reventa en una fecha futura (REPO) con bancos, casas financieras y cooperativas de intermediación financiera. Por esta operación el Banco obtiene la titularidad de los valores durante el lapso de vigencia del contrato, pero los riesgos y los beneficios inherentes a los mismos son asumidos por la Institución que los entregó. El crédito contra la Institución de intermediación financiera se registra por el valor efectivo de la operación.

2.9 Contabilización de los instrumentos financieros derivados

Inicialmente los derivados financieros se reconocen a su valor razonable en la fecha del respectivo contrato, para posteriormente efectuar su remedición al valor razonable. El Banco no aplica contabilización de cobertura. Las variaciones en el valor razonable se reconocen en cuentas de resultados. El valor razonable de los instrumentos transados en mercados activos se basa en los precios de cotización en el mercado al cierre del ejercicio. El valor razonable de instrumentos financieros no transables en un mercado activo se determina aplicando técnicas de valuación, básicamente valores presentes de flujos de fondos descontados y precios cotizados en el mercado o bien precios cotizados por corredores para instrumentos similares.

2.10 Deterioro en el valor de los activos no monetarios

Los bienes de Activo Fijo se someten a pruebas por deterioro de valor cada vez que ocurren hechos o cambios en las circunstancias que indiquen que su valor de libros pueda no ser recuperable. Cuando el valor de libros de un activo excede su valor recuperable, se reconoce una pérdida por deterioro de valor. El valor recuperable es el mayor entre su valor razonable menos los costos de realización y su valor de uso.

2.11 Activo Fijo

Los bienes de Activo Fijo fueron amortizados anualmente, a partir del ejercicio siguiente al de la incorporación, en los siguientes porcentajes:

Máquinas, equipos y mobiliarios nuevos	20%
Construcciones, mejoras y reparaciones extraordinarias	10%
Edificios	2%

El ajuste por inflación de los mismos se realiza de acuerdo a lo dispuesto en nota 2.1 sobre la base del Índice de Precios al Consumo (nivel general), desde el año siguiente al de su incorporación al activo.

Los costos de mantenimiento y reparaciones se imputan a resultados en el ejercicio en que se incurren. El valor residual de los activos y las vidas útiles se revisan, si fuera necesario, en cada cierre de ejercicio.

En virtud del procedimiento establecido en nota 2.10, el valor contable del activo fijo se reduce de inmediato a su valor recuperable tan pronto se determina que su valor contable supera al valor estimado recuperable.

2.12 Deterioro en el valor de los activos monetarios

Los activos monetarios como los créditos con la banca en liquidación o con los fondos de recuperación de patrimonios bancarios y otros créditos de dudosa recuperación se encuentran provisionados.

2.13 Cuentas de Organismos Internacionales

Las cuentas que integran este capítulo son cuentas corrientes y se encuentran valuadas a su valor nominal.

El rubro está integrado por las cuentas del F.M.I., detallado en nota 13 y por las cuentas de otros organismos internacionales cuya composición se describe en nota 15.

2.14 Otros Pasivos Externos

El Uso del Crédito del F.M.I. y las obligaciones a mediano y largo plazo se valúan a su valor nominal más los intereses devengados a pagar

Las Asignaciones de D.E.G. y las Suscripciones a Organismos Internacionales Pendientes de Integración se valúan a valor nominal más los intereses devengados cuando corresponda. La composición del rubro se describe en nota 16.

2.15 Billetes y Monedas Emitidos

Corresponden a los billetes y monedas en circulación cuya composición se describe en nota 17 y se registran por su valor facial. Los costos de impresión de billetes y acuñación de monedas son cargados a resultados.

2.16 Pasivos con el Sector Público no Financiero y con el Sector Financiero

Estos pasivos se contabilizan a su valor nominal más intereses devengados cuando corresponda. La composición de los mencionados rubros se expone en notas 18, 19 y 20.

Los pasivos en moneda extranjera fueron convertidos a pesos uruguayos de acuerdo con lo establecido en nota 2.2.

2.17 Activos y Pasivos financieros

Los activos y pasivos financieros se reconocen desde la fecha de su liquidación.

2.18 Beneficios al Personal

Las obligaciones generadas por los beneficios al personal, de carácter legal o voluntario, se reconocen en cuentas de pasivo (Otros Pasivos Internos), con cargo a pérdidas en el período en que se devengan.

2.19 Valores Emitidos

Las Letras, Certificados y Notas emitidas por el Banco, se contabilizan a su valor nominal, ajustado por los intereses a devengar o devengados, según corresponda.

La composición del mencionado rubro se expone en nota 21.

2.20 Provisiones

Las provisiones por reclamos legales u otras acciones de terceros son reconocidas cuando el Banco tiene una obligación, legal o presunta, emergente de hechos pasados, debido a la cual resulta probable que deban aplicarse recursos para liquidar la obligación y el monto de la obligación haya sido estimado en forma confiable; en particular se provisionan aquellos juicios en los que se haya dictado sentencia desfavorable al Banco en alguna instancia.

La evolución de estas provisiones se detalla en nota 23.

2.21 Resultados

Los ingresos y gastos han sido afectados a los resultados del ejercicio económico de acuerdo al principio de lo devengado.

Para el caso de los resultados generados por la variación de la cotización de las monedas extranjeras, del oro y de los derechos especiales de giro, las disposiciones de la Carta Orgánica establecían que los mismos se revelaran en rubros patrimoniales, según se expone en la nota 2.2. Dicho criterio se aplicó hasta el 30 de noviembre de 2008.

2.22 Efectivo y equivalentes de efectivo

La definición de fondos utilizada para el Estado de Fuentes y Usos de Fondos es Divisas en Caja y Corresponsales, atendiendo a un criterio de disponibilidad inmediata de los mismos.

2.23 Impuestos

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 18.401, el Banco se encuentra exento de toda clase de tributos nacionales, exceptuadas las contribuciones de seguridad social, aún de aquellos previstos en leyes especiales.

2.24 Cuentas de Orden y Contingencias

Las cuentas de Orden y Contingencias se encuentran valuadas a su valor nominal. La composición de los mencionados capítulos se detalla en nota 31.

2.25 Actividad como agente financiero del Gobierno

La Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay en su artículo 7° define que el Banco "Actuará como asesor económico, banquero y representante financiero del Gobierno. "(literal C) y que "Podrá representar al Gobierno de la República en los organismos financieros internacionales y ejecutará las transacciones financieras relacionadas con la participación del Estado en dichos organismos." (literal F). Asimismo, el artículo 50 de la Carta Orgánica dice que "El Banco se encargará, en los términos y condiciones que acuerde con el Poder Ejecutivo, de la emisión y gestión de los valores públicos con garantía del Estado y, en este sentido, podrá negociar directamente con el público. El Banco desempeñará los cometidos de administración de los servicios de la Deuda Pública interna y externa, Letras de Tesorería y Bonos del Tesoro y préstamos internacionales".

Sobre la base de la normativa legal vigente, el Banco identificó una serie de actividades que no son "típicamente bancocentralistas", las que el Banco realiza o realizó, de acuerdo a lo dispuesto por diversas leyes, en cumplimiento de su función de "Agente financiero del Gobierno". A partir de esta identificación, en nota 42, se revelan en forma separada los efectos, tanto en el Estado de Situación Patrimonial como en el Estado de Resultados, de las actividades como Agente Financiero del Gobierno y de las actividades Bancocentralistas.

Las operaciones que se consideran enmarcadas en la función de "Agente Financiero del Gobierno" son aquellas que implican:

a. Créditos contra el Gobierno Central originados en diversas disposiciones legales que establecían la concesión de adelantos al Tesoro Nacional o la asunción o subrogación, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, de créditos otorgados por este Banco a Entes Autónomos.
b. Créditos contra los Entes Autónomos y pasivos con el Sector Externo, con motivo de la reestructuración de la Deuda Externa que se produjo en el año 1991.
c. Activos derivados de las compras de carteras bancarias realizadas por cuenta del Gobierno.
d. Pasivos por depósitos vista y plazo con el Sector Público no Financiero.
e. Administración de fondos recibidos por el Gobierno Central, proveniente de organismos internacionales, y con destino a la promoción de distintas actividades.

2.26 Estimaciones contables

La preparación de Estados Contables requiere que la Gerencia y el Directorio del Banco realicen estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La Gerencia y el Directorio del Banco realizan estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la provisión para incobrabilidad, las amortizaciones, el valor recuperable de los activos y las provisiones por reclamos legales, estas últimas según el criterio que se detalla en el numeral 2.20. Los resultados reales futuros podrían diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes Estados Contables.

3. PRÁCTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO

El Banco Central del Uruguay utiliza instrumentos financieros para la administración de sus activos de reserva.

Cabe destacar que las reservas internacionales administradas por la Institución se encuentran asignadas a los siguientes tramos -con cometidos y lineamientos de inversión individuales- Fondo Liquidez, Fondo Precautorio, Fondo Inversión en Dólares, Fondo Inversión en Euros y Fondo Inversión en Yenes. El Fondo Liquidez se utiliza básicamente para hacer frente a los pagos de endeudamiento externo de la República y a retiros de los depósitos del sistema financiero en el Instituto. El Fondo Inversión en dólares es aquel al cual no se espera recurrir en el horizonte de un año, opera como fondo riqueza y apunta a generar una rentabilidad extra por sobre el benchmark asociado, mientras que el Fondo Inversión en otras monedas pretende cubrir la posición por moneda de la deuda emitida por el gobierno. El Fondo Precautorio actúa como seguro ante retiros superiores a los previstos para el Fondo Liquidez.

Asimismo, el BCU tiene delegada la administración de una porción de los activos de reserva al Banco Mundial en el marco del programa RAMP (Reserve Advisory and Management Program). Dicho fondo tiene objetivos similares al Fondo Inversión.

La política de gestión de Activos de Reserva apunta a maximizar la rentabilidad de dichos fondos, sujeta a determinados parámetros en cuanto al nivel de riesgo tolerable. En ese sentido, se han aprobado por parte del Directorio de la institución lineamientos de inversión que contemplan la minimización de riesgos de crédito, de mercado, de liquidez y operativo, los que se describen a continuación:

3.1 Riesgo de crédito

En cuanto al riesgo crediticio, se han definido márgenes permitidos por tipo de instrumento, seleccionando a éstos dentro de los que tienen una alta calificación crediticia. En este sentido, se ha fijado AA- como límite mínimo de calificación de largo plazo.

Con respecto al riesgo crediticio de las contrapartes receptoras de depósitos de los activos de Reservas del BCU, el mismo se realiza de acuerdo a una metodología del tipo de ranking que ordena a las instituciones financieras en cinco categorías de acuerdo a la calificación crediticia otorgada por Fitch Ratings Corp. En este sentido, la calificación de corto plazo pondera 70% en tanto que la de largo plazo pondera 30% en el índice. Los valores asignados a las distintas calificaciones son:

Corto Plazo		Largo Plazo	
Calificación	Valor	Calificación	Valor
F1+	6	AAA	6
F1	4	AA+	5
F2	2	AA	4
		AA-	3
		A+	2
		A	1

Para determinar la franja a la que pertenece cada institución, se aplica la estructura presentada a continuación. No obstante, estos límites máximos no comprenden a la Reserva Federal de Nueva York ni al Banco de Pagos Internacionales (BIS).

	RANKING PONDERADO		COLOCACIÓN PERMITIDA	LÍMITE POR INSTITUCIÓN
	Máximo	Mínimo	Máximo	Máximo
Franja I	6,00	5,60	100%	15%
Franja II	5,59	5,40	45%	10%
Franja III	5,39	4,80	25%	5%
Franja IV	4,79	3,40	10%	3%

Con referencia al riesgo de crédito, se encuentra mayor información en las notas:

- Notas 4 y 5 – Clasificación de depósitos y valores por moneda y calificación de riesgo
- Nota 23 – Evolución de las provisiones por incobrabilidad
- Nota 27 – Distribución de créditos por vencimiento

3.2 Riesgo de mercado

Con respecto al riesgo de mercado, el universo de inversión lo integran títulos con una baja duración de modo de atemperar el impacto de cambios en la tasa de interés. Los benchmarks de referencia para los portafolios de manejo activo son Tasa de Fondos Federales (Fondo Liquidez); Índice de Bonos del Tesoro Americano de plazo remanente entre 0 y 1 año (Fondo Precautorio); Índice de Bonos del Tesoro Americano de plazo remanente entre 1 y 5 años (Fondo Inversión en Dólares).

Asimismo, se han fijado desvíos máximos de los respectivos benchmarks en lo que refiere a duración de entre menos y más tres meses de la duración total del índice de referencia, tanto para el Fondo Precautorio como para el Fondo Inversión en Dólares.

A su vez, los Fondos Precautorio e Inversión en US$, admiten hasta un 50% de activos con algún nivel de riesgo crediticio (agencias, supranacionales, bancos y ABS). Los portafolios en Euros y Yenes admiten sólo títulos gubernamentales y supranacionales de la máxima calificación.

En lo que refiere a la concentración de activos y pasivos, dentro de los Activos de Reserva invertidos en títulos y administrados por el BCU un 66% está asignado a títulos gubernamentales, de los cuales 56% son del gobierno de Estados Unidos, un 3% de gobiernos europeos emitidos en euros, un 3% invertido en títulos del gobierno japonés emitidos en yenes, y el resto en otros gobiernos emitidos en dólares. Del 34% restante, un 20% está invertido en organismos Supranacionales y un 14% en Agencias.

Se detallan a continuación las notas que refieren al riesgo de mercado:

- Notas 4 y 5 – Clasificación de depósitos y valores por moneda y calificación de riesgo
- Nota 26 – Posición general por moneda
- Nota 28 – Riesgo de tasa de interés
- Nota 29 – Concentración geográfica
- Nota 30 – Tasas efectivas promedio de activos y pasivos

Para estimar el riesgo de mercado de los activos de reserva se ha utilizado el valor en riesgo o VaR (Value at Risk). Es una estimación estadística de la máxima pérdida potencial de un portafolio, para un período temporal determinado y para un nivel específico de confianza o significación, en condiciones normales del mercado. Para el VaR de los activos de reserva del BCU se tomó un horizonte temporal de un mes y un nivel de significación del 95%.

Por ser este el primer ejercicio en que se incluye esta información en las Notas a los estados contables, no se ha podido recabar información comparativa.

En base al VaR calculado para cada uno de los portafolios, y a los coeficientes de correlación entre los distintos portafolios, se obtuvo un valor de 58,40 millones de dólares.

Esto significa que se podría esperar que, en promedio y en condiciones normales del mercado, en uno de cada 20 meses la pérdida real sea mayor a 58,40 millones de dólares (0,72% del total de activos de reserva).

3.3 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez surge de la posibilidad de que un papel no pueda ser liquidado en el mercado rápidamente.

Proviene de eventuales dificultades de negociación de los papeles en un mercado secundario, en virtud de que no se encuentren contrapartes para dicha negociación o que el mercado no pueda absorber el volumen que se desea negociar sin que haya una significativa alteración de precios. Los depósitos, al vencer dentro de la semana, se consideran sin riesgo de liquidez.

Las notas que informan sobre el riesgo de liquidez son las siguientes:

- Nota 4 – Clasificación de depósitos en el exterior por vencimiento
- Nota 5 – Clasificación de valores del exterior por vencimiento
- Nota 27 – Distribución de créditos y obligaciones por vencimiento

3.4 Riesgo Operativo

Como forma de minimizar el riesgo operativo se mantiene una división entre las tareas de toma de decisiones de inversión, efectivización de la misma y control de las operaciones resultantes. Con respecto a este último punto cabe señalar que parte del control es realizado por unidades externas al Área de Gestión de Activos (Área de Contaduría y Área de Auditoría). Por otra parte, se realizan monitoreos diarios en saldos de cuentas con corresponsales que permiten determinar con precisión la disponibilidad en divisas del Instituto (control que es aun más frecuente en el principal banco corresponsal). Este monitoreo es la base de una conciliación diaria con las contrapartes bancarias, conciliación que redunda en la no existencia de partidas pendientes de antigüedad mayor a una semana. Además, se ha contratado al Bank of New York Mellon para realizar la custodia y valoración contable de los portafolios, con lo cual se gana en transparencia por tener una fuente externa de valuación.

4. DIVISAS EN CAJA Y CORRESPONSALES

- **Clasificación de los Depósitos en el Exterior por vencimientos**

	MONEDA DE ORIGEN VALOR NOMINAL	IMPORTE (millones de pesos uruguayos) 31/12/2009	Tasa	Vencimientos (millones de pesos uruguayos) Vista 1 a 3 días	1 S 4 a 7 días	2 S 8 a 14 días	3 S 15 a 21 días	1 M 22 a 31 días
DEPÓSITOS EN EL EXTERIOR								
Colocaciones realizadas por BCU								
DEPÓSITOS US$	1 703 174 669	33 428	0,14%	547	20 124	12 757		
DEPÓSITOS EUR	40 984 761	1 154	0,20%	163	991			
DEPÓSITOS GBP	154 053	5	0,00%	5				
DEPÓSITOS JPY	1 957 875 784	416	0,04%	34	382			
DEPÓSITOS CHF	161 558	3	0,00%	3				
SUBTOTAL COLOC. BCU		**35.006**		**752**	**21.497**	**12.757**	**0**	**0**
Colocaciones realizadas por BM								
DEPÓSITOS US$	146 411	3	0,00%	3				
SUBTOTAL COLOC. BCO. MUNDIAL		**3**		**3**	**0**	**0**	**0**	**0**
TOTAL COLOCACIONES		**35.009**	**0**	**755**	**21.497**	**12.757**	**0**	**0**
Comisiones devengadas a pagar	-176 792	-3						
Billetes y monedas extranjeras	32 828 833	644						
TOTAL		**35.650**						

	MONEDA DE ORIGEN VALOR NOMINAL	IMPORTE (millones de pesos uruguayos) 31/12/2008	Tasa	Vencimientos (millones de pesos uruguayos) Vista 1 a 3 días	1 S 4 a 7 días	2 S 8 a 14 días	3 S 15 a 21 días	1 M 22 a 31 días
DEPÓSITOS EN EL EXTERIOR								
Colocaciones realizadas por BCU								
DEPÓSITOS US$	818 919 819	21 118	0,06%	21 118				
DEPÓSITOS EUR	79 979 836	2 914	1,48%	2 914				
DEPÓSITOS GBP	157 878	6	0,00%	6				
DEPÓSITOS JPY	14 120 015 562	4 034	0,23%	34	4 000			
DEPÓSITOS CHF	11 430 086	279	0,00%	279				
SUBTOTAL COLOC. BCU		**28.351**		**24.351**	**4.000**	**0**	**0**	**0**
Colocaciones realizadas por BM								
DEPÓSITOS US$	40 344	1		1				
SUBTOTAL COLOC. BCO. MUNDIAL		**1**		**1**				
TOTAL COLOCACIONES		**28.352**		**24.352**	**4.000**			
Comisiones devengadas a pagar	-148 705	-4						
Billetes y monedas extranjeras	27 224 274	702						
TOTAL		**29.050**						

1S - UNA SEMANA
2S - DOS SEMANAS
3S - TRES SEMANAS
1M – UN MES

US$ – Dólares USA
EUR – Euros
GBP – Libras Esterlinas
JPY – Yenes
CHF – Francos Suizos

- **Clasificación de los Depósitos en el exterior por calificación de riesgos**

	MONEDA DE ORIGEN VALOR NOMINAL	IMPORTE (millones de pesos uruguayos) 31/12/2009	CALIFICACIÓN (millones de pesos uruguayos)				% sobre total de Depósitos en el Exterior
			Franja I	Franja II	Franja III	Franja IV	
DEPÓSITOS EN EL EXTERIOR							
Colocaciones realizadas por BCU							
DEPÓSITOS US$	1.703.174.669	33.428	27.979	1.964	3.485		96%
DEPÓSITOS EUR	40.984.761	1.154	147	991	16		3%
DEPÓSITOS GBP	154.053	5	1		4		0%
DEPÓSITOS JPY	1.957.875.784	416	383		33	0	1%
DEPÓSITOS EN CHF	161.558	3	1		2		0%
SUBTOTAL COLOC. POR BCU		**35.006**	**28.511**	**2.955**	**3.540**	**0**	**100%**
Colocaciones realizadas por BM							
DEPÓSITOS US$	146.411	3			3		0%
SUBTOTAL COLOC. POR BCO. MUNDIAL		**3**	**0**	**0**	**3**	**0**	**0%**
TOTAL		**35.009**	**28.511**	**2.955**	**3.543**	**0**	**100%**

	MONEDA DE ORIGEN VALOR NOMINAL	IMPORTE (millones de pesos uruguayos) 31/12/2008	CALIFICACIÓN (millones de pesos uruguayos)				% sobre total de Depósitos en el Exterior
			Franja I	Franja II	Franja III	Franja IV	
DEPÓSITOS EN EL EXTERIOR							
Colocaciones realizadas por BCU							
DEPÓSITOS US$	818.919.819	21.118	17.035	3.100	983		75%
DEPÓSITOS EUR	79.979.836	2.914	1.417	649	848		10%
DEPÓSITOS GBP	157.878	6	1	4	1		0%
DEPÓSITOS JPY	14.120.015.562	4.034	2.000	2.000		34	14%
DEPÓSITOS EN CHF	11.430.086	279	1		278		1%
SUBTOTAL COLOC.POR BCU		**28.351**	**20.454**	**5.753**	**2.110**	**34**	**100%**
Colocaciones realizadas por BM							
DEPÓSITOS US$	40.344	1	1				0%
SUBTOTAL COLOC.POR BCO.MUNDIAL		**1**	**1**				
TOTAL		**28.352**	**20.455**	**5.753**	**2.110**	**34**	**100%**

5. VALORES DEL EXTERIOR

- **Clasificación del rubro por tipo de papel y vencimientos**

	MONEDA DE ORIGEN VALOR NOMINAL 31/12/2009	MONEDA DE ORIGEN VALOR DE MERCADO 31/12/2009	VALOR DE MERCADO (Millones de pesos uruguayos)	YTM (al 31/12)	VENCIMIENTOS (Millones de pesos uruguayos)			
					Hasta 1 mes	Entre 1 y 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Más de 1 año
VALORES DEL EXTERIOR								
Administ.por BCU								
1-Papeles con cupón								
DÓLARES USA	**3.485.000.000**	**3.546.191.211**	**69.602**		**0**	**0**	**20.802**	**48.800**
BONOS DEL GOBIERNO	2 432 500 000	2 456 147 761	48 207	1,35%			12 432	35 775
BONOS SUPRANAC	265 000 000	272 819 409	5 355	1,12%			1 324	4 031
BONOS DE AGENCIA	787 500 000	817 224 041	16 040	0,86%			7 046	8 994
YENES	**20.500.000.000**	**21.086.919.794**	**4.480**		**0**	**0**	**0**	**4.480**
BONOS DEL GOBIERNO	20 500 000 000	21 086 919 794	4 480	0,31%				4 480
BONOS SUPRANAC								
BONOS DE AGENCIA								
EUROS	**105.000.000**	**110.440.334**	**3.108**		**0**	**0**	**0**	**3.108**
BONOS DEL GOBIERNO	105 000 000	110 440 334	3 108	2,24%				3 108
BONOS SUPRANAC								
BONOS DE AGENCIA								
Total papeles con cupón			***77.190***		***0***	***0***	***20.802***	***56.388***
2-Papeles sin cupón								
DÓLARES USA	**1.705.000.000**	**1.703.850.523**	**33.441**		**2.453**	**11.774**	**19.214**	**0**
LETRAS DEL GOBIERNO	850 000 000	849 171 500	16 667	0,17%		3 925	12 742	
LETRAS DE ORG SUPRANAC	855 000 000	854 679 023	16 774	0,00%	2 453	7 849	6 472	
LETRAS DE AGENCIA								
Total papeles sin cupón			***33.441***		***2.453***	***11.774***	***19.214***	***0***
TOT. PAPELES ADMINIST.BCU			**110.631**		**2.453**	**11.774**	**40.016**	**56.388**
Administ.por Bco. Mundial								
1-Papeles con cupón								
DÓLARES USA	**312.571.000**	**315.973.555**	**6.202**		**0**	**20**	**463**	**5.719**
BONOS DEL GOBIERNO	151 571 000	151 520 350	2 974	1,71%				2 974
BONOS SUPRANAC	26 500 000	26 728 914	525	1,33%				525
BONOS DE AGENCIA	134 500 000	137 724 291	2 703	1,22%		20	463	2 220
Total papeles con cupón			***6.202***		***0***	***20***	***463***	***5.719***
2-Papeles sin cupón								
DÓLARES USA	**5.000**	**4.995**	**0**		**0**	**0**	**0**	**0**
LETRAS DEL GOBIERNO	5 000	4 995	0				0	
LETRAS DE ORG SUPRANAC								
LETRAS DE AGENCIA								
Total papeles sin cupón			***0***		***0***	***0***	***0***	***0***
TOT. PAPELES ADM. BCO. MUNDIAL			***6.202***		***0***	***20***	***463***	***5.719***
TOTAL PAPELES			***116.833***		***2.453***	***11.794***	***40.479***	***62.107***
3- Otros								
Contratos derivativos		463 071	9					
TOTAL			**116.842**					

	MONEDA DE ORIGEN VALOR NOMINAL 31/12/2008	MONEDA DE ORIGEN VALOR DE MERCADO 31/12/2008	VALOR DE MERCADO (Millones de pesos uruguayos)	YTM (al 31/12)	VENCIMIENTOS (Millones de pesos uruguayos)			
					Hasta 1 mes	Entre 1 y 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Más de 1 año
VALORES DEL EXTERIOR								
Administ.por BCU								
1-Papeles con cupón								
DÓLARES USA	**3.760.000.000**	**3.929.659.583**	**101.334**		**678**	**9.278**	**38.161**	**53.217**
BONOS DEL GOBIERNO	2 970 000 000	3 106 561 134	80 109	1,10%		3 917	34 598	41 594
BONOS SUPRANAC	420 000 000	434 876 631	11 214	0,73%	678	5 361	661	4 514
BONOS DE AGENCIA	370 000 000	388 221 818	10 011	1,22%			2 902	7 109
YENES	**6.200.000.000**	**6.284.276.330**	**1.795**				**1.795**	
BONOS DEL GOBIERNO								
BONOS SUPRANAC	6 200 000 000	6 284 276 330	1 795	1,00%			1 795	
BONOS DE AGENCIA								
EUROS	**365.000.000**	**390.325.732**	**14.221**				**1.120**	**13.101**
BONOS DEL GOBIERNO	365 000 000	390 325 732	14 221	2,09%			1 120	13 101
BONOS SUPRANAC								
BONOS DE AGENCIA								
FRANCOS SUIZOS	**160.000.000**	**171.865.167**	**4.194**					**4.194**
BONOS DEL GOBIERNO	160 000 000	171 865 167	4 194	1,09%				4 194
BONOS SUPRANAC								
BONOS DE AGENCIA								
Total papeles con cupón			***121.544***		***678***	***9.278***	***41.076***	***70.512***
2-Papeles sin cupón								
DÓLARES USA	**500.000.000**	**499.052.300**	**12.869**			**6.437**	**6.432**	
LETRAS DEL GOBIERNO	250 000 000	249 435 250	6 432	0,28%			6 432	
LETRAS DE ORG SUPRANAC	250 000 000	249 617 050	6 437	0,96%		6 437		
LETRAS DE AGENCIA								
Total papeles sin cupón			***12.869***			***6.437***	***6.432***	
TOT. PAPELES ADMINIST.BCU			**134.413**		**678**	**15.715**	**47.508**	**70.512**
Administ.por Bco. Mundial								
1-Papeles con cupón								
DÓLARES USA	**297.489.000**	**305.669.978**	**7.882**				**1.504**	**6.378**
BONOS DEL GOBIERNO	86 600 000	88 309 282	2 277	0,72%				2 277
BONOS SUPRANAC	31 000 000	32 442 558	836	2,07%				836
BONOS DE AGENCIA	179 889 000	184 918 138	4 769	1,51%			1 504	3 265
Total papeles con cupón			***7.882***				***1.504***	***6.378***
2-Papeles sin cupón								
DÓLARES USA	**3.870.000**	**3.857.074**	**100**				**100**	
LETRAS DEL GOBIERNO	3 870 000	3 857 074	100	0,35%			100	
LETRAS DE ORG SUPRANAC								
LETRAS DE AGENCIA								
Total papeles sin cupón			***100***				***100***	
TOT. PAPELES ADM.BCO. MUNDIAL			***7.982***				***1.604***	***6.378***
TOTAL PAPELES			***142.395***		***678***	***15.715***	***49.112***	***76.890***
3- Otros								
Contratos derivativos		633 288	17					
TOTAL			**142.412**					

YTM: Yield To Maturity

- **Clasificación del rubro por tipo de papel y calificación de riesgos**

	MONEDA DE ORIGEN VALOR NOMINAL 31/12/2009	2009 VALOR NOMINAL (Millones de pesos uruguayos)	CALIFICACIÓN (Mill. de pesos uruguayos)					% sobre tipo de papel
			AAA	AA+	AA	AA-	NR_1	
VALORES DEL EXTERIOR								
Administ. por BCU								
1-Papeles con cupón								
Dólares USA	**3.485.000.000**	**68.400**	**67.222**	**0**	**0**	**0**	**1.178**	**59%**
BONOS DEL GOBIERNO	2.432.500.000	47.743	47.743					41%
BONOS SUPRANACIONALES	265.000.000	5.201	4.023				1.178	5%
BONOS DE AGENCIA	787.500.000	15.456	15.456					13%
Yenes	**20.500.000.000**	**4.355**	**0**	**0**	**0**	**4.355**	**0**	**4%**
BONOS DEL GOBIERNO	20.500.000.000	4.355				4.355		4%
BONOS SUPRANACIONALES								0%
BONOS DE AGENCIA								0%
Euros	**105.000.000**	**2.955**	**2.955**	**0**	**0**	**0**	**0**	**3%**
BONOS DEL GOBIERNO	105.000.000	2.955	2.955					3%
BONOS SUPRANACIONALES								0%
BONOS DE AGENCIA								0%
Total papeles con cupón		***75.710***	***70.177***	***0***	***0***	***4.355***	***1.178***	**66%**
2-Papeles sin cupón								
Dólares USA	**1.705.000.000**	**33.464**	**16.683**	**0**	**0**	**0**	**16.781**	**29%**
LETRAS DEL GOBIERNO	850.000.000	16.683	16.683					14%
LETRAS DE ORG.SUPRANAC.	855.000.000	16.781					16.781	15%
LETRAS DE AGENCIA								0%
Total papeles sin cupón		***33.464***	***16.683***	***0***	***0***	***0***	***16.781***	**29%**
TOT. PAPELES ADMINIST.BCU		**109.174**	**86.860**	**0**	**0**	**4.355**	**17.959**	**95%**
Administ. por Bco. Mundial								
1-Papeles con cupón								
Dólares USA	**312.571.000**	**6.135**	**5.428**	**157**	**393**	**157**	**0**	**5%**
BONOS DEL GOBIERNO	151.571.000	2.975	2.818			157		3%
BONOS SUPRANACIONALES	26.500.000	520	520					0%
BONOS DE AGENCIA	134.500.000	2.640	2.090	157	393			2%
Total papeles con cupón		***6.135***	***5.428***	***157***	***393***	***157***	***0***	**5%**
2-Papeles sin cupón								
Dólares USA	**5.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0%**
LETRAS DEL GOBIERNO	5.000	0	0					0%
LETRAS DE ORG.SUPRANAC.								0%
LETRAS DE AGENCIA								0%
Total papeles sin cupón		***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	**0%**
TOT. PAPELES ADM. BCO MUNDIAL		**6.135**	**5.428**	**157**	**393**	**157**	**0**	**5%**
TOTAL		**115.309**	**92.288**	**157**	**393**	**4.512**	**17.959**	
% s/calif. De riesgo			88%	0%	0%	4%	8%	**100%**

	MONEDA DE ORIGEN VALOR NOMINAL 31/12/2008	2008 VALOR NOMINAL (Millones de pesos uruguayos)	CALIFICACIÓN (Mill. de pesos uruguayos) AAA	AA+	AA	NR[1]	% sobre tipo de papel
VALORES DEL EXTERIOR							
Administ. por BCU							
1-Papeles con cupón							
Dólares USA	**3.760.000.000**	**96.960**	**87.418**	**1.547**	**0**	**7.995**	**70%**
BONOS DEL GOBIERNO	2.970.000.000	76.588	76.588				55%
BONOS SUPRANACIONALES	420.000.000	10.831	2.836			7.995	8%
BONOS DE AGENCIA	370.000.000	9.541	7.994	1.547			7%
Yenes	**6.200.000.000**	**1.771**	**1.771**	**0**	**0**	**0**	**1%**
BONOS DEL GOBIERNO							
BONOS SUPRANACIONALES	6.200.000.000	1.771	1.771				1%
BONOS DE AGENCIA							
Euros	**365.000.000**	**13.299**	**13.299**	**0**	**0**	**0**	**10%**
BONOS DEL GOBIERNO	365.000.000	13.299	13.299				10%
BONOS SUPRANACIONALES							
BONOS DE AGENCIA							
Francos Suizos	**160.000.000**	**3.904**	**3.904**	**0**	**0**	**0**	**3%**
BONOS DEL GOBIERNO	160.000.000	3.904	3.904				3%
BONOS SUPRANACIONALES							
BONOS DE AGENCIA							
Total papeles con cupón		**115.934**	**106.392**	**1.547**	**0**	**7.995**	**84%**
2-Papeles sin cupón							
Dólares USA	**500.000.000**	**12.894**	**12.894**	**0**	**0**	**0**	**10%**
LETRAS DEL GOBIERNO	250.000.000	6.447	6.447				5%
LETRAS DE ORG.SUPRANAC.	250.000.000	6.447	6.447				5%
LETRAS DE AGENCIA							
Total papeles sin cupón		**12.894**	**12.894**	**0**	**0**	**0**	**10%**
TOT. PAPELES ADMINIST.BCU		**128.828**	**119.286**	**1.547**	**0**	**7.995**	**94%**
Administ.por Bco. Mundial							
1-Papeles con cupón							
Dólares USA	**297.489.000**	**7.671**	**7.207**	**413**	**51**	**0**	**6%**
BONOS DEL GOBIERNO	86.600.000	2.233	2.233				2%
BONOS SUPRANACIONALES	31.000.000	799	799				1%
BONOS DE AGENCIA	179.889.000	4.639	4.175	413	51		3%
Total papeles con cupón		***7.671***	***7.207***	***413***	***51***	***0***	***6%***
2-Papeles sin cupón							
Dólares USA	**3.870.000**	**100**	**100**	**0**	**0**	**0**	**0%**
LETRAS DEL GOBIERNO	3.870.000	100	100				0%
LETRAS DE ORG.SUPRANAC.							
LETRAS DE AGENCIA							
Total papeles sin cupón		***100***	***100***	**0**	**0**	**0**	**0%**
TOT. PAPELES ADM. BCO MUNDIAL		**7.771**	**7.307**	**413**	**51**	**0**	**6%**
TOTAL		**136.599**	**126.593**	**1.960**	**51**	**7.995**	
% s/calif. De riesgo			93%	1%	0%	6%	100%

[1] Los títulos emitidos por el Banco de Pagos Internacionales (BIS), algunos de los títulos emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y algunos de los títulos emitidos por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) figuran con una calificación No Registrado (NR), ya que no tienen calificación formal en Bloomberg. Con respecto al BIS, es globalmente aceptado por los mercados financieros que los depósitos y los servicios que provee pueden ser considerados con la máxima calificación posible. Con relación al BID y al BIRF, los títulos que no cuentan con calificación formal son aquellos emitidos a descuento por plazos cortos. No obstante, los títulos a mayor plazo emitidos por ambas instituciones cuentan con una alta calificación crediticia, tal como se expone en los siguientes cuadros.

	BID		BIRF	
	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo
Moody´s Investors Service	NR.	Aaa	P-1	Aaa
Standard & Poor´s	A-1+	AAA	A-1+	AAA
Fitch Ratings	F1+	AAA	F1+	AAA

6. OTROS ACTIVOS DE RESERVA

	En millones de pesos uruguayos	
	2009	2008
OTROS ACTIVOS DE RESERVA	*7.554*	*165*
TENENCIA D.E.G.[1]	7.534	106
CONVENIO CREDITO RECIPROCO BANCO CENTRALES	20	59

[1] El incremento corresponde a las Asignaciones de Derechos Especiales de Giro (DEG) en el FMI por 243 millones de DEG realizadas de acuerdo a las decisiones adoptadas por el Fondo de fechas 7 y 10 de agosto de 2009.

7. APORTES A OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES

	En millones de pesos uruguayos	
	2009	2008
APORTES A OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES	*8.835*	*10.103*
APORTES AL FLAR (nota 14)	2.711	3.546
APORTES AL B.I.D.	2.076	2.727
APORTES A LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO	2.556	1.869
APORTES AL FONPLATA	895	1.176
APORTES AL B.I.R.F.	364	479
APORTES A LA CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE INVERSIONES	163	214
APORTES A LA CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL	70	92

8. OTROS ACTIVOS EXTERNOS

	En millones de pesos uruguayos	
	2009	2008
OTROS ACTIVOS EXTERNOS	*5.311*	*7.074*
APORTES SUSCRITOS A INTEGRAR CAF	2.178	2.836
APORTES SUSCRITOS A INTEGRAR FLAR	2.135	2.820
CRÉDITOS CUESTIONADOS C/BANCOS CENTRALES[1]	733	964
PROVISIÓN SOBRE CRÉDITOS CUESTIONADOS	-13	-18
DEPÓSITOS ESPECIALES A PLAZO ACUERDOS F.M.I.	245	327
OTROS	33	145

[1] Los Créditos Cuestionados con Banco Centrales incluyen el monto de las operaciones, correspondientes al primer cuatrimestre del año 1996, cuestionadas por el Banco Central de la República Argentina (733 millones de pesos uruguayos). El Banco cuenta con garantías recibidas de las Instituciones financieras locales que cubren estos créditos.

9. APORTE ART. 8 CARTA ORGANICA REDACCIÓN LEY Nº 18.401

El artículo 8º de la Carta Orgánica de la Institución en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.401 en su primer inciso, determina el capital del Banco en 5.000.000.000 de Unidades Indexadas. El inciso segundo establece que la diferencia entre esa suma y el patrimonio neto de la Institución será aportada por el Poder Ejecutivo. El Patrimonio neto de la Institución al 30 de noviembre de 2008 (fecha de su determinación conforme a la Ley Nº 18.401), fue negativo en 17.945 millones de pesos uruguayos.

Dichos créditos contra el Poder Ejecutivo se encuentran registrados en el Activo con el Sector Público no Financiero bajo el rubro "Aporte art. 8 Carta Orgánica redacción Ley 18.401", por el aporte de capital de U.I. 5.000.000.000 (nominados en Unidades Indexadas) y por 17.945 millones de pesos uruguayos que representan el saldo de patrimonio neto negativo al 30 de noviembre de 2008 (nominado en moneda nacional).

10. CRÉDITOS AL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO – OTROS CRÉDITOS

En millones de pesos uruguayos

	2009	2008
CRÉD. AL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO - OTROS CRÉDITOS	*34.095*	*40.395*
M.E.F. ASUNCIÓN ADEUDOS UTE LEY 16226 [1]	11.241	11.186
M.E.F. SUBROGACIÓN CONVENIO LEY 17513 [2]	8.244	10.832
M.E.F. SUBROGACIÓN BHU OFICIO 844992	2.944	3.868
M.E.F. ASISTENCIA FINANCIERA B.H.U. LEY 17596 [3]	5.064	6.653
M.E.F. CRÉDITOS TRANSFERIDOS LEY 17613 [4]	5.725	7.367
M.E.F. ADELANTOS AL TESORO NACIONAL	268	284
M.E.F. ADELANTO INTEGRAC.CAP. NUEVO BCO.COM.	190	201
SUBROGACION BHU LEY 18.046 ART.124 DEC 100/09 [5]	418	0
M.E.F. OTROS	1	4
EMPRESAS PÚBLICAS DEUDORES REFINANCIAMIENTO	452	593
PROVISIONES S/EMPRESAS PCAS.DEUDS.REF. [6]	-452	-593
OTROS CRÉDITOS	4	5
PROVISIONES OTROS CRÉDITOS [6]	-4	-5

[1] **Ley 16.226 de 29/10/91 - Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Art.488** – El MEF asumió endeudamiento que UTE mantenía con el Banco por refinanciamiento externo. Este crédito contra el MEF no tiene fijadas condiciones de cancelación, no obstante lo cual los intereses se han venido cancelando semestralmente.

[2] **Ley 17.513 de 30/6/02 - Capitalización del BHU por el MEF.** El MEF subrogó una deuda que el BHU mantenía con el Banco, cuyas condiciones de pago habían sido establecidas en el convenio suscrito entre el BHU y el BCU el 2/7/98.

[3] **Ley 17.596 de 13/12/02- Fortalecimiento del BHU**. El MEF subrogó la deuda que el BHU mantenía con el Banco por concepto de la asistencia financiera que este último le otorgó al BHU. Este crédito contra el MEF no tiene fijadas condiciones de cancelación.

[4] **Ley 17.613 de 27/12/02 -Fortalecimiento del Sistema Bancario - Intermediación Financiera, protección del ahorro bancario y subsidio por desempleo (artículo 26) y Ley 17.904 Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal (artículo 24)**. De acuerdo con estas Leyes el MEF subrogó las deudas que los bancos, que se encontraban suspendidos al momento de entrada en vigencia de la Ley 17.613 y que posteriormente fueron liquidados, mantenían con el Banco por cualquier concepto. Este crédito contra el MEF no tiene fijadas condiciones de cancelación.

[5] **Ley 18.046 de 24/10/06 - Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Art.124** – El MEF asumió pasivos que tenía el BHU con el Banco originados por asistencia financiera al amparo de la Ley 16.696 art. 37.

[6] **Provisiones**: Corresponden a deudas que UTE y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, mantienen con el Banco, por refinanciamiento externo. La provisión de otros créditos corresponde a la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

11. CRÉDITO AL SECTOR FINANCIERO

En millones de pesos uruguayos

	2009	2008
CRÉDITO AL SECTOR FINANCIERO	*913*	*1.045*
LEY 16696 ART.37 ASISTENCIA FINANCIERA [1]	0	448
PROVISIÓN ASISTENCIA FINANCIERA	0	-448
CONTRATOS DE COMPRA CON PACTO DE REVENTA [2]	807	935
CUENTAS CORRIENTES DEL BCU EN EL BROU	88	77
OTROS	18	33

[1] Asistencia Financiera brindada al BHU, en el marco de la Ley 16.696 de 30/3/95 Art.37 - Carta Orgánica del BCU, cancelada por el MEF de acuerdo a Ley 18.046 de 24/10/06 art. 124.

[2] Son operaciones de compra al contado por parte del BCU de valores públicos en poder de una Institución Financiera, con un pacto de reventa futura a la misma Institución, que se encuentran operativas a partir del 29/04/04 según Comunicación N° 2004/110.

12. OTROS ACTIVOS INTERNOS

	En millones de pesos uruguayos	
	2009	2008
OTROS ACTIVOS INTERNOS	*1.676*	*2.204*
VALORES NACIONALES	14	49
CRÉDITOS AL SECTOR PRIVADO	2.088	2.470
PROVISIONES INCOBRABILIDAD SECTOR PRIVADO	-2.003	-2.380
APORTES A FONDOS DE DESARROLLO	1.001	1.416
PROVISIÓN APORTES A FONDOS DE DESARROLLO	-1.001	-1.345
BONIFICACIONES A OTORGAR- MEF SUBROGACIÓN CONVENIO BHU (LEY 17.513)	1.344	1.765
OTROS	233	229

Dentro de "Créditos al Sector Privado" se incluyen los adelantos otorgados al amparo de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley Nº 17.523 (Ley de Fortalecimiento del Sistema Bancario) por 1.117 millones de pesos uruguayos (1.196 millones de pesos uruguayos al 31.12.08), los que se encuentran totalmente provisionados. El Banco convirtió en pagos con subrogación los adelantos otorgados a los ahorristas por lo que se trata de un crédito contra los Fondos de Recuperación de Patrimonios Bancarios y Caycú en liquidación, según el siguiente detalle:

	En millones de pesos uruguayos	
Institución	2009	2008
Banco Caja Obrera FRPB	116	126
Banco Comercial FRPB	416	449
Banco de Crédito FRPB	408	431
Banco de Montevideo FRPB	176	189
Caycu en liquidación	1	1
TOTAL	*1.117*	*1.196*

13. SALDOS Y TRANSACCIONES CON EL F.M.I.

- **Aportes al F.M.I.**

Corresponden a los aportes realizados por el Banco a dicho organismo, los cuales al 31 de diciembre de 2009 y 2008 ascienden a 9.396 y 12.233 millones de pesos uruguayos reexpresados en moneda del 31 de diciembre de 2009, respectivamente.

- **Cuentas del F.M.I.**

El saldo al 31 de diciembre de este rubro revela los fondos en moneda nacional que el Fondo Monetario Internacional tiene depositados a la vista en el Banco (9.397 y 12.234 millones de pesos uruguayos respectivamente).

14. ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Con fecha 30 de mayo de 2008 la República Oriental del Uruguay ingresó al Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR). El 30 de junio de 2008 se realizaron las integraciones correspondientes, US$ 125.000.000 por concepto de capital a las que se adicionaron utilidades por US$ 640.185,03 correspondientes a la distribución de 2008 que se hizo efectiva el 1 de mayo de 2009 y US$ 12.500.280,58 por concepto de reservas acumuladas en ejercicios anteriores. El convenio constitutivo dispone que la cifra aportada por concepto de reservas no corresponde a ninguno de los integrantes del FLAR, por lo que un país miembro que se retire del mismo no puede retirar ninguna parte de las reservas hasta que los miembros restantes se retiren.

15. CUENTAS DE OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES

	En millones de pesos uruguayos	
	2009	2008
CUENTAS DE OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES	*523*	*698*
B.I.R.F	242	329
B.I.D	281	369

16. OTROS PASIVOS EXTERNOS

En millones de pesos uruguayos	2009	2008
OTROS PASIVOS EXTERNOS	*13.381*	*7.765*
SUSCRIPCIONES CAF PENDIENTES DE INTEGRACIÓN	2.178	2.836
SUSCRIPCIONES FLAR PENDIENTES INTEGRACIÓN	2.135	2.820
ASIGNACIONES DE D.E.G [1]	8.994	1.998
PASIVOS DE RESERVA	74	107
OBLIGACIONES DE MEDIANO Y LARGO PLAZO [2]	0	4

[1] Según el convenio constitutivo del Fondo Monetario Internacional todo país participante recibirá asignaciones de derechos especiales de giro en función del porcentaje de las cuotas vigentes.

[2] Corresponde a las obligaciones con el Fondo Multilateral de Inversiones canceladas el 31/07/09.

17. BILLETES Y MONEDAS EMITIDOS

Los billetes y monedas en circulación se registran por su valor facial. La distribución de los mismos al 31 de diciembre es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE BILLETES Y MONEDAS EN CIRCULACIÓN
(En millones de pesos uruguayos)

		31/12/2009		31/12/2008	
Monedas	Denominación	**Cantidad**	**Importe**	**Cantidad**	**Importe**
	0,50	111.207.991	56	107.520.057	54
	1	164.057.613	164	153.652.798	154
	2	95.856.424	192	88.856.375	178
	5	36.761.048	184	35.595.077	178
	10	35.199.092	352	30.299.818	303
Total Monedas			**948**		**867**
Billetes	Denominación				
	5	3.889.046	19	3.946.275	20
	10	3.262.624	33	3.324.025	33
	20	19.734.191	395	18.200.440	364
	50	11.592.794	580	9.957.375	498
	100	17.284.635	1.728	16.286.950	1.629
	200	6.214.522	1.243	5.809.801	1.162
	500	8.122.878	4.061	7.544.036	3.772
	1000	21.920.026	21.920	18.983.973	18.984
	2000	526.619	1.053	467.295	934
Total Billetes			**31.032**		**27.396**
Total Circulante			**31.980**		**28.263**
Total Circulante a valores del 31/12/09			**31.980**		**29.931**

18. PASIVOS CON EL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO

En millones de pesos uruguayos	2009	2008
PASIVOS CON EL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	*35.923*	*24.002*
M.E.F. - CUENTAS CORRIENTES	7.570	4.374
M.E.F. - CTAS.CTES.ESPECIALES DESEMBOLSO DE ORG.INTERNACIONALES[1]	21.655	12.216
M.E.F. - OBLIGACIONES POR DESEMBOLSOS ORGANISMOS INTERNACIONALES[1]	837	1.575
M.E.F. - OTROS	55	70
STAND BY DEL BCU CANCELADOS POR EL M.E.F.	2.059	2.705
OTROS	3.747	3.062

[1] Refiere a fondos recibidos de Organismos Internacionales, en el marco de convenios suscritos por la República Oriental del Uruguay, con el BID, BIRF, FONPLATA, etc., los que se encuentran a disposición del Gobierno.

19. PASIVOS CON EL SECTOR FINANCIERO- CUENTAS CORRIENTES

	En millones de pesos uruguayos 2009	2008
PASIVOS CON EL SECTOR FINANCIERO - CUENTAS CORRIENTES	*12.825*	*87.288*
INSTITUCIONES CREADORAS DE DINERO	12.216	85.093
INSTITUCIONES FINANCIERAS NO MONETARIAS	609	2.195

20. PASIVOS CON EL SECTOR FINANCIERO – OTROS PASIVOS

	En millones de pesos uruguayos 2009	2008
PASIVOS CON EL SECTOR FINANCIERO – OTROS PASIVOS	*57.717*	*22.693*
DEPOSITOS OVERNIGHT, ENCAJE, PLAZO, FACILIDADES DE LIQUIDEZ	46.077	9.458
DEPÓSITOS EN GARANTÍA Y OTRAS OBLIGACIONES	11.640	13.235

21. VALORES EMITIDOS

	2009	2008
VALORES EMITIDOS	*86.966*	*65.617*
VALORES DE REGULACIÓN MONETARIA SIN CUPON	51.004	32.055
VALORES DE REGULACIÓN MONETARIA CON CUPON	35.962	33.562

La información sobre vencimientos de los mismos se revela en nota 27.

DETALLE DE VALORES EMITIDOS
(En millones de pesos uruguayos)
2009

VALORES DE REGULACIÓN MONETARIA	VALOR NOMINAL EN MONEDA DE ORIGEN	VALOR CONTABLE	TASA MÍNIMA	TASA MÁXIMA
EN UNIDADES INDEXADAS				
Notas	17.782		2,75%	8,00%
Total valores con cupón		35.962		
Letras	8.926			
Total valores sin cupón		17.096	4,00%	11,00%
EN PESOS URUGUAYOS				
Certificados de Depósito	2.327		6,25%	6,25%
Letras	34.488		7,00%	21,00%
Total valores sin cupón		33.908		
TOTAL		**86.966**		

2008

VALORES DE REGULACIÓN MONETARIA	VALOR NOMINAL EN MONEDA DE ORIGEN	VALOR CONTABLE	TASA MÍNIMA	TASA MÁXIMA
EN UNIDADES INDEXADAS				
Letras	1.200		8,00%	8,00%
Notas	15.472		2,75%	8,00%
Total valores con cupón		33.562		
Letras	5.396			
Total valores sin cupón		10.417	3,10%	12,00%
EN PESOS URUGUAYOS				
Letras	22.056		7,02%	20,00%
Total valores sin cupón		21.638		
TOTAL		**65.617**		

22. OTROS PASIVOS INTERNOS

	En millones de pesos uruguayos	
	2009	2008
OTROS PASIVOS INTERNOS	*7.699*	*9.294*
PROVISIONES	**169**	**218**
FONDOS ADMINISTRADOS[1]	**3.104**	**4.736**
PROGRAMA GLOBAL DE FINANC. MULTISECTORIAL III	*2.024*	3.059
PROGRAMA GLOBAL DE CRÉDITO MULTISECTORIAL II	*660*	1.108
F.O.F.I.D.E.	*254*	330
PROGRAMA DE APOYO AL PEQUEÑO PRODUCTOR AGRÍCOLA	*153*	195
OTROS FONDOS ADMINISTRADOS	*13*	44
CUENTAS DEL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS[2]	**1.829**	**1.459**
CTAS. CTES. M/N F.G.D.B.	2	1
CTAS. CTES. DÓLARES F.G.D.B.	2	0
DEPÓSITOS A PLAZO UI F.G.D.B.	1.746	1.405
INTERESES DEVENGADOS F.G.D.B.	79	53
OBLIGACIONES CON EL SECTOR PRIVADO	**2.411**	**2.788**
OTROS	**186**	**93**

[1]Refiere a fondos recibidos por el Gobierno Central, de parte de organismos internacionales y para ser aplicados a fines específicos. Los saldos de las cuentas revelan las disponibilidades de dichos fondos.

[2]Los saldos que se revelan corresponden a la totalidad de la cuentas de la Superintendencia de Protección al Ahorro Bancario en el BCU.

23. EVOLUCIÓN DE LAS PROVISIONES

Las diferentes líneas del cuadro se encuentran expresadas en la moneda que en ellas se indica. La columna de totales se presenta en millones de pesos uruguayos para su comparación con los restantes estados y cuadros.

		2009					
RUBRO	Moneda	Valor Inicial	Aum.	Dism.	Aplic.	Valor Final	$
Créditos cuestionados (Nota 8)	USD	685.541	0	0	0	685.541	13
Empresas Públicas Deuds.Refinanc. (Nota 10)							452
	USD	21.475.621	0	0	0	21.475.621	421
	EUR	338.698	0	0	0	338.698	10
	GBP	384.072	0	0	0	384.072	12
	JPY	42.809.293	0	0	0	42.809.293	9
Otros créditos (Nota 10)	GBP	133.942	0	0	0	133.942	4
Asistencia Financiera (Nota 11)							0
	$	398.015.467	0	398.015.467	0	0	0
	USD	1.037.769	0	1.037.769	0	0	0
Incobrabilidad sector privado (Nota 12)							2.003
	$	1.136.852.452	15.391.830	10.935.076	16.110.629	1.125.198.577	1.125
	USD	45.579.496	0	856.186	0	44.723.310	878
Fondos de Desarrollo (Nota 12)							1.001
	$	1.587.000	44.944	0	0	1.631.944	2
	USD	52.088.592	0	1.194.790	0	50.893.802	999
Juicios Pendientes (Nota 22)							169
	USD	8.449.529	367.462	217.105	0	8.599.886	169

RUBRO	Moneda	2008 Valor Inicial	Aum.	Dism.	Aplic.	Valor Final	$
Créditos cuestionados (Nota 8)	USD	685.541	0	0	0	685.541	18
Empresas Públicas Deuds.Refinanc.							593
(Nota 10)	USD	21.475.621	0	0	0	21.475.621	553
	EUR	338.698	0	0	0	338.698	13
	GBP	384.072	0	0	0	384.072	14
	JPY	42.809.293	0	0	0	42.809.293	13
Otros créditos (Nota 10)	GBP	133.942	0	0	0	133.942	5
Asistencia Financiera (Nota 11)							448
	$	398.015.467	0	0	0	398.015.467	421
	USD	1.037.769	0	0	0	1.037.769	27
Incobrabilidad sector privado (Nota 12)							2.380
	$	1.197.968.868	33.300.997	32.684.885	61.732.528	1.136.852.452	1.205
	USD	45.595.748	11.790	28.042	0	45.579.496	1.175
Fondos de Desarrollo (Nota 12)							1.345
	$	1.587.000	0	0	0	1.587.000	2
	USD	52.088.592	0	0	0	52.088.592	1.343
Juicios Pendientes (Nota 22)							218
	USD	2.829.885	6.222.127	599.083	3.400	8.449.529	218

El cuadro presenta información comparativa en millones de pesos uruguayos. La evolución intertemporal de las provisiones realizadas en moneda extranjera en los períodos 2008 y 2009 se ha realizado en la moneda de origen de forma de evitar las distorsiones producidas por la variación de las cotizaciones de las monedas.

24. BENEFICIOS JUBILATORIOS

El Banco no tiene planes específicos de beneficio por retiros sino que sus empleados al llegar a la edad jubilatoria, se acogen a los beneficios otorgados por la Caja de Pensiones y Jubilaciones Bancarias, que abarca a los afiliados de todo el Sector Financiero Público y Privado.

25. PATRIMONIO

25.1 CAPITAL LEY Nº 18.401 ART.8 A INTEGRAR

El artículo 1º de la Ley Nº 18.401 sustituye el artículo 8º de la Ley Nº 16.696, fijando el capital de la Institución en 5.000.000.000 de Unidades Indexadas. A la cotización de la U.I. al 31 de diciembre de 2009 dicha partida alcanzaba un equivalente a 10.004 millones de pesos uruguayos, los que ajustados por inflación alcanzan el monto de 10.027 millones de pesos uruguayos.

25.2 RESERVAS ARTÍCULO 9º CARTA ORGÁNICA

El artículo 1º de la Ley Nº 18.401 sustituye el artículo 9º de la Ley Nº 16.696 estableciendo, con posterioridad al cierre del ejercicio y para el caso que existan utilidades netas, la creación de dos reservas.

En el primer inciso se establece para dicha situación la creación de una reserva generada a partir de las utilidades netas provenientes del ajuste en el valor de los activos y pasivos en moneda extranjera, oro y derechos especiales de giro u otras canastas de monedas, que se hayan generado por la variación de las cotizaciones. Dicha reserva tendrá como tope la suma concurrente de las utilidades del ejercicio. Para el ejercicio 2008, dicha partida ascendió a 3.568 millones de pesos uruguayos, los que a valores del 31 de diciembre de 2009 ascienden a 3.779 millones de pesos uruguayos.

En el segundo inciso de la citada norma, se establece la creación de una segunda reserva, de 25% de las utilidades netas, la que se generaría luego de cubrir los déficit acumulados. La reserva generada a partir de los resultados del ejercicio 2008, ascendió a la suma de 709 millones de pesos uruguayos, los que a valores del 31 de diciembre de 2009 ascienden a 750 millones de pesos uruguayos.

La suma reservada por este último concepto no alcanza al 25% de las utilidades del ejercicio 2008, las que ascenderían a la suma de 1.133 millones de pesos uruguayos a valores del 31 de diciembre de 2009, sino que es el remanente de las utilidades luego de realizada la reserva por ajuste de valor dispuesta en el inciso anterior de la norma.

25.3 RESULTADO DEL EJERCICIO

El resultado presentado en la columna del ejercicio 2008 del Estado de Situación, corresponde al resultado acumulado en el mes de diciembre ajustado por inflación a precios del 31 de diciembre de 2009, ya que la capitalización establecida en el artículo 1º de la Ley Nº 18.401 incluyó todas las partidas del Patrimonio, entre ellas los resultados acumulados en los primeros once meses del ejercicio. Si se suma al resultado de diciembre el devengado en los primeros once meses del ejercicio 2008, el resultado de enero a diciembre acumula la suma de 11.871 millones de pesos uruguayos, expresados a valores constantes del 31 de diciembre de 2009, cifra comparable con el resultado del ejercicio 2009.

26. POSICIÓN GENERAL EN ORO Y POR MONEDAS

A continuación se detalla la posición general en oro y por monedas valuada de acuerdo con los criterios detallados en nota 2.2, y arbitrada a dólares estadounidenses.

POSICIÓN GENERAL EN ORO Y POR MONEDAS AL 31/12/09
En millones de dólares estadounidenses

	DÓLAR	DEG	EURO	YEN	FR.SUIZ.	ORO[1]	TOTAL
ACTIVOS EXTERNOS	**7.912**	**396**	**218**	**249**	**0**	**9**	**8.784**
ACTIVOS DE RESERVA	7.304	384	218	249		9	8.164
ORO MONETARIO						9	9
TENENCIA DE D.E.G.		384					384
DIVISAS CAJA Y CORRESPONSALES	1.736		59	21			1.816
VALORES DEL EXTERIOR	5.567		159	228			5.954
OTROS ACTIVOS DE RESERVA	1						1
ACTIVOS CON ORG. INTERNACIONALES	350						350
OTROS ACTIVOS EXTERNOS	258	12					270
ACTIVOS INTERNOS	**1.165**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.165**
CREDITOS AL SEC.PUBLICO NO FINANC.	1.090						1.090
CREDITO AL SECTOR FINANCIERO	4						4
FDOS.TRANSFERIDOS P/ DESEM. F.M.I.							
OTROS ACTIVOS INTERNOS	71						71
PASIVOS EXTERNOS	**224**	**458**	**0**	**-**	**0**	**0**	**682**
PASIVOS DE RESERVA	4						4
OTROS PASIVOS EXTERNOS	220	458					678
PASIVOS INTERNOS	**4.711**	**0**	**90**	**173**	**0**	**0**	**4.974**
PASIVOS C/SEC. PUBLICO NO FINANC.	1.429		11	173			1.613
PASIVOS CON EL SECTOR FINANCIERO	3.026		78				3.104
OTROS PASIVOS INTERNOS	256		1				257
POSICIÓN GENERAL POR MONEDA	**4.142**	**-62**	**128**	**76**	**0**	**9**	**4.293**
REGISTROS EN CUENTAS DE ORDEN \`	**4.141**						
ACTIVAS	**1.817**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**	**1.818**
OPERACIONES FECHA VALOR FUTURO	30			1			31
APORTES AL CAPITAL EXIGIBLE	1.439						1.439
JUICIOS PENDIENTES	346						346
TENENCIA DE VRR	2						2
PASIVAS	**1.817**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**	**1.818**
OPERACIONES FECHA VALOR FUTURO	30			1			31
SUSCRIPCIONES DE CAPITALPENDIENTE	1.439						1.439
ACREEDORES POR JUICIOS PENDIENTE!	346						346
ACREEDORES POR TENENCIA DE VRR	2						2

1 Corresponde a 8.485,41 Onzas Troy.

POSICIÓN GENERAL EN ORO Y POR MONEDAS AL 31/12/08
En millones de dólares estadounidenses

	DÓLAR	DEG	EURO	YEN	FR.SUIZ.	ORO[1]	TOTAL
ACTIVOS EXTERNOS	**6.143**	**16**	**664**	**226**	**174**	**7**	**7.230**
ACTIVOS DE RESERVA	5.587	4	664	226	174	7	6.662
ORO MONETARIO						7	7
TENENCIA DE D.E.G.		4					4
DIVISAS CAJA Y CORRESPONSALES	846		113	156	11		1.126
VALORES DEL EXTERIOR	4.739		551	70	163		5.523
OTROS ACTIVOS DE RESERVA	2						2
OTROS ACTIVOS EXTERNOS	556	12					568
ACTIVOS INTERNOS	**1.168**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.168**
CREDITOS AL SEC.PUBLICO NO FINANC.	1.089						1.089
CREDITO AL SECTOR FINANCIERO	4						4
FDOS.TRANSFERIDOS P/ DESEM. F.M.I.							
OTROS ACTIVOS INTERNOS	75						75
PASIVOS EXTERNOS	**223**	**77**	**0**	**0**	**0**	**0**	**300**
PASIVOS DE RESERVA	4						4
OTROS PASIVOS EXTERNOS	219	77					296
PASIVOS INTERNOS	**4.524**	**0**	**116**	**224**	**0**	**0**	**4.864**
PASIVOS C/SEC. PUBLICO NO FINANC.	577		42	224			843
PASIVOS CON EL SECTOR FINANCIERO	3.673		73				3.746
OTROS PASIVOS INTERNOS	274		1				275
POSICIÓN GENERAL POR MONEDA	**2.564**	**-61**	**548**	**2**	**174**	**7**	**3.234**
REGISTROS EN CUENTAS DE ORDEN Y CONTINGENCIAS							
ACTIVAS	**1.935**	**0**	**2**	**0**	**34**	**0**	**1.971**
OPERACIONES FECHA VALOR FUTURO	100		2		34		136
APORTES AL CAPITAL EXIGIBLE	1.439						1.439
JUICIOS PENDIENTES	394						394
TENENCIA DE VRR	2						2
PASIVAS	**1.935**	**0**	**2**	**0**	**34**	**0**	**1.971**
OPERACIONES FECHA VALOR FUTURO	100		2		34		136
SUSCRIPCIONES DE CAPITALPENDIENTE	1.439						1.439
ACREEDORES POR JUICIOS PENDIENTE:	394						394
ACREEDORES POR TENENCIA DE VRR	2						2

1 Corresponde a 8.506,74 Onzas Troy.

+ Activos Netos (Posición Comprada)
- Pasivos Netos (Posición Vendida)

27. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS Y OBLIGACIONES SEGÚN VENCIMIENTO

(En millones de pesos uruguayos)

	31/12/2009	VISTA	VENCIMIENTO					Sin Vto.
			Hasta 1 mes	Entre 1 y 3 meses	Entre 3 y 12 meses	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	
ACTIVOS								
APORTES AL FMI	***9.396***							**9.396**
AP. A OTROS ORG. INTERNAC.	***8.835***							**8.835**
OTROS ACTIVOS EXTERNOS	***5.311***	**10**	**530**	**2**		**1.302**	**612**	**2.855**
CRÉDITOS S.PUB. NO FINANC.	***62.044***					***1.137***	***7.107***	***53.800***
Ap.Art. 8 C.O. Red. Ley 18401	*27.949*							27.949
Otros Créditos	*34.095*					1.137	7.107	25.851
CREDITOS S. FINANCIERO	***913***	**89**	**824**					
OTROS ACTIVOS INTERNOS	***1.676***		**20**	**9**	**13**	**422**	**978**	**234**
Créditos al sector privado	*85*		9	2	10	23	21	20
Valores Nac.en cartera	*14*				2	5	7	
Otros	*1.577*		11	7	1	394	950	214
PASIVOS								
CTAS. DEL FMI	***-9.397***							**-9.397**
CTAS. DE OTROS ORG. INT.	***-523***	**-568**			**45**			
OTROS PASIVOS EXTERNOS	***-13.381***		**-604**	**-4**		**-1.059**	**-589**	**-11.125**
SECTOR PUB. NO FINANC.	***-35.923***	**-32.635**	**-353**	**-124**	**-226**	**-458**	**-67**	**-2.060**
SECTOR FINANCIERO	***-70.542***	**-12.837**	**-46.450**	**-4.153**	**-6.407**			**-695**
VALORES EMITIDOS	***-86.966***		**-6.367**	**-8.071**	**-26.179**	**-25.742**	**-20.607**	
OTROS PASIVOS INTERNOS	***-7.699***	***-860***	***-262***	***-346***	***-1.000***	***-535***	***-194***	***-4.502***
Obligaciones con el sector priv.	*-2.411*	-856	-46	-2	-29	-77	-194	-1.207
Otros	*-5.288*	-4	-216	-344	-971	-458		-3.295

	31/12/2008	VISTA	VENCIMIENTO					Sin Vto.
			Hasta 1 mes	Entre 1 y 3 meses	Entre 3 y 12 meses	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	
ACTIVOS								
APORTES AL FMI	12.233							12.233
AP. A OTROS ORG. INTERNAC.	10.103							10.103
OTROS ACTIVOS EXTERNOS	7.074	127	695	10		2.457	17	3.768
CRÉDITOS S.PUB. NO FINANC.	69.355				3	1.113	9.719	58.520
CREDITOS S. FINANCIERO	1.045	77	968					
OTROS ACTIVOS INTERNOS	2.204		23	8	48	430	1.394	301
Créditos al sector privado	90		11	2	12	24	15	26
Valores Nac.en cartera	49				31	10	8	
Otros	2.065		12	6	5	396	1.371	275
PASIVOS								
CTAS. DEL FMI	-12.234							-12.234
CTAS. OTROS ORG. INTERN.	-698	-633			-64			-1
OTROS PASIVOS EXTERNOS	-7.765		-803	-3	-3	-2.140		-4.816
SECTOR PUB. NO FINANC.	-24.002	-18.272	-1.393	-171	-323	-1.068	-69	-2.706
SECTOR FINANCIERO	-109.981	-87.289	-10.028	-3.486	-8.299			-879
VALORES EMITIDOS	-65.617		-4.491	-8.284	-16.728	-21.056	-15.058	
OTROS PASIVOS INTERNOS	-9.294	-1.205	-234	-160	-586	-782	-176	-6.151
Obligaciones con el sector priv.	-2.787	-1.204	-121	-8	-38	-56	-176	-1.184
Otros	-6.507	-1	-113	-152	-548	-726		-4.967

28. RIESGO DE TASA DE INTERÉS

A continuación se pueden observar, para los activos y pasivos expuestos a los efectos de cambios futuros de tasas de interés, la apertura por plazos en base a las fechas de revisión de tasas o de vencimientos de las operaciones, considerando de ambas la más próxima en el tiempo. Los datos se encuentran expresados en millones de pesos uruguayos.

	31/12/2009	Revisión de tasa/Vencimiento						Sin Vto. o sin Tasa
		Vista	Hasta 1 mes	Entre 1 y 3 meses	Entre 3 y 12 meses	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	
ACTIVOS	248.661	854	45.641	12.048	40.492	64.725	8.697	76.204
ACTIVOS DE RESERVA	160.228	755	44.267	11.794	40.479	62.107		826
Oro Monetario	182							182
Div. En Caja y Corresp.	35.650	755	34.251					644
Valores del Exterior	116.842		2.462	11.794	40.479	62.107		
Otros Activos de Reserva	7.554		7.554					
ACT. ORG. INT.	18.231							18.231
OTROS ACTIVOS EXTERNOS	5.311	10	530	245		1.059	612	2.855
CRÉDITOS S.PUB. NO FINANC.	62.044					1.137	7.107	53.800
CREDITOS S. FINANCIERO	913	89	824					
ACTIVO FIJO	258							258
OTROS ACTIVOS INTERNOS	1.676		20	9	13	422	978	234
PASIVOS	-256.411	-46.900	-63.067	-12.695	-33.764	-27.783	-21.434	-50.768
CTAS. DE ORG. INT.	-9.920	-568			45			-9.397
OTROS PASIVOS EXTERNOS	-13.381		-9.598	-1		-1.059	-589	-2.134
BILL. Y MON. EMITIDAS	-31.980							-31.980
PAS. S. PUB.	-35.923	-32.635	-390	-124	-223	-447	-44	-2.060
PAS. S. FINANCIERO	-70.542	-12.837	-46.450	-4.153	-6.407			-695
VALORES EMITIDOS	-86.966		-6.367	-8.071	-26.179	-25.742	-20.607	
OTROS PASIVOS INTERNOS	-7.699	-860	-262	-346	-1.000	-535	-194	-4.502

	31/12/2008	Revisión de tasa/Vencimiento Vista	Hasta 1 mes	Entre 1 y 3 meses	Entre 3 y 12 meses	Entre 1 y 5 años	Mas de 5 años	Sin Vto. o sin Tasa
ACTIVOS	274.078	204	30.898	16.046	49.163	80.574	11.130	86.063
ACTIVOS DE RESERVA	171.817		29.211	15.711	49.112	76.891		892
Oro Monetario	190							190
Div. En Caja y Corresp.	29.050		28.351	-3				702
Valores del Exterior	142.412		695	15.714	49.112	76.891		
Otros Activos de Reserva	165		165					
ACT. ORG. INT.	22.336							22.336
OTROS ACTIVOS EXTERNOS	7.074	127	696	326		2.140	17	3.768
CRÉDITOS S.PUB. NO FINANC.	69.355				3	1.113	9.719	58.520
CREDITOS S. FINANCIERO	1.045	77	968					
ACTIVO FIJO	247							247
OTROS ACTIVOS INTERNOS	2.204		23	9	48	430	1.394	300
PASIVOS	-259.522	-106.765	-20.649	-12.097	-26.152	-23.977	-15.303	-54.579
CTAS. DE ORG. INT.	-12.932							-12.932
OTROS PASIVOS EXTERNOS	-7.765		-2.800		-3	-2.140		-2.822
BILL. Y MON. EMITIDAS	-29.931							-29.931
PAS. S. PUB.	-24.002	-18.271	-2.903	-33	-20		-69	-2.706
PAS. S. FINANCIERO	-109.981	-87.289	-10.028	-3.486	-8.802			-376
VALORES EMITIDOS	-65.617		-4.491	-8.284	-16.729	-21.055	-15.058	
OTROS PASIVOS INTERNOS	-9.294	-1.205	-427	-294	-598	-782	-176	-5.812

29. CONCENTRACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS

CONCENTRACIÓN GEOGRÁFICA Y POR CONCEPTO

En millones de pesos uruguayos

	31/12/2009						31/12/2008					
	TOTAL	USA	LOCAL	ORG.INT.	EUROPA	OTROS	TOTAL	USA	LOCAL	ORG.INT.	EUROPA	OTROS
Oro Monetario	182		81		101		190		86		104	
Divisas en Caja y Corresponsales	35.650	6.943	644	16.086	11.977	0	29.050	20.087	702	572	6.881	808
Valores del Exterior	116.842	64.629		22.130	24.169	5.914	142.412	92.101		20.283	29.974	54
Otros Activos de Reserva	7.554			7.534		20	165			107		58
Activos con Org. Internacionales	18.231			18.231			22.336			22.336		
Otros Activos Externos	5.311			4.558	10	743	7.074			5.984	127	963
Crédito al Sector Pco. No Financiero	62.044		62.044				69.355		69.355			
Crédito al Sector Financiero	913		913				1.045		1.045			
Activo Fijo	258		258				247		247			
Otros Activos Internos	1.676		1.676				2.204		2.204			
Total Activo	**248.661**	**71.572**	**65.616**	**68.539**	**36.257**	**6.677**	**274.078**	**112.188**	**73.639**	**49.282**	**37.086**	**1.883**
Cuentas de Org. Internacionales	9.920			9.920			12.932			12.932		
Otros Pasivos Externos	13.381			13.307		74	7.765			7.658		107
Billetes y monedas	31.980		31.980				29.931		29.931			
Pasivos con Sector Pco no Financ.	35.923		35.923				24.002		24.002			
Pasivos con Sector Financiero	70.542		70.542				109.981		109.981			
Valores emitidos	86.966		86.966				65.617		65.617			
Otros Pasivos Internos	7.699		7.699				9.294		9.294			
Total Pasivo	**256.411**	**0**	**233.110**	**23.227**	**0**	**74**	**259.522**	**0**	**238.825**	**20.590**	**0**	**107**

30. TASAS EFECTIVAS PROMEDIO DE ACTIVOS Y PASIVOS QUE GENERAN INTERESES

AÑO 2009

	IMPORTE EN MILLONES DE PESOS	PORCENTAJE QUE GENERA INTERESES	MONEDA	Tasa Promedio efectiva
ACTIVOS EXTERNOS	183.770,00	4,1%	Deg	0,4%
		77,8%	Dólares	0,7%
		2,3%	Euros	1,7%
		2,7%	Yenes	0,3%
ACTIVOS INTERNOS	64.891,00	17,4%	U.I.	3,5%
		1,3%	Pesos	1,2%
PASIVOS EXTERNOS	23.301,00	0,3%	Dólares	1,4%
		38,6%	DEG	0,4%
PASIVOS INTERNOS	233.110,00	23,5%	Dólares	0,1%
		0,4%	Euros	0,2%
		14,4%	Pesos	11,8%
		23,1%	UI	5,1%

AÑO 2008

	IMPORTE EN MILLONES DE PESOS	PORCENTAJE QUE GENERA INTERESES	MONEDA	Tasa Promedio efectiva
ACTIVOS EXTERNOS	201.227,00	71,4%	Dólares	0,9%
		8,5%	Euros	2,0%
		2,2%	Francos Suizos	1,0%
		2,9%	Yenes	0,5%
ACTIVOS INTERNOS	72.851,00	0,1%	Dólares	3,2%
		15,4%	U.I.	3,5%
		1,3%	Pesos	9,3%
PASIVOS EXTERNOS	20.697,00	0,5%	Dólares	4,0%
		9,7%	DEG	2,7%
PASIVOS INTERNOS	238.825,00	6,1%	Dólares	0,6%
		12,2%	Pesos	10,2%
		19,0%	UI	4,8%

31. CUENTAS DE ORDEN Y CONTINGENCIAS

En Cuentas de Orden se memorizan, entre otros, los valores custodiados en el Banco y fuera del mismo, las existencias de billetes y monedas no emitidos, la administración de los patrimonios de los bancos en liquidación y de los Fondos de Recuperación de Patrimonios Bancarios (según la información brindada por el Servicio de Administración de Patrimonios Bancarios), las operaciones pactadas con fecha valor futuro (24, 48 y 72 horas) que se presentan en estas cuentas hasta su vencimiento y los Tenedores de Valores en Cuenta (Bonos y Letras escriturales).

En Cuentas de Contingencias se registran, entre otros, los juicios en trámite en los cuales no existe sentencia en primera instancia, y el capital exigible de acuerdo con convenios suscriptos con Organismos Internacionales.

La apertura de los mencionados capítulos luce en el siguiente cuadro:

	En millones de pesos uruguayos	
	2009	2008
CUENTAS DE ORDEN Y CONTINGENCIAS	*278.886*	296.512
CUENTAS DE ORDEN	241.866	248.699
BILLETES Y MONEDAS NO EMITIDOS	70.621	87.427
BILLETES Y MONEDAS EMITIDOS	31.980	29.931
BILLETES DESTRUIDOS	56.940	44.179
OTROS VALORES CUSTODIADOS	21.540	24.077
DOCUMENTOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	237	497
REGISTRO DE ACUERDOS VIGENTES	111	148
OPERACIONES CON FECHA VALOR FUTURO	614	2.666
TENEDORES DE VALORES EN CUENTA	59.046	60.738
PATRIMONIOS DE LOS BANCOS EN LIQUIDACIÓN	-8.894	-10.108
FONDOS DE RECUPERACIÓN DE PATRIMONIOS BANCARIOS[1]	1.146	1.944
OTROS	8.525	7.200
CUENTAS DE CONTINGENCIAS	37.020	47.813
CAPITAL EXIGIBLE CONVENIO B.I.R.F.	6.294	8.269
CAPITAL EXIGIBLE CONVENIO B.I.D.	21.871	28.736
CAPITAL EXIGIBLE CONVENIO FONPLATA	87	114
JUICIOS PENDIENTES CONTRA BCU	7.175	10.637
ACREEDORES POR TENENCIA VRR	44	57
OTRAS CUENTAS DE CONTINGENCIA	1.549	0

[1] En la cuenta "Fondos de Recuperación de Patrimonios Bancarios", el Banco en su calidad de administrador, ha registrado los patrimonios correspondientes a los cuotapartistas de los Fondos de Recuperación de Patrimonios Bancarios de Banco Comercial, Banco Montevideo, Banco La Caja Obrera y Banco de Crédito. Las cifras correspondientes al 2008 surgen de los balances auditados del 2007 mientras que las del 2009 corresponden a los balances auditados, al 31 de diciembre de 2008.

32. ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

En cumplimiento con lo estipulado por el art. 50 de la Ley Nº 16.696 (Carta Orgánica) el Banco realiza la emisión y administración de los valores públicos con garantía del Estado. Los montos de estos valores públicos que se encuentran en circulación, por tratarse de deuda del Gobierno, no afectan la situación patrimonial del Banco. Los valores públicos colocados en el exterior se registran en un rubro específico de cuentas de orden denominado Contabilidad de la Deuda Pública, cuyo saldo neto es cero. Los valores emitidos por el Gobierno Central colocados en plaza se mantienen en rubros de cuentas de orden que integran el capítulo Registro de Valores, en el que se incluyen los valores discriminados por emisor, así como los tenedores de los mismos, y cuyo saldo neto es cero. De ambos registros se extrae la información que se presenta a continuación:

	2009	2008
ADMINISTRACIÓN DEUDA PÚBLICA		
VALORES DEL GOBIERNO COLOCADOS EN PLAZA [1]	51.309	57.366
VALORES DEL GOBIERNO COLOCADOS EN EL EXTERIOR [2]		
Valores emitidos en Unidades Indexadas	33.084	33.084
Valores emitidos en Dólares USA	5.825	5.331
Valores emitidos en Euros	388	397
Valores emitidos en Pesos Chilenos	1.470	1.470
Valores emitidos en Yenes	46.059	48.353

1 Los importes están expresados en millones de pesos uruguayos.
2 Los importes están expresados en millones de la moneda de origen

33. INGRESOS FINANCIEROS

33.1 INTERESES SOBRE ACTIVOS EXTERNOS

En millones de pesos uruguayos

	2009	2008
INTERESES	*3.299*	*4.737*
SOBRE COLOCACIONES [1]	3.297	4.719
OTROS	2	18

1 Refiere a intereses sobre los activos de reserva

33.2 INTERESES SOBRE ACTIVOS SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO

En millones de pesos uruguayos

	2009	2008
INTERESES	*393*	*411*
S/ SALDOS NO AFECTADOS COLOCACIÓN LETRAS UTE	393	395
INTERESES ASISTENCIA FINANCIERA UTE	0	16

33.3 OTROS INGRESOS SECTOR FINANCIERO

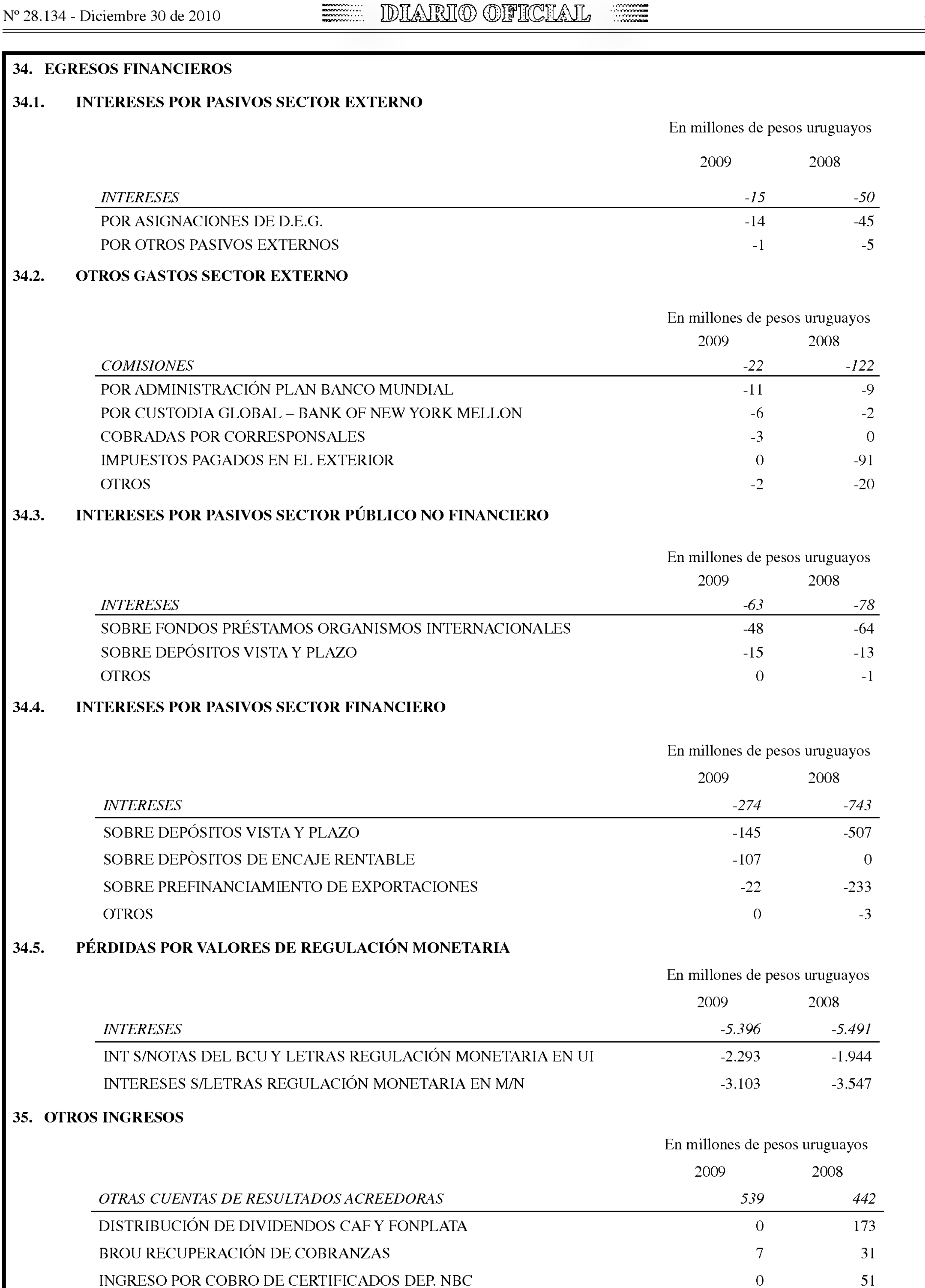
En millones de pesos uruguayos

	2009	2008
OTROS INGRESOS SECTOR FINANCIERO	*25*	*66*
UTILIDADES SOBRE OPERACIONES FUTURO	6	51
COMISIONES A NUESTRO FAVOR	19	15

33.4 OPERACIONES MERCADO ABIERTO

En millones de pesos uruguayos

	2009	2008
RESULTADOS ACREEDORES OPERACIONES MERCADO ABIERTO	*820*	*584*
DIFERENCIA COTIZACIÓN VAL. DE REG. MONETARIA C/CUPÓN	666	0
DIFERENCIA COTIZACIÓN VAL. DE REG. MONETARIA S/CUPÓN	0	379
DIFERENCIA COTIZACIÓN CERT. DEPÓSITOS NBC	0	2
INTERESES POR REPOS M/N	151	202
INTERESES CERTIF. DEPÓSITOS PLAZO FIJO NBC	1	0
INTERESES BONOS DEL TESORO EN CARTERA	2	1



34. EGRESOS FINANCIEROS

34.1. INTERESES POR PASIVOS SECTOR EXTERNO

En millones de pesos uruguayos

	2009	2008
INTERESES	*-15*	*-50*
POR ASIGNACIONES DE D.E.G.	-14	-45
POR OTROS PASIVOS EXTERNOS	-1	-5

34.2. OTROS GASTOS SECTOR EXTERNO

En millones de pesos uruguayos

	2009	2008
COMISIONES	*-22*	*-122*
POR ADMINISTRACIÓN PLAN BANCO MUNDIAL	-11	-9
POR CUSTODIA GLOBAL – BANK OF NEW YORK MELLON	-6	-2
COBRADAS POR CORRESPONSALES	-3	0
IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR	0	-91
OTROS	-2	-20

34.3. INTERESES POR PASIVOS SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO

En millones de pesos uruguayos

	2009	2008
INTERESES	*-63*	*-78*
SOBRE FONDOS PRÉSTAMOS ORGANISMOS INTERNACIONALES	-48	-64
SOBRE DEPÓSITOS VISTA Y PLAZO	-15	-13
OTROS	0	-1

34.4. INTERESES POR PASIVOS SECTOR FINANCIERO

En millones de pesos uruguayos

	2009	2008
INTERESES	*-274*	*-743*
SOBRE DEPÓSITOS VISTA Y PLAZO	-145	-507
SOBRE DEPÒSITOS DE ENCAJE RENTABLE	-107	0
SOBRE PREFINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES	-22	-233
OTROS	0	-3

34.5. PÉRDIDAS POR VALORES DE REGULACIÓN MONETARIA

En millones de pesos uruguayos

	2009	2008
INTERESES	*-5.396*	*-5.491*
INT S/NOTAS DEL BCU Y LETRAS REGULACIÓN MONETARIA EN UI	-2.293	-1.944
INTERESES S/LETRAS REGULACIÓN MONETARIA EN M/N	-3.103	-3.547

35. OTROS INGRESOS

En millones de pesos uruguayos

	2009	2008
OTRAS CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS	*539*	*442*
DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS CAF Y FONPLATA	0	173
BROU RECUPERACIÓN DE COBRANZAS	7	31
INGRESO POR COBRO DE CERTIFICADOS DEP. NBC	0	51
ING. MEF SUBROGACION BHU LEY 18.046 ART. 124	439	0
INGRESOS VARIOS	93	187

36. OTROS EGRESOS

	En millones de pesos uruguayos	
	2009	2008
OTRAS CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS	*-58*	*-245*
PÉRDIDAS POR PROVISIONES JUICIOS PENDIENTES	-4	-138
AMORTIZACIONES DE BIENES DE CAPITAL	-28	-27
PÉRDIDAS POR OTRAS PROVISIONES	-26	-80

37. INGRESOS DE FUNCIONAMIENTO

	En millones de pesos uruguayos	
	2009	2008
INGRESOS DE FUNCIONAMIENTO	*395*	*52*
SANCIONES Y MULTAS	40	26
TASA DE CONTROL REGULATORIO DEL SISTEMA FINANCIERO	325	0
OTROS	30	26

38. EGRESOS DE FUNCIONAMIENTO

	En millones de pesos uruguayos	
	2009	2008
TOTAL EGRESOS DE FUNCIONAMIENTO	*-1.178*	*-1.266*
RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES	**-937**	**-895**
RETRIBUCIONES Y BENEFICIOS AL PERSONAL	-672	-661
CARGAS LEGALES SOBRE RETRIBUCIONES AL PERSONAL	-244	-205
AJUSTE POR INFLACIÓN SOBRE RETRIBUCIONES Y CARGAS LEGALES	-21	-29
OTROS EGRESOS DE FUNCIONAMIENTO	**-241**	**-371**
BILLETES Y MONEDAS	-42	-185
BIENES DE CONSUMO	-12	-12
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	-182	-166
OTROS GASTOS	-1	0
AJUSTE POR INFLACIÓN OTROS EGRESOS DE FUNCIONAMIENTO	-4	-8
CANTIDAD DE FUNCIONARIOS AL 31 DE DICIEMBRE	***624***	***558***

La retribución de los Directores de la Institución está incluida en el rubro Retribuciones de Servicios Personales.

Los miembros del Directorio son designados por el Presidente de la República en acuerdo con el Consejo de Ministros, previa venia de la Cámara de Senadores, de acuerdo al art. 187 de la Constitución de la República.

La remuneración básica de los mismos está establecida en el Presupuesto operativo, de operaciones financieras y de inversiones del Banco Central del Uruguay, que fija la retribución del Presidente del Directorio como equivalente al total de la retribución de Ministro de Estado y la retribución de los otros miembros del Cuerpo como equivalente al total de la de Subsecretario de Estado. Además son de aplicación para los miembros del Directorio, las remuneraciones por mayor horario permanente y por dedicación total.

39. ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS

La definición de fondos utilizada para este Estado es Divisas en Caja y Corresponsales, atendiendo a un criterio de disponibilidad inmediata de los mismos. A continuación se explicitan algunos conceptos incluidos en el mismo:

39.1. Fondos recibidos por colocaciones del Gobierno en Valores del Exterior

Corresponde a los fondos depositados por el Gobierno en cuentas especiales en el Banco, provenientes de la emisión de valores públicos en el exterior.

39.2. Colocaciones especiales en el exterior

Refiere a las fuentes y usos de fondos provenientes de los instrumentos financieros transables en mercados internacionales y administrados por el Clearstream Banking S.A.-Luxemburgo.

39.3. Desembolsos de préstamos de organismos internacionales otorgados al gobierno

Corresponde a los fondos depositados por el Gobierno en cuentas especiales en la Institución, resultado del otorgamiento de préstamos a la República por parte de organismos internacionales.

40. OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVATIVOS

Durante el período enero diciembre de 2009, no se realizaron operaciones con Instrumentos derivativos en el mercado internacional por parte del BCU. Sin embargo existen en el activo de la Institución inversiones administradas por terceros en derivativos que fueron realizadas por el Banco Mundial, por un monto de aproximadamente US$ 463.000.

Además se efectuaron forward con las Instituciones Financieras del mercado local, según el siguiente detalle:

	Contraparte	Vencimiento	Tipo de Cambio pactado (prom. pond)	Monto en miles
Compra futuro de dólares	BROU	Varios	20,74	US$ 18.800
	HSBC	Varios	21,39	US$ 2.400
	Citibank	Varios	22,75	US$ 21.400
Venta a futuro de dólares	Citibank	Varios	21,02	US$ 15.200
	Banco Itau	Varios	22,73	US$ 12.100

41. HECHOS POSTERIORES

A la fecha de presentación de estos Estados Contables, no existen hechos posteriores que puedan afectar al Banco en forma significativa.

42. ACTIVIDAD COMO AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO

A continuación se presentan los Estados de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, clasificados por actividad, de acuerdo a los criterios establecidos en la nota 2.25.

Estado de Situación Patrimonial clasificado por actividad
(en millones de pesos uruguayos)

	31/12/2009			31/12/2008		
	Actividades					
	Como agente financiero del Gobierno	Banco-centralista	Total	Como agente financiero del Gobierno	Banco-centralista	Total
ACTIVOS EXTERNOS		**183.770**	**183.770**		**201.227**	**201.227**
Activos de Reserva		160.228	160.228		171.817	171.817
Activos con Organismos Internacionales		18.231	18.231		22.336	22.336
Otros Activos Externos		5.311	5.311		7.074	7.074
ACTIVOS INTERNOS	**14.872**	**50.019**	**64.891**	**15.339**	**57.512**	**72.851**
Crédito al Sector Público no Financiero	14.872	47.172	62.044	15.339	54.016	69.355
Asunción adeudos UTE - comunic MEF 16 6 93	11.241			11.186		
MEF Subrogación BHU Oficio 844992 Exp 880435	2.944			3.869		
MEF Subrogación BHU Ley 18 046 art 124	419			0		
Adelantos al Tesoro Nal -MEF Ley 13320 Art 255	268			284		
Entes Autónomos Convenio 31 1 91	0			0		
Crédito al Sector Financiero		913	913		1.045	1.045
Activo Fijo		258	258		247	247
Otros Activos Internos		1.676	1.676		2.204	2.204
TOTAL ACTIVOS	**14.872**	**233.789**	**248.661**	**15.339**	**258.739**	**274.078**
PASIVOS EXTERNOS		**23.301**	**23.301**	**0**	**20.697**	**20.697**
Obligaciones a Mediano y Largo Plazo		0	0	0	3	3
Cuentas de Organismos Internacionales		9.920	9.920		12.932	12.932
Otros Pasivos Externos		13.381	13.381		7.762	7.762
PASIVOS INTERNOS	**35.526**	**197.584**	**233.110**	**22.785**	**216.040**	**238.825**
Billetes y monedas emitidos		31.980	31.980		29.931	29.931
Pasivos con el Sector Público no Financiero	32.422	3.501	35.923	18.050	5.952	24.002
Ctas ctes y depósitos a plazo Sector Pco no Financ	32.422			18.050	0	
Pasivos con el Sector Financiero		70.542	70.542		109.981	109.981
Valores emitidos		86.966	86.966		65.617	65.617
Otros Pasivos Internos	3.104	4.595	7.699	4.735	4.559	9.294
Fondos del MEF administrados por BCU	3.104			4.735		
TOTAL PASIVOS	**35.526**	**220.885**	**256.411**	**22.785**	**236.737**	**259.522**
TOTAL PATRIMONIO	**-20.654**	**12.904**	**-7.750**	**-7.446**	**22.002**	**14.556**

Estado de Resultados clasificado por actividad
(en millones de pesos uruguayos)

	31/12/2009			31/12/2008		
	Actividades					
	Como agente financiero del Gobierno	Banco-centralista	Total	Como agente financiero del Gobierno	Banco-centralista	Total
INGRESOS FINANCIEROS	**393**	**4.255**	**4.648**	**411**	**12.957**	**13.368**
SECTOR EXTERNO		**3.407**	**3.407**		**8.416**	**8.416**
INTERESES SOBRE ACTIVOS EXTERNOS		3.299	3.299		4.737	4.737
DIF.COTIZACION ACC.BONOS Y VAL. EXTERNOS		18	18		3.623	3.623
UTILIDADES SOBRE OPERACIONES FUTURO		1	1		56	56
OTROS INGRESOS SECTOR EXTERNO		89	89		0	0
SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	**393**		**393**	**411**		**411**
INTS. S/ACTIVOS SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	393		393	411		411
Ints.s/saldos no afectados Comunic.MEF 16.6.93	393		393	395		395
Intereses s/préstamos y financ. Gobiernos Departamentales	0		0	16		16
SECTOR FINANCIERO	**0**	**25**	**25**	**0**	**66**	**66**
INTERESES S/ACTIVOS SECTOR FINANCIERO						
Intereses s/BROU refinanc.externo Conv.31.1.91					0	0
OTROS INGRESOS SECTOR FINANCIERO		25	25		66	66
OPERACIONES MERCADO ABIERTO		**820**	**820**		**584**	**584**
GANANCIAS DE CAMBIO		**0**	**0**		**3.887**	**3.887**
OTROS INGRESOS FINANCIEROS		**3**	**3**		**4**	**4**
EGRESOS FINANCIEROS	**-16**	**-29.922**	**-29.938**	**-17**	**-6.562**	**-6.579**
SECTOR EXTERNO	**-1**	**-1.951**	**-1.952**	**-3**	**-181**	**-184**
INTERESES POR PASIVOS SECTOR EXTERNO	0	-15	-15	-1	-49	-50
Refinanciamiento externo Citibank Convenio 31.1.1	0			-1		
DIFERENCIA DE COTIZ. ACC.BONOS Y VALORES		-1.915	-1.915		-11	-11
PÉRDIDAS SOBRE OPERACIONES FUTURO		0	0		-1	-1
OTROS GASTOS SECTOR EXTERNO	-1	-21	-22	-2	-120	-122
Comisiones acuerdo refinanc.Conv.31.1.91	-1			-2		
SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	**-14**	**-49**	**-63**	**-13**	**-65**	**-78**
INTERESES POR PASIVOS SECTOR PUBLICO NO FINAN.	-14	-49	-63	-13	-65	-78
SECTOR FINANCIERO		**-274**	**-274**		**-743**	**-743**
INTERESES POR PASIVOS SECTOR FINANCIERO		-274	-274		-743	-743
PÉRDIDAS POR VALORES DE REGULACIÓN MONETARIA		**-5.396**	**-5.396**		**-5.491**	**-5.491**
PÉRDIDAS DE CAMBIO		**-22.157**	**-22.157**		**0**	**0**
OTROS EGRESOS FINANCIEROS	**-1**	**-95**	**-96**	**-1**	**-82**	**-83**
Ints.s/fondos ociosos de fondos administrados	-1			-1		
RESULTADO FINANCIERO NETO	**377**	**-25.667**	**-25.290**	**394**	**6.395**	**6.789**
INGRESOS DE FUNCIONAMIENTO		**395**	**395**		**52**	**52**
EGRESOS DE FUNCIONAMIENTO	**-13**	**-1.165**	**-1.178**	**-11**	**-1.255**	**-1.266**
RETRIBUCIONES POR SERVICIOS PERSONALES		-937	-937		-895	-895
OTROS EGRESOS DE FUNCIONAMIENTO	-13	-228	-241	-11	-360	-371
Gastos de administración Deuda Pública	-13			-11		
OTROS INGRESOS		**539**	**539**		**442**	**442**
OTROS EGRESOS		**-58**	**-58**		**-245**	**-245**
RES. ANTES AJ. INT.POR INFLACION	**364**	**-25.956**	**-25.592**	**383**	**5.389**	**5.772**
RESULTADO POR DESVALORIZACION MONETARIA		**-2.269**	**-2.269**		**-602**	**-602**
DIFERENCIA DE CAMBIO REAL		**5.555**	**5.555**		**6.701**	**6.701**
RESULTADO DEL EJERCICIO	**364**	**-22.670**	**-22.306**	**383**	**11.488**	**11.871**

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

CUADRO DE REVALUACION Y AMORTIZACION DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO POR EL PERIODO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(en millones de pesos uruguayos del 31 de diciembre de 2009)

Anexo

RUBRO	VALORES DE ORIGEN Y VARIACIONES				AMORTIZACIONES				Valores Netos 31/12/2009
	Valores al 01/01/2009	Aumentos	Disminuc.	Valores 31/12/2009	Acumuladas al 01/01/2009	Amortización del ejercicio	Disminuc.	Acumuladas 31/12/2009	
Maquinaria, equipos y mobiliario	294	38	2	330	247	14	2	259	71
Tierras y edificios	628			628	434	12		446	182
Construcciones, mejoras y reparaciones	15			15	9	1		10	5
Herramientas	10			10	10	0		10	0
Totales	**947**	**38**	**2**	**983**	**700**	**27**	**2**	**725**	**258**

RUBRO	VALORES DE ORIGEN Y VARIACIONES				AMORTIZACIONES				Valores Netos al 31/12/2008
	Valores al 01/01/2008	Aumentos	Disminuc.	Valores al 31/12/2008	Acumuladas al 01/01/2008	Amortización del ejercicio	Disminuc.	Acumuladas al 31/12/2008	
Maquinaria, equipos y mobiliario	283	13	2	294	236	13	2	247	47
Tierras y edificios	628			628	421	13		434	194
Construcciones, mejoras y reparaciones	15	0		15	8	1		9	6
Herramientas	10			10	10			10	0
Totales	**936**	**13**	**2**	**947**	**675**	**27**	**2**	**700**	**247**

Las Notas 1 a 42 y el anexo que se acompanan, son parte integrante de estos estados contables.

Cra. Norma Milán
Contadora General

Cr.Walter Morales
Gerente de Servicios Institucionales

Cra. Elizabeth Oria
Secretaria General

Ec.Mario Bergara
Presidente


TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

1. El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros del Banco Central del Uruguay (BCU) que se adjuntan. Dichos estados comprenden el Estado de Situación Patrimonial al31 de diciembre de 2009, los correspondientes Estados de Resultados, de Flujos de Efectivo y de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, los Anexos y las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados contables.
El Tribunal de Cuentas también ha auditado el cumplimiento por parte del BCU de las disposiciones legales vigentes relacionadas con los estados financieros objeto de examen.

2. Responsabilidad de la Dirección por los Estados Financieros.
La Dirección del BCU es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley Nº 16.696, en la redacción dada por el Artículo 5 de la Ley Nº 18.401, que expresa que los estados contables anuales deberán ser elaborados "de acuerdo a criterios técnicos adecuados a la naturaleza de un Banco Central". En lo que no contradiga las disposiciones legales y reglamentarias, han sido aplicadas las normas contables adecuadas en el Uruguay y las recomendaciones del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (C.E.M.L.A.). En lo pertinente la Dirección del BCU es responsable de aplicar los criterios establecidos en la Ordenanza 81 del Tribunal de Cuentas.
Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

3. Responsabilidad del auditor.
La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría. Excepto por lo que se expresa en el párrafo 4 "Bases para la calificación de opinión", la auditoría fue realizada de acuerdo con normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.
Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.
Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

4. Bases para la calificación de opinión.

4.1 Dentro del Rubro "Créditos del Sector Público no Financiero" se exponen en el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2009, "Otros créditos" por millones de $ 34.095. Los mismos representan los créditos que el BCU mantiene con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) por saldos de operaciones realizadas en los años 1991, 2002 y 2003. De dicho importe millones de $ 25.850, no han sido amortizados en los últimos años ni se han acordado condiciones para su cancelación.
No se han obtenido elementos de juicio suficientes que permitan satisfacernos sobre los ajustes de valor que pudieran corresponder.

4.2 De acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 4) del Artículo 8 de la Ley Nº 16.696, en la redacción dada por el Artículo 1 de la Ley Nº 18.401 de 24/10/2008, en caso de que el patrimonio del BCU cayera por debajo de millones de UI 5.000, "el Poder Ejecutivo informará y presentará al Parlamento en el ejercicio siguiente un plan de capitalización".
Al 31/12/2009 el patrimonio del Banco tenía un saldo negativo de millones de $ 7.750 y, en consecuencia, se debió registrar un crédito con cargo al MEF por millones de $ 17.754.

5. Opinión con salvedad.

En opinión del Tribunal de Cuentas, excepto por los efectos de aquellos ajustes que pudieran corresponder según lo expresado en los párrafos anteriores, los estados contables mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial del BCU al 31/12/2009, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables adecuadas en el Uruguay, las recomendaciones del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (C.E.M.L.A.) y los criterios establecidos en la Ordenanza 81 del Tribunal de Cuentas.

6. Párrafo de énfasis.

Sin afectar la opinión se señala que con posterioridad a la emisión de los Estados Financieros al 31/12/2009, la Ley Nº 18.670 de 20/07/2010 modificó el Inciso 4) del Artículo 8 de la Ley Nº 16.696, en la redacción dada por el Artículo 1º de la Ley Nº 18.401 de 24/10/2008, quedando redactado en los siguientes términos: "En caso de que el Patrimonio del Banco cayera por debajo del monto establecido precedentemente, el Poder Ejecutivo capitalizará al ente de acuerdo con un plan de capitalización que informará al Parlamento, no más allá del ejercicio siguiente".
Con fecha 31/08/2010, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto 262/010 por el cual dispuso la autorización para la emisión de Títulos de Deuda Pública a efectos de cumplir con la capitalización del BCU .
Posteriormente, la Resolución Nº 1115 del MEF de fecha 14/09/2010 dispuso la emisión de Bonos del Tesoro Perpetuos y Bonos del Tesoro a 30 años de plazo, por un monto de millones de unidades indexadas 18.273,6 y 4.568,4 respectivamente, estableciéndose asimismo la forma de cobro de los intereses para ambos tipos de bonos.

Con relación a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con los estados financieros que fueron objeto de examen en el transcurso de la auditoria, no se han constatado incumplimientos.

Por resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 24 de noviembre de 2010, comunicada al Banco Central del Uruguay el 30 de noviembre de 2010.

PRICEWATERHOUSECOOPERS

PricewaterhouseCoopers Ltda.
Cerrito 461 – Piso 1
C.P. 11.000
Montevideo – Uruguay
Teléfono: (598 2) 916 0463
Fax: (598 2) 916 0605 – 916 0653
www.pwc.com/uy

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Directores
Banco Central del Uruguay

Hemos auditado los estados contables del Banco Central del Uruguay ("el Banco"), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2009 y los correspondientes estados de resultados, de fuentes y usos de fondos y de evolución del patrimonio por el ejercicio finalizado en esa fecha, y sus notas que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas, los cuales se incluyen adjuntos.

Como se explica en Nota 2, los presentes estados contables han sido preparados de acuerdo con las normas legales y reglamentarias aplicables al Banco Central del Uruguay, en particular las establecidas en su Carta Orgánica y con las normas contables adecuadas en el Uruguay según la definición dada por el Decreto 266/07 de fecha 31 de julio de 2007 y el Decreto 99/09 de fecha 27 de febrero de 2009, que rigen para los ejercicios económicos iniciados a partir del 1 de enero de 2009 en todo lo que no contradiga las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas.

Responsabilidad de la Dirección sobre los estados contables

La Dirección del Banco es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados contables de acuerdo con las normas contables descriptas en Nota 2 a los estados contables. Dicha responsabilidad incluye el diseño, implantación y mantenimiento de un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables que estén libres de errores significativos debido, ya sea, a fraude o a equivocaciones, la selección y aplicación de las políticas contables, y la realización de estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados contables con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestro examen de auditoría de acuerdo con las normas internacionales de auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables se encuentran libres de errores significativos.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre las cifras y revelaciones expuestas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables, debido ya sea a fraude o a equivocaciones. Al realizar dichas evaluaciones de riesgos, el auditor considera el sistema de control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados contables de la entidad con la finalidad de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría comprende asimismo la evaluación del grado de adecuación de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como la evaluación de la presentación general de los estados contables.
Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los referidos estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Banco Central del Uruguay al 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones y las fuentes y usos de fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha de acuerdo con las normas contables descriptas en Nota 2 a los estados contables.

Énfasis en asuntos que no afectan nuestra opinión

Sin calificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre los siguientes aspectos que constituyen circunstancias significativas en relación con los estados contables al 31 de diciembre de 2009:

a) El Banco presenta un déficit patrimonial de $ 7.750 millones al 31 de diciembre de 2009 que se deriva de las pérdidas generadas en el presente ejercicio. En virtud de dicha situación y según se establece en el artículo 8 de la ley 16.696 (modificado por el artículo 1 de la ley 18.401) el Poder Ejecutivo deberá informar y presentar al Parlamento en el ejercicio siguiente un plan de capitalización.

   Adicionalmente, el Banco mantiene expuestos en el rubro Créditos al Sector Público no Financiero, saldos a cobrar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) por $ 62.044 millones (que representan un 25% del activo). Este saldo incluye el crédito emergente de la capitalización realizada en Noviembre de 2008 según lo dispuesto en la ley 18.401 por un monto de $ 27.949 millones y otros créditos derivados de otras operaciones por $ 34.095 millones. A la fecha de este informe el Banco no ha acordado aún con el MEF un cronograma para el cobro de estos créditos.

b) Existe un grupo de juicios derivados de la crisis bancaria ocurrida en el año 2002 que involucra un monto de aproximadamente $ 7.175 millones (Nota 31) cuya resolución final no puede ser determinada a la fecha y consecuentemente el Banco no ha registrado en los presentes estados contables, sin perjuicio de las previsiones por juicios pendientes constituidas de acuerdo a los criterios contables establecidos en la Nota 2.20, pasivo alguno por eventuales obligaciones u otros efectos que pudieran resultar de la resolución de los mismos.

Montevideo, Uruguay
25 de marzo de 2010

Dr. Marcelo Fratti
Auditor a cargo - Líder de equipo

Cr. Omar E. Cabral
Socio
PricewaterhouseCoopers Ltda.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $500 006707
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $500 006707
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $100 022298

28) (Cta. Cte.) 1/p 37524 Dic 30- Dic 30

YOLIA S.A.

Contrato: 20/12/2010
Inscripción Nro.: 19088 el 28/12/2010
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.
28) $ 3928 1/p 37629 Dic 30- Dic 30

REFORMAS

CARDWELL COMPAÑÍA DE INVERSIONES S.A. REFORMA DE ESTATUTO.

Asambleas Extraordinarias: 1/6/2009 y 13/7/2010
ARTICULO 1. Ley 16.060 (antes Ley 11.073).
ARTICULO 2. OBJETO. Su objeto principal es: Participar en otras sociedades comerciales, en Uruguay o en el extranjero, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 16.060, con la redacción dada por el Artículo 100 de la Ley 18.083.
Su objeto secundario es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música; obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, por así corresponder. e) Realizar toda actividad de inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores, documentos análogos en el país o exterior, por cuenta propia o de terceros, no comprendidos en el Decreto Ley Nº 15.322, ni en la Ley 16.774, ni en actividades controladas por el Banco Central del Uruguay.
Además podrá realizar actividad de asesoramiento en relación con su objeto principal.
ARTÍCULO 3. CAPITAL: $ 2.341.800. ACCIONES: nominativas.
Inscripción: No. 17030 del 23/11/2010.
28) $ 6383 1/p 37525 Dic 30- Dic 30

PC SERVICE S.A.

ART. 284 LEY 16.060
ASAMBLEA: 17/12/2010.
CAPITAL: $ 150.000.000.
REGISTRO: 23/12/2010. 18926.
28) $ 491 1/p 37526 Dic 30- Dic 30

AGRO-URANGA S.A. SUCURSAL URUGUAY

Resolución del 13/9/2010
Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las actividades agropecuarias mediante: i) la explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, avícolas, frutícolas y de criadero y semillero de semillas de todo tipo y especie, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Inmobiliarias: compraventa - permuta, locación, subdivisión, urbanización, o administración de inmuebles rurales y urbanos. De representación y mandatos: Tomar y ejercer representación, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
Capital: $ 621.390
Domicilio: Montevideo
Inscripción: RNC: Nº 17.828 del 07/12/2010.
28) $ 3437 1/p 37530 Dic 30- Dic 30

LUCETIK S.A.

Aumento de capital a $ 23.000.000 (pesos uruguayos veintitrés millones).
Registro: 29/11/10, Nº 17386.
28) $ 491 1/p 37554 Dic 30- Dic 30

ALIESTAR S.A.

Reforma: Artículo 3
Asamblea: 4/11/09
Capital: U$S 100.000.- (nominativas no endosables)
Inscripción: 5/11/10, 15998.
28) $ 491 1/p 37584 Dic 30- Dic 30

TREWELL CORP. S.A.

Reforma: Artículo 3
Asamblea: 2/7/10
Capital: $ 1.500.000.- (nominativas endosables)
Inscripción: 28/9/10, 13657.
28) $ 491 1/p 37585 Dic 30- Dic 30

TEMBIAPO S.A.

Reforma: Artículo 3
Asamblea: 17/2/10
Capital: $ 2.400.000.- (nominativas endosables)
Inscripción: 29/9/10, 13690.
28) $ 491 1/p 37586 Dic 30- Dic 30

CIMENTA S.A. (antes 791 CINE S.A.) Reforma

Asamblea: 4/5/10
Modifica artículo 1º
Inscripción: 6/10/10, 14189.
28) $ 491 1/p 37587 Dic 30- Dic 30

ORTOPEDIA Y CIRUGIA URUGUAYA S.A. (Antes PRIMAVOR S.A.)

Reforma - Aumento Capital: 3/6/10: Artículos: 1, 4, 5
Objeto: Industrializar, comercializar todas formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios, ramos, anexos: artículos ortopédicos, zapatos, correctores, prótesis, material hospitalario, aparatos de medicina ortopédica, instrumentos médicos, odontológicos, alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bazar, caucho, cosmética, editorial, electrónica, enseñanza, fotografía, fibras, frutos del país, informática, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones con inmuebles, excepto rurales; participación, constitución, adquisición empresas que operen ramos preindicados.
Capital: $ 2.000.000.-
Inscripción: 5/11/10, 15997.
28) $ 2946 1/p 37588 Dic 30- Dic 30

AIR LIQUIDE URUGUAY S.A. Aumento de Capital (Art. 288 Ley 16.060)

El Directorio en sesión del 27 de abril de 2010 resolvió capitalizar el rubro Ajustes al Patrimonio por la suma de $ 142.989.313, con lo cual el capital integrado quedó establecido en la suma de $ 183.769.310.-
Inscripción: el 28/12/2010 con el Nº 19169.
28) $ 1473 1/p 37593 Dic 30- Dic 30

BALMI S.A. Ley 16.060 Art. 294

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 6/12/2010 resolvió reducción de Capital Integrado, Ajustes al Patrimonio y Resultados. Como consecuencia dichos rubros quedaron reducidos a la suma de $ 11.000.000,00; $ 13.035.064,24 y $ (2.601.885,68) respectivamente. Documentación a disposición de los acreedores en Rincón 477 Escritorio 102, Montevideo.
Oposiciones: plazo 30 días.
28) $ 14729 10/p 37595 Dic 30- Ene 13

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 90.

Juana de Ibarbourou

1892-1979

Juana Fernández Morales nació en Melo el 8 de marzo de 1892, su padre era español y su madre criolla, descendiente de una de las familias españolas más antiguas del Uruguay.

Juana comenzó a escribir desde la época escolar.

En 1914 publicó sus primeros poemas en un diario de Melo.

En 1917 se casó con el capitán Lucas Ibarbourou y comenzó a usar el seudónimo de *Jeannette d'Ibar* que luego sustituyó por *Juana de Ibarbourou*, nombre bajo el cual se la reconoce.

El diario *La Razón* de Montevideo publicó algunos de sus poemas, en 1918. Al año siguiente se editó en Buenos Aires su primer libro de poesía: *Las lenguas de diamante* que fuera muy bien recibido por la crítica. Ese mismo año nació su único hijo.

En 1920 se editó en Montevideo su libro de motivos poéticos escrito en prosa, *El cántaro fresco*.

Se estableció a vivir en el campo, y en 1922 publicó el libro *Raíz salvaje* —elogio de la naturaleza y la vida campestre.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal adoptó como texto para las escuelas públicas su selección llamada *Páginas de literatura contemporánea*, publicada en 1924.

El 10 de agosto de 1929, fue proclamada «Juana de América» en una gran ceremonia realizada en el Palacio Legislativo y encabezada por el escritor Alfonso Reyes. Este galardón de nivel continental fue propuesto por el poeta José Santos Chocano.

Entre los años 1934 y 1935 escribió poesía de inspiración religiosa.

En enero de 1938 intervino junto a Gabriela Mistral y Alfonsina Storni, en los Cursos Sudamericanos de Vacaciones realizados en Montevideo.

Fue invitada a formar parte de la Academia Nacional de Letras en 1943, año de su fundación, pero ingresó formalmente como miembro de la misma en 1947.

El año 1945 fue muy importante en su obra literaria, publicó en un libro cinco obras de teatro para niños y se editó *Chico Carlo* —libro de cuentos con reminiscencias de la infancia.

El gobierno de México le otorgó en 1951 el título de «Huésped de Honor permanente» y en 1953 la Unión de Mujeres Americanas, de Nueva York le concedió el título de «Mujer de las Américas» de ese año, por su destacada labor literaria. El mismo año publicó *Azor* y *Mensaje del escriba*.

En 1955 escribió *Romances del destino* (poesía), en 1958 *Canto rodado* (prosa), en 1967 *Angor Dei* (poesía), en 1968 *Elegía* (poesía), y en 1971 *Juan Soldado* (prosa).

Falleció en Montevideo, el 14 de julio de 1979.

En 1992 se editó su obra completa, en cinco volúmenes, bajo la supervisión de Jorge Arbeleche.

Fue una escritora que alcanzó trascendencia internacional —distinguida en muchas oportunidades— y su obra, tempranamente, traducida al francés.

Actualmente, la biblioteca municipal de la ciudad de Lourenzá en Lugo (España) —de donde era oriundo su padre— lleva su nombre.



CUADRO

Fuera un áspero olor de hinojos y de espinos.
Enfrente, la montaña se alza rugosa, agreste,
Con la cresta empolvada de neblina celeste
Y la planta en el borde de andariegos caminos.

Frescura de agua viva, pastos altos y finos,
Praderas patriarcales de esmeraldina veste,
Y cual serpiente negra dormida en el oeste
Un bosque susurrante de sauces y de pinos.

Se ensanchan los pulmones con el vaho bravío
De los cardos teñidos de cuentas de rocío.
Pasa un pastor cetrino con un blanco rebaño.

Después una zagala rubia como una espiga.
Y ríe la mañana placentera y amiga,
Bajo el sol que madura las cosechas del año.

PANTEÍSMO

Siento un acre placer en tenderme en la tierra,
Con el sol matutino tibio como una cama.
Bajo mi cuerpo, ¡cuánta vida su vientre encierra!
¡Quién sabe qué diamante esconde aquí su llama!

¡Quién sabe qué tesoro, dentro de una miríada,
Surgirá de este mismo lugar donde reposo:
Si será el oro vivo de una era sembrada,
O la viva esmeralda de algún árbol frondoso!

¡Quién sabe qué estupenda y dorada simiente
Ha de brotar ahora bajo mi cuerpo ardiente!
Futuro pebetero que esparcirá a los vientos,

En las noches de estío, claras y rumorosas,
El calor de mi carne hecho aroma de rosas,
Fragancia de azucenas y olor de pensamientos.

NOCHE DE TORMENTA

La noche tiene una
Torva y caliginosa dulcedumbre.
Sobre el cielo de estaño da la luna
La impresión de un lunar lleno de herrumbre.

La brisa, como un gato, entre el ramaje
De los árboles negros, juega y salta.
Sobre el lomo del campo es un tatuaje
La alberca que de líquenes se esmalta.

Y es cada cosa un avizor oído
Que se alarga atisbando la tormenta.
Flota un olor de surco removido
Y de tierra sedienta.

¡Ah, qué larga pereza nos enerva
Y con sus grillos nuestros pies sujeta!
¡Qué ganas de dormir sobre esta hierba
Esponjada y discreta!

Y así hasta que la lluvia nos despierte
Con sus cien dedos de frescor salobre,
Y el viento a nuestro lado agite fuerte
Sus campanillas de cristal y cobre.

¡Qué alocado retorno hacia la aldea,
Ceñidos por los hilos de la lluvia,
Mientras el vendaval peina y orea
Mi testa negra y tu cabeza rubia!

De Las lenguas de diamante - La clara cisterna

Juana de Ibarbourou

Selección de material y realización biográfica: [illegible]
Diseño de tapas y retiros: Lic. [illegible]

más información, más ciudadanía